LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
CAJAMARCA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 012-2021-2-0828-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA

"OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

PERÍODO

1 DE MARZO DE 2020 AL 25 DE MARZO DE 2021

TOMO I DE VI

CAJAMARCA - PERÚ

10 DE SETIEMBRE DE 2021

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional Cajamarca
N° 10-20 21 - 987
Tomo: 1 de 6
Departamento de Gestión Documentaria

0729

01220212082800

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0828-SCE

"OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	
	2. Objetivos	
	3. Materia de Control Específico y Alcance	
	4. De la entidad o dependencia	
	5. Notificación del Pliego de Hechos	
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 132 772,60	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	126
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	126
V.	**CONCLUSIONES**	126
VI.	**RECOMENDACIONES**	127
VII.	**APÉNDICES**	

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0828-SCE

"OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

PERÍODO: 1 DE MARZO DE 2020 AL 25 DE MARZO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en adelante "DIRESA Cajamarca", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0828-2021-001, iniciado mediante oficio n.° 258-2021-GR.CAJ/OCI-DIRESA de 26 de mayo de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias

2. Objetivo

2.1 Objetivo General

Determinar si el otorgamiento de la bonificación extraordinaria COVID-19 al personal beneficiario se realizó observando los criterios y procedimiento establecidos en la normativa vigente y modificatorias.

2.2 Objetivo Específico

Establecer si la identificación y verificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19, así como la aprobación de los listados nominales y su pago, se ejecutaron observando los criterios y procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

3. Materia de Control Específico y Alcance

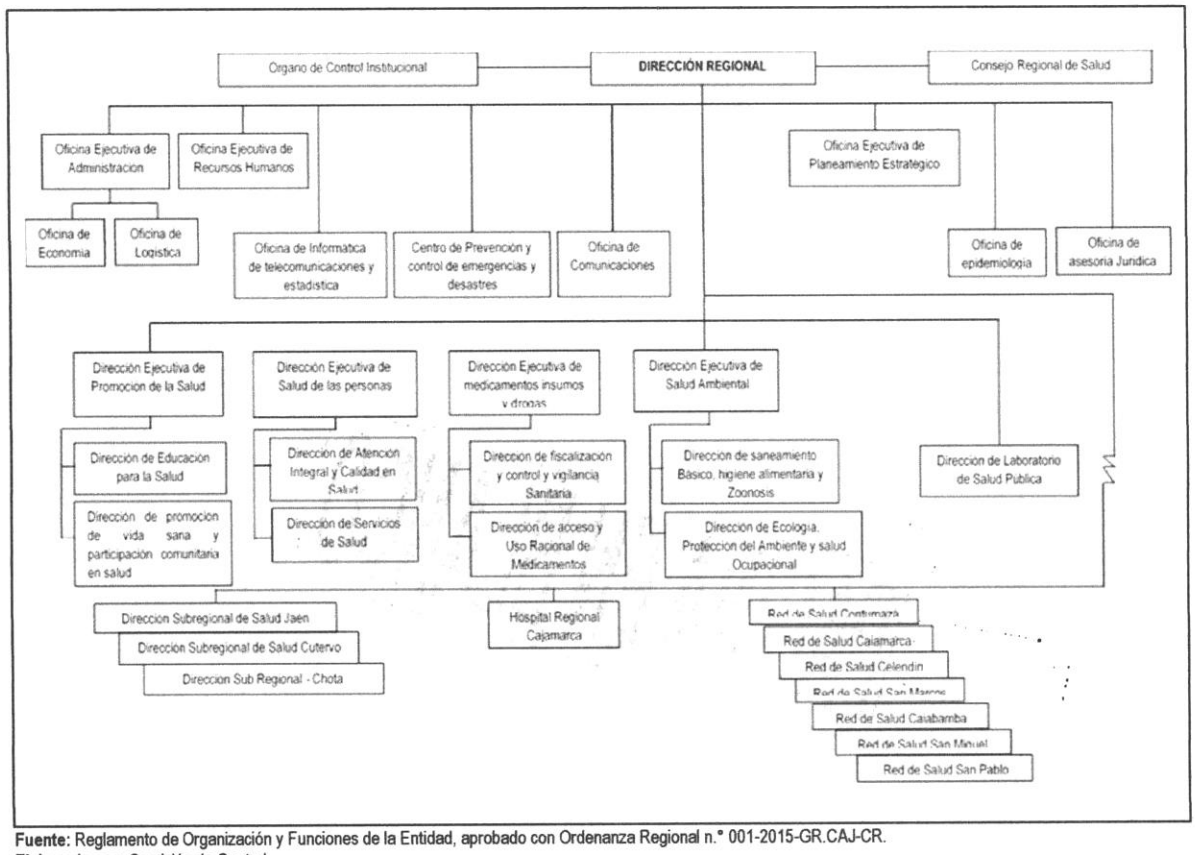
Materia de Control Específico
La materia de Control Específico corresponde al otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en el marco de lo previsto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020.

Alcance
El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de marzo de 2020 al 25 de marzo de 2021, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

4. De la entidad o dependencia

La Dirección Regional de Salud Cajamarca pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno regional. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional n.° 001-2015-GR.CAJ-CR.
Elaborado por: Comisión de Control.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 132 772,60

De la revisión a la información alcanzada por la entidad, relacionada al otorgamiento de la bonificación extraordinaria al personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en adelante la "DIRESA Cajamarca", en el marco del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, se advierte que, el director de la DIRESA Cajamarca no cumplió con identificar al personal beneficiario de la citada bonificación, y los directores de Redes de Salud de Cajabamba, San Miguel, San Pablo, Contumazá y San Marcos, identificaron a personal beneficiario de la bonificación extraordinaria que no cumplía con los criterios establecidos en la normativa aplicable; asimismo, los directores de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emitieron los actos resolutivos que aprobaron los listados nominales para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria sin previamente verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable; así también, los responsables del Subsistema de Compensaciones y responsable de Aplicativos Informáticos de la citada Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, emitieron informes y validaron los referidos listados nominales, en ambos casos sin tener en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable.

La situación expuesta ha transgredido lo previsto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 abril de 2020 que aprueba monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal del salud; Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020; artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 que aprueba monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, y dicta otra disposición.

Lo antes expuesto ha ocasionado el incorrecto funcionamiento de la administración pública y un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/ 132 772,60.

La situación descrita, ha sido originada por el accionar de los funcionarios de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud, que no cumplió con identificar al personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, que identificaron a personal beneficiario al margen de los criterios establecidos en la normativa aplicable, que emitieron actos resolutivos que aprobaron los listados nominales para el otorgamiento de la citada bonificación, o que emitieron informes y validaron dichos listados; sin tener en cuenta el cumplimiento de dichos criterios establecidos.

Los hechos se detallan a continuación:

Mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, prorrogado a través de los Decretos Supremos n.°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146, 156 y 174-2020-PCM, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, así como una serie de medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del coronavirus (COVID-19).

Luego, con Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM de 29 de noviembre de 2020, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de 31 días calendario a partir del 1 de diciembre de 2020, derogándose, entre otros, los Decretos Supremos n.°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156-2020-PCM; el citado

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Decreto Supremo fue prorrogado a través de los Decretos Supremos n.°s 201-2020-PCM, y 008, 036, 058 y 076-2021-PCM.

Igualmente, con Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictaron medidas de prevención y control por el COVID-19, el mismo que fue prorrogado a través de los Decretos Supremos n.°s 020 y 027-2020-SA, y los Decretos Supremos n.°s 031 y 009-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días calendario.

En ese contexto, mediante Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, se autorizó el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud, teniendo como referencia lo dispuesto por los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Asimismo, con Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, se estableció los criterios para determinar el otorgamiento y procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria a favor del personal de salud, fijándose el importe de S/ 720,00, manteniendo como beneficiarios al personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo n.° 1153, debiendo estar registrados en el aplicativo informático INFORHUS (Registro Nacional de Personal de la Salud); excluyéndose al personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de salud que realiza vigilancia epidemiológica.

Posteriormente, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, se modificó el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, estableciéndose entre otros aspectos, ampliar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, incluyéndose al personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo n.° 276 y Decreto Legislativo n.° 1057.

De otra parte, mediante Decreto de Urgencia n.° 069-2020 de 17 de junio de 2020, se estableció los alcances del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, disponiéndose que el pago de la bonificación extraordinaria se considera a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, además de ello, se dispone que dicho pago se efectúe de manera mensual, a partir de la entrada en vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Finalmente, con Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 se aprobó el monto de S/ 720,00, oportunidad de entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020; y modifica el numeral 2.3 del artículo 2° y los literales b) y c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

De los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 68-2020-EF de 4 de abril de 2020, para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se debieron cumplir los siguientes criterios:

"[...]
Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria
Para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se deben cumplir con los siguientes criterios:
a. [...]

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

b. […]
c. Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:

- Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos.
- Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización.
- Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153.
- Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.

d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.
e. […]."

Luego, mediante el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, se incluyeron los siguientes criterios:

"[…]
Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria
[…]

4.1. […]
4.2. […]
4.3 Los beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitarios de Recojo de Cadáveres;
d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
f) Personal que realiza servicio de admisión;
g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.4 Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto.
4.5 […]."

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Del procedimiento para la identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria en las Direcciones Regionales de Salud y Redes de Salud

Según lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, se estableció que las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo n.° 1153 verifiquen si el personal de salud a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al siguiente procedimiento:

a) Los directores de las Direcciones Regionales de Salud y Redes de Salud deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en el artículo 4° del citado Decreto Supremo y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respectiva.
b) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS.
c) La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula la bonificación extraordinaria.
d) El director o jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
e) La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite al Ministerio de Salud, copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia Presupuestal correspondiente.
f) La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago.

Y, a partir de la emisión del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020, se debió observar el siguiente procedimiento:

a) Los directores de las Direcciones Regionales de Salud y de las Redes de Salud, deben identificar al personal que cumple labores de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 4° del citado Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en el Unidad Ejecutora respectiva.
b) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS.
c) El director o jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
d) La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente, según cronograma establecido por el Ministerio de Salud para su conformidad, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de partidas correspondiente.
e) La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago.

Cabe señalar que, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, se modificó el numeral 2.3 del artículo 2 y los literales b) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, conforme al siguiente texto:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

"**Artículo 2.-** Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria
[...]
2.3. El pago de la bonificación extraordinaria se otorga al personal de salud que labore presencialmente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo."

"**Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19**
[...]
b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.
c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula el costo del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente, según el número de beneficiarios identificados.

[...]".

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Dirección Regional de Salud Cajamarca, en adelante la "DIRESA Cajamarca" y las Redes de Salud San Pablo, San Miguel, Contumazá, Cajabamba y San Marcos, relacionada al otorgamiento de la bonificación extraordinaria al personal de la salud en el marco de la Emergencia Sanitaria periodo marzo – diciembre de 2020, se advierte que se identificó y pagó la indicada bonificación a servidores que no cumplen los criterios legales antes citados.

Con relación al procedimiento ejecutado para el otorgamiento de la citada bonificación durante el ejercicio 2020, el señor Pedro Alejandro Cruzado Puente, director de la DIRESA Cajamarca, a través de oficio n.° 2038-2021-GR-CAJ-DRSC-DG de 1 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 4)**, señaló a la comisión de control:

"[...] en el procedimiento dispuesto en el Decreto Supremo N° 184-2020-EF, cuyo artículo 5° establece el procedimiento para identificar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, la misma que fue publicada el 09 de julio de 2020.

Al respecto tenemos a bien señalar que la identificación de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria, se realizó con un marco legal anterior conforme a la cronología señalada a continuación:

1. [...] **Decreto de Urgencia N° 026-2020** [...]
2. Mediante **Decreto Supremo N° 068-2020-EF** [...] se aprueba el monto de la bonificación extraordinaria (S/. 720.00), la oportunidad de la entrega [...]la naturaleza de la bonificación [...] el procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID.19 [...]
3. Que, mediante Decreto de Urgencia N° 053-2020 [...] se modifica el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 incorporándose [...] beneficiarios de la bonificación extraordinaria [...]
4. Mediante **Decreto Supremo N° 184-2020-EF** [...] se establece el monto de la bonificación extraordinaria [...] la oportunidad de la entrega [...] la naturaleza de la bonificación extraordinaria [...] los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria [...]
5. **Mediante Decreto de Urgencia N° 069-2020** [...] se establecen los alcances del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en el marco de la emergencia sanitaria por COVD-19:
 [...]

Dentro del marco legal señalado, y al no existir un procedimiento establecido para la identificación y pago de la bonificación extraordinaria (COVID-19), La Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos [...] fue la encargada de ejecutar los dispositivos legales correspondientes, ello en concordancia con lo dispuesto por la **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 032-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH, de fecha 15 de enero de 2020**, a través de la cual esta Dirección General, DELEGA al Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

De tal manera, dicha Dirección Ejecutiva procedió a informar los alcances de las normas emitidas a las distintas **Direcciones de la DIRESA, quienes fueron los responsables de identificar al personal beneficiario de dichas bonificaciones**, bajo responsabilidad; siendo Recursos Humanos la encargada de consolidar la información remitida.

Este procedimiento, confirma lo indicado en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 184-2020-EF, [...]".

Lo manifestado por el mencionado director, evidencia que tuvo conocimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la normativa aplicable para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria COVID-19 e identificar a los beneficiarios de la misma, quedando sin sustento la afirmación del funcionario respecto a que no existió un procedimiento establecido para la identificación y pago de la aludida bonificación, recordándose que tanto en el Decreto Supremo n.° 068-2020-EF como en el n.° 184-2020-EF se dispuso respecto de las Direcciones Regionales de Salud que los directores deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en la normativa aplicable y elaborar una lista nominal de dicho personal, la cual remiten a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, que la máxima autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago, siendo en la DIRESA Cajamarca el director la máxima autoridad administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de tal entidad, aprobado por Ordenanza Regional n.° 001-2015-GR.CAJ-CR **(Apéndice n.° 5)**.

Con relación a la Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 032-2020-GR.CAJ/DRS–A.J. de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 6)** aludida por el referido director, se advierte que mediante ésta delegó a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos, entre otros, bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley; dicha delegación se fundamentó en el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sin perjuicio de ello, es de precisar que la bonificación extraordinaria COVID-19 fue autorizada por el Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020, regulándose a través de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril y 9 de julio de 2020, como lo señaló el director de la DIRESA Cajamarca: el monto de la bonificación extraordinaria, oportunidad de entrega, naturaleza, criterios para determinar su otorgamiento y el procedimiento para identificar al personal beneficiario, este último establece que los directores de las Direcciones Regionales de Salud deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en la normativa aplicable, elaborar el listado nominal y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la entidad, y remitir copia del acto resolutivo que aprueba el listado nominal al MINSA; asimismo, estableció para las máximas autoridades administrativas de dichas entidades (en la DIRESA Cajamarca el director regional), la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento de la identificación de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria y su pago.

Los referidos decretos supremos también establecieron responsabilidades u obligaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de las unidades ejecutoras y a los directores de dichas oficinas, de verificación de los listados nominales y de emisión de acto resolutivo que apruebe el listado nominal y el costo de la bonificación a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos antes citados.

De otro lado, con relación a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, se precisa que durante la ejecución del procedimiento de identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 ejercicio 2020 y su otorgamiento, se desempeñaron como directores de dicha unidad orgánica los señores Javier Alfredo Martos Barrantes, Flor de María Mendoza Torres y actualmente el señor Gustavo Verne La Serna Vidal; asimismo, como responsables del

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Subsistema de Compensaciones los señores Jorge Antonio Valverde Sáenz y la señora Delis Medalit Vargas Cerna, esta última hasta la actualidad.

A continuación, se señala la información proporcionada por cada uno de los mencionados ex servidores y servidores entorno a la identificación y otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente al periodo abril – diciembre de 2020:

- Javier Alfredo Martos Barrantes, en su condición de director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emitió las Resoluciones Directorales n.°s 123, 331, 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 15 de mayo de 2020, 16 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, respectivamente, aprobando los listados nominales de 202, 1000 y 1040 beneficiarios de la citada bonificación correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Celendín, Cajabamba, San Marcos y Contumazá por S/ 92 678,40, S/ 659 438,40 y S/ 683 952,00, respectivamente; quien con carta n.° 001-2021-JAMB recibida el 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 8)** señaló:

 "[…] los procedimientos realizados para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria para el **PERSONAL DE LA SALUD**, se enmarcaron en los parámetros establecidos en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y el artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N° 0 68-2020-EF dando origen a la Resolución Directoral N° 123-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RRHH de fecha de 15 de mayo del 2021 de los corrientes donde se resuelve aprobar la nómina general de beneficiarios de la bonificación extraordinaria […]

 Con la dación del Decreto de Urgencia N° 026-2020 […] se autorizó en su artículo 4° de manera excepcional el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 […]

 Que con decreto Supremo N° 068-2020 […] se decreta […] el Monto, […] en la suma de S/ 720.00.

 En el artículo 4° se establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria […]

 Ahora con la dación del Decreto de Urgencia N° 053-2020 […] en su única disposición complementaria modificatoria al artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 […]".

- Flor de María Mendoza Torres, en su condición de directora ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emitió las Resoluciones Directorales n.°s 529 y 530-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, 531-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH, 532 y 533-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, respectivamente, aprobando los listados nominales de 914, 1120, 1211, 1257 y 1200 beneficiarios de la citada bonificación correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020, de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Celendín, Cajabamba, San Marcos y Contumazá por S/ 658 080,00, S/ 806 400,00, S/ 871 920,00, S/ 905 040,00 y S/ 864 000,00, respectivamente; quien con documento s/n con MAD n.° 5806632 de 10 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 10)** señaló:

 "[…]
 1. Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 […] se establecen medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus […] artículo 4 […]
 2. Mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF […] se aprueba el monto de la bonificación extraordinaria […] la oportunidad de la entrega […] la naturaleza de la bonificación […] criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación […] procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario […]
 3. Mediante Decreto de Urgencia N° 053-2020 […] se modifica el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, incorporándose […] beneficiarios de la bonificación extraordinaria […]

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

4. Mediante Decreto Supremo N° 184-2020-EF [...] se regula el monto de la bonificación extraordinaria [...] la oportunidad de la entrega, la naturaleza de la bonificación [...] los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación [...] procedimiento para la identificación del personal beneficiario [...]".

- Gustavo Verne La Serna Vidal, en su condición de director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, emitió la Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 11)**, aprobando el listado nominal de 1068 beneficiarios de la citada bonificación correspondiente al mes de diciembre de 2020, de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Celendín, Cajabamba, San Marcos y Contumazá por S/ 768 960,00, mediante oficio n.° 484-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 15 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 12)**, señaló:

"[...]
- Se socializa la información [...], con las Redes [...], a través del Oficio Múltiple N° 04-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH [...], solicitando cumplan con remitir el listado de personal beneficiario del BONO COVID correspondiente al mes de Diciembre de 2020, de acuerdo a las normas legaes vigentes.

[...]
- Se ingresa la información remitirda y consolidada al INFORHUS, a traves de la Coordinación de Gestión de la Compensación [...]
- Luego de ingresada la información, esta es recibida por el MINSA [...]

[...]
- Mediante Decreto de Urgencia N° 020-2021-MEF (artículo 7°), se aprueba el financiamiento del BONO COVID (Bonificación extraordinaria), correspondiente al mes del Diciembre de 2020 [...]

[...]
- Culminado este procedimiento, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA, por delegación de facultades del Director General, procedió a elaborar el acto resolutivo, materializado a través de la Resolución Directoral N° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RRHH de fecha 22 de marzo de 2021.

[...]".

- Jorge Antonio Valverde Sáenz, responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos durante el periodo abril – agosto de 2020 en el que el director de la referida oficina emitió las Resoluciones Directorales n.°s , 123, 331 y 347-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 15 de mayo de 2020, 16 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)**, respectivamente, a través de las cuales se aprobó el listado nominal de 202, 1000 y 1040 beneficiarios de la citada bonificación correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Celendín, Cajabamba, San Marcos y Contumazá por S/ 92 678,40, S/ 659 438,40 y S/ 683 952,00, respectivamente, las cuales se encuentran con el sello y visto bueno del Subsistema de Compensaciones entonces a su cargo.

Cabe señalar que, en la parte considerativa de las indicadas Resoluciones Directorales, se señaló que distintas instancias de la DIRESA Cajamarca y las referidas Redes de Salud identificaron y remitieron la lista nominal del personal beneficiario de forma virtual al Subsistema de Compensaciones, a cargo en ese entonces del señor Valverde Sáenz.

Sobre el particular, el mencionado ex servidor con documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, señaló:

"[...] el área de compensaciones que en su momento estaba bajo mi responsabilidad por haberme asignado dichas funciones adicionales al cargo de especialista en administración de Recursos Humanos, procedí a solicitar información vía telefónica a todos los Jefes de Departamento o Servicio de los establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, al Jefe del establecimiento de Salud del primer nivel de atención, a los Directores de los órganos de la DIRESA Cajamarca, Direcciones de Redes Integradas de

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Salud, Direcciones de Redes de Salud, adscritas a la unidad ejecutora 400 la cuales comprenden a: Sede DIRESA Cajamarca (área de laboratorio y el área de epidemiología), Red de salud San Miguel, Red de salud San Marcos, Red de salud Celendín, Red de salud Cajabamba, Red de Salud San Pablo y Red de salud Contumaza y con la finalidad de evitar los contagios y por estar en periodo de cuarentena nacional, remitieron a mi correo de uso personal […]

En tal sentido, para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria por un valor tope de S/ 720.00 soles según lo estipulado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2020-EF para el mes de marzo del año 2020 […]

[…]

De igual manera se procedió para la identificación de los beneficiarios en el mes de abril de 2020, con los criterios antes descritos y establecidos por el MINSA […]

[…] se emitió el acto resolutivo N° 123-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH desde la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como mero trámite de formalidad para la consignación de los beneficiarios, siendo en esa oportunidad para el mes de abril, 202 servidores de salud informados por todas las redes integradas para la consideración de la bonificación extraordinaria.

[…] jefes o directores de redes de salud para la identificación de personal beneficiario para el mes de mayo de 2020, se remontaron a la utilización del cuerpo legal recaído en el Decreto de Urgencia N° 053-2020 […]

[…] con la información remitida por los jefes responsables de cada dirección o establecimiento de salud, se emitió el acto resolutivo N° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH desde la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como mero trámite de formalidad para la consignación de los beneficiarios, siendo en esa oportunidad para el mes de mayo, 1000 servidores informados por todas las redes integradas y direcciones de la unidad ejecutora para la consideración de la bonificación extraordinaria.

[…] para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria en el mes de junio de 2020, considerando como base normativa lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia N° 053-2020 […] el cual incorpora los numerales 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7, ampliando los alcances de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 […]

[…] se emitió el acto resolutivo N° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH desde la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, como mero trámite de formalidad para la consignación de los beneficiarios, siendo en esa oportunidad para el mes de junio, 1040 servidores informados por todas las redes integradas y direcciones de la unidad ejecutora para la consideración de la bonificación extraordinaria. […] el 09 de julio de 2020 se publica el Decreto Supremo N° 184-2020-EF, el cual ratifica y aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y dicta otra disposición, siendo así que el monto se mantiene en S/ 720.00, las áreas de servicios aún se mantenían igual y los procedimientos para los beneficiarios eran los mismos que al inicio de la dación del Decreto Supremo N° 068-2020-EF del 04 de abril de 2020 […]".

Con relación al mero trámite referido por el ex servidor, se recuerda que la normativa aplicable, como se ha detallado anteriormente, estableció que la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora era la responsable de verificar no solo que el personal identificado se encuentre registrado en el INFORHUS, sino también de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable; y, el director de dicha oficina, de aprobar mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cabe señalar que mediante oficio n.° 486-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 16 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, el actual director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señaló a la comisión de control en respuesta a solicitud de identificación de los servidores que se desempeñaron como responsables del Subsistema de Compensaciones durante el ejercicio 2020: *"[...] LA SRA FLOR DE MARÍA MENDOZA TORRES ASUMIÓ LAS FUNCIONES DEBIDO A QUE NO REALIZÓ LA ENCARGATURA DE RESPONSABILIDAD DEL SUB SISTEMA DE GESTIÓN DE LA COMPENSACIÓN DURANTE LOS PERIODO DEL 31.10.20 AL 10.01.21."*

- Delis Medalit Vargas Cerna, responsable del Subsistema de Compensaciones, visó la Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 11)**, mediante la cual se aprobó el listado nominal de 1068 beneficiarios de la citada bonificación correspondiente al mes de diciembre de 2020 (el cual suscribe), de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Celendín, Cajabamba, San Marcos y Contumazá por S/ 768 960,00; con informe técnico n.° 40-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH-GDE de 10 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 15)** señaló:

 "[...]
 - Luego de ser notificados la SEDE y REDES, ellos envían la información al correo de bonodiresacajamarca@gmail.com, cabe recalcar que también hacen llegar en forma fisica la información.
 [...]
 - Una vez recepcionado la información por parte de la SEDE y REDES, se procede al ingreso de la información al aplicativo INFORHUS [...]
 [...]
 - Se hace el acto resolutivo aprobando el listado de 1068 colaboradores, por un monto aprobado de S/ 768,960.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).
 - Luego se deriva al encargado de planillas para el procesamiento de la información donde se hace la inclusión en las planillas del mes de marzo del 2021, se envía con oficio de Recursos Humanos al Oficina Ejecutiva de Administración, para el devengado y giro correspondiente.

 [...]".

Lo expuesto evidencia que los mencionados servidores y ex servidores conocían los criterios y procedimiento establecido en la normativa aplicable para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria COVID-19 e identificar a los beneficiarios de la misma, recordándose que respecto del director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la normativa aplicable dispone que debe aprobar mediante acto resolutivo el listado nominal de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos, siendo que a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, se modificó, entre otros, el literal b) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, estableciendo que la Oficina de Recursos Humanos es responsable de verificar el cumplimiento de los criterios para el otorgamiento de la bonificación.

Y, con relación al Subsistema de Compensaciones, de conformidad con la Directiva n.° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 238-2014-SERVIR-PE, incluye la gestión del conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil, como contraprestación a la contribución de éste a los fines de la organización, de acuerdo con el puesto que ocupa, considerándose dentro de dicho subsistema la administración de compensaciones que comprende la gestión de las compensaciones económicas y no económicas que incluye la gestión de las planillas en base al registro de información laboral, la planilla mensual de pagos, entre otros.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

En el Manual de Organización y Funciones de la DIRESA Cajamarca, aprobado con Resolución Regional Sectorial n.° 1059-2009-GR.CAJ/DRS-OEPE de 30 de diciembre de 2009 **(Apéndice n.° 16)**, se establece como funciones específicas del responsable de Remuneraciones, supervisar, coordinar y conducir las acciones de Remuneraciones, Pensiones y otros Beneficios.

Cabe recordar que según el procedimiento previsto en la normativa aplicable para la identificación de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, en el caso de la Direcciones Regionales y Redes de Salud, correspondió a los directores de estas identificar al personal que cumple con los criterios señalados en el artículo 4 de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF y elaborar una lista nominal de dicho personal, la cual debieron remitir a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca.

Estando a ello, a continuación, se identifica a quienes se desempeñaron como directores de las Redes de Salud durante el periodo en el que se identificó al personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al periodo abril – diciembre de 2020 y se remitió dichos listados a la DIRESA Cajamarca:

Cuadro n.° 1
Directores de las Redes de Salud a quienes correspondió identificar al personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al periodo abril – diciembre de 2020, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable

RED DE SALUD	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑO 2020								
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Red de Salud San Pablo	Milton César Requejo Gonzáles		X	X	X					
	Ana Carmela Zelada Dávila					X	X		X	
	Edith Tabita Saucedo Durán (*)							X		X
Red de Salud San Miguel	Lucy Patricia Rodrigo Díaz (**)		X	X						
	Esther Elena Velásquez Domínguez								X	
Red de Salud Contumazá	Segundo Manuel Hoyos Gallardo	X	X	X	X	X		X		
Red de Salud San Marcos	Erik Yassier Marchán Severino		X	X	X	X	X	X	X	X
Red de Salud Cajabamba	Margarita Flor Sáenz Córdova		X							
	Julio Alberto Ponce de León Gabelán						X	X	X	

Fuente: Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales n.°s 170, 460, 514-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 27 de febrero de 2020, 26 de agosto de 2020, 1 de octubre de 2020, n.° 33-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 27 de enero de 2021; 0337-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 10 de junio de 2020, 510-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH de 30 de setiembre de 2020; 1527-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 6 de agosto de 2019; 36-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 27 de enero de 2021; 132-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 10 de febrero de 2020, 29-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 27 de enero de 2021; 1398-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 4 de julio de 2019, 352-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 23 de junio de 2020, 32-2021-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH de 27 de enero de 2021; 211-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 23 de abril de 2021. **(Apéndice n.° 17)**

(*) Con memorándum n.° 489-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D de 5 de noviembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 17)** la señora Ana Carmela Zelada Dávila, encargó la jefatura de la Red de Salud San Pablo a la señora Edith Tabita Saucedo Durán los días 5 y 6 de noviembre de 2020, precisándose que el listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 18)** de la mencionada Red, fue remitido a la DIRESA Cajamarca a través de oficio n.° 536-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 5 de noviembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 18)**, listado que consigna sello de la directora de Red Titular y firma "x"; y, con memorándum n.° 016-2021-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D de 7 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 17)**, la mencionada directora Titular encargó la jefatura de la Red a la referida servidora el 8 de enero de 2021, fecha en la que la señora Saucedo Durán firmó "x" el oficio n.° 26-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 8 de enero de 2021, mediante el cual remitió al Director de la DIRESA Cajamarca el listado nominal de beneficiarios correspondiente al mes de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**.

(**) Los listados nominales del personal beneficiario de la citada bonificación extraordinaria de los meses de mayo y junio de 2020 **(Apéndice n.° 20)** enviados a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico el 15 de junio y 7 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 20)**, respectivamente, tienen el sello de la directora de Red Titular y firma "x", precisándose que mediante oficio n.° 748-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD SM.RR.HH. de 7 de julio de 2020, la actual directora de la Red de Salud San Miguel hizo llegar a la comisión de control, entre otros, los documentos de encargatura de dicha Red de Salud correspondientes a los meses de junio y julio de 2020 **(Apéndice n.° 21)**, no existiendo documento de encargatura de los días 15 de junio de 2020 y 7 de julio de 2020, sin perjuicio de lo cual, conforme a la normativa aplicable al otorgamiento de dicha bonificación, correspondió a la directora de la Red de Salud identificar al personal beneficiario que cumpla con los criterios legales aplicables.

Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

- **Identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de abril de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y aprobación de listado nominal**

De la revisión a la Resolución Directoral n.° 123-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 15 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de abril de 2020, emitida por el señor Javier Alfredo Martos Barrantes, entonces director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y visada por el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, entonces responsable del Subsistema de Compensaciones, se advierte que en la parte considerativa, entre otros, se señaló que los listados nominales del personal de la sede administrativa y Redes de Salud San Miguel, San Marcos, Celendín, Cajabamba, San Pablo y Contumazá fueron remitidos a la Unidad de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de forma virtual.

Sobre el particular cabe señalar que el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, ex responsable del Subsistema de Compensaciones, mediante documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 13)** comunicó a la comisión de control:

> "[…] procedí a solicitar información vía telefónica a todos los Jefes de departamento o Servicio de los establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, al Jefe del establecimiento de Salud del primer nivel de atención, a los Directores de los órganos de la DIRESA Cajamarca, […], Direcciones de Redes de Salud, […] remitieron a mi correo de uso personal […]"

Como sustento de la citada resolución y listado nominal aprobado, obra el informe n.° 117-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 14 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 22)** en el que el entonces responsable del Subsistema de Compensaciones informó al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, lo siguiente:

> "[…] a la fecha de hoy se cumplido con la revisión y consolidación de la lista nominal de personal de la salud que será beneficiario de una bonificación extraordinaria según lo establecido en el artículo 4° del D.U. N° 026-2020 y D.S. 068-2020-EF, las nóminas de beneficiarios han sido remitidos via correo electrónico a esta Unidad Organica por […]
>
> Por tanto se remite la lista de 202 beneficiarios para su revisión y validación correspondiente para la autorización y generación del acto resolutivo […]".

En atención a ello, el señor Javier Alfredo Martos Barrantes emitió el memorando n.° 164-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 15 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 23)**, mediante el cual comunicó al señor Jorge Antonio Valverde Sáenz: *"[…] se realizó la revisión respectiva, por lo que se válida y se autoriza para que emita el acto resolutivo de la bonificación extraordinaria según Decreto de Urgencia N° 026-200 y Decreto Supremo N° 068-2020-EF, correspondiente al mes de abril 2020."*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

- **Identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de mayo de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y aprobación de listado nominal**

De la revisión a la Resolución Directoral n.° 331-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020[1] **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1000 beneficiarios de la citada bonificación mes de mayo de 2020, emitida por el señor Javier Alfredo Martos Barrantes, entonces director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y visada por el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, entonces responsable del Subsistema de Compensaciones, se advierte que en la parte considerativa, entre otros, se señaló que los listados nominales del personal de la sede administrativa y Redes de Salud San Miguel, San Marcos, Celendín, Cajabamba, San Pablo y Contumazá fueron remitidos a la Unidad de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de forma virtual.

Sobre el particular cabe señalar que el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, ex responsable del Subsistema de Compensaciones, mediante documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 13)** comunicó a la comisión de control:

> "[...] procedí a solicitar información vía telefónica a todos los Jefes de Departamento o Servicio de los establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, al Jefe del establecimiento de Salud del primer nivel de atención, a los Directores de los órganos de la DIRESA Cajamarca, [...], Direcciones de Redes de Salud, [...] remitieron a mi correo de uso personal [...]"

Sin perjuicio de ello, se identificó la existencia del oficio múltiple n.° 37-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 8 de junio de 2020 con Expediente del Módulo de Administración Documentaria (MAD) n.° 05273133 (error en la numeración del documento, pues según el MAD de la DIRESA Cajamarca fue generado en el año 2020) **(Apéndice n.° 26)** mediante el cual, el señor Javier Alfredo Martos Barrantes, entonces director ejecutivo de la Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicitó a las unidades orgánicas de la citada entidad atender el requerimiento de información contenido en el informe n.° 126-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 27)** para su validación y registro, informe emitido por el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, responsable del Subsistema de Compensaciones en el que precisó al mencionado director ejecutivo que todas las unidades orgánicas de la DIRESA Cajamarca deberán remitir la lista del personal administrativo que prestó servicios en tareas COVID-19, caso contrario no se podrá validar y registrar en el aplicativo INFORHUS.

Cabe señalar que, en los ejemplares originales de la citada resolución entregados por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca a la comisión de control, no obra el listado nominal consolidado, habiendo la comisión de control, el actual director ejecutivo de dicha oficina y el señor Sergio Yener Samillán Rivera, Coordinador del Subsistema de Gestión del Empleo de la misma, emitido el Acta de Confirmación de Información n.° 001-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 28)**, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

1 Como se detallará más adelante el pago de la bonificación extraordinaria correspondiente al mes de mayo de 2020 se materializó en agosto de 2020. Posteriormente mediante Resolución Directoral n.° 555-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 30 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 24)**, la entonces directora ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, señora Flor De María Mendoza Torres resolvió modificar la Resolución Directoral n.° 331-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH **(Ver Apéndice n.° 7)** a través de la cual se aprobó el listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de mayo de 2020 y dispuso la devolución de lo indebidamente pagado; sin embargo, con Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 263-2021-GR.CAJ/DRS-A.J. de 28 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 25)** el Director de la DIRESA Cajamarca declaró la nulidad de la citada Resolución Directoral n.° 555-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH **(Ver Apéndice n.° 24)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

"[...]
Mediante oficio n.° 011-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 2 de junio de 2021 la comisión de control solicitó al referido funcionario, la entrega de los listados nominales de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, aprobada por las Resoluciones Directorales n.°s 331 y 347-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH. de 16 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020, respectivamente, toda vez que en los juegos originales de dichas resoluciones precisadas anteriormente, no obran los mencionados listados nominales.

En respuesta, se recibió el oficio n.° 475-2021-GR.CAJ.DRSC/RRHH de 10 de junio de 2021, al que adjuntó el informe técnico n.° 025-2021-GR.CAJ-DRCS/RRHH-GDE de 10 de junio de 2021, en el que se señaló:

> *[...] se está adjuntando las nóminas que se ingresaron la INFORHUS de acuerdo a los plazos establecidos con el MINSA, de los meses de marzo a diciembre en formato digital (CD).*
> *[...] (Sic)*

En ese sentido, los participantes proceden a revisar la información grabada en dicho CD, identificando el servidor Sergio Yener Samillan Rivera el listado nominal de beneficiarios de la sede administrativa de la DIRESA y Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Contumazá, Cajabamba, Celendín y San Marcos, correspondiente al mes de mayo de 2020, con un total de 1000 beneficiarios aprobado con Resolución Directoral n.° 331-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH de 16 de junio de 2020.

[...]

Cabe señalar que, el señor Sergio Yener Samillan Rivera, indicó que la data grabada en el CD antes mencionado fue extraída del equipo de cómputo: Laptop Lenovo, modelo E-531, código patrimonial 740805000250, perteneciente al Sub Sistema de Compensaciones en el periodo 2020, ello debido a que no existe en el acervo documentario de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos los referidos listados nominales.

El mencionado servidor, imprimió los citados listados de los meses de mayo y junio de 2020, los cuales son visados por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, Gustavo Verne La Serna Vidal".

[...]".

Lo expuesto evidencia que la data entregada por la referida oficina ejecutiva a la comisión de control, corresponde a la validada y aprobada con la citada resolución, con 1000 servidores beneficiarios de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y las mencionadas Redes de Salud, mes de mayo de 2020.

Además, el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, mediante documento s/n de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 13)** comunicó a la comisión de control:

> "[...] se emitió el acto resolutivo N° 331-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH [...] para la consignación de los beneficiarios, siendo en esa oportunidad para el mes de mayo, **1000 servidores informados** [...] todas la redes [...] y direcciones de la unidad ejecutora para la consideración de la bonificación extraordinaria". **(Lo resaltado es nuestro)**

Y, de la revisión a las planillas únicas de pagos del personal 276, así como planillas régimen especial C.A.S. **(Apéndice n.° 29)**, del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de mayo de 2020 y sus respectivos comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**, se ha determinado que el personal identificado en el mencionado listado nominal, conforme se detallará más adelante, recibió el pago de la bonificación correspondiente al mencionado mes.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

- **Identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de junio de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y aprobación de listado nominal**

De la revisión a la Resolución Directoral n.° 347-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Anexo n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1040 beneficiarios de la citada bonificación mes de junio de 2020, emitida por el señor Javier Alfredo Martos Barrantes, entonces director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y visada por el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, entonces responsable del Subsistema de Compensaciones, se advierte que en la parte considerativa, entre otros, se señaló que los listados nominales del personal de la sede administrativa y Redes de Salud San Miguel, San Marcos, Celendín, Cajabamba, San Pablo y Contumazá fueron remitidos a la Unidad de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de forma virtual.

Sobre el particular cabe señalar que el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, ex responsable del Subsistema de Compensaciones, mediante documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Ver Anexo n.° 13)** comunicó a la comisión de control:

> "[…] procedí a solicitar información vía telefónica a todos los Jefes de Departamento o Servicio de los establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, al Jefe del establecimiento de Salud del primer nivel de atención, a los Directores de los órganos de la DIRESA Cajamarca, […], Direcciones de Redes de Salud, […] remitieron a mi correo de uso personal […]"

Sin perjuicio de ello, se identificó el oficio múltiple n.° 52-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 8 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 31)** mediante el cual, el señor Javier Alfredo Martos Barrantes, entonces director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, solicitó a las unidades orgánicas de la citada entidad información para validación y registro en el aplicativo informático INFORHUS para la bonificación extraordinaria COVID-19 (mes de junio de 2020), indicando que el envío debía realizarse al correo electrónico *javs1986@gmail.com*, correo electrónico del señor Jorge Antonio Valverde Sáenz.

Por otro lado, cabe señalar que en los ejemplares originales de la citada resolución entregados por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca a la comisión de control, no obra el listado nominal, habiendo la comisión de control, el actual director ejecutivo de dicha oficina y el señor Sergio Yener Samillán Rivera, Coordinador del Subsistema de Gestión del Empleo, emitido el Acta de Confirmación de Información n.° 001-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 8 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 28)**, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

> "[…]
> Mediante oficio n.° 011-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 2 de junio de 2021 la comisión de control solicitó al referido funcionario, la entrega de los listados nominales de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, aprobada por las Resoluciones Directorales n.°s 331 y 347-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH. de 16 de junio de 2020 y 20 de julio de 2020, respectivamente, toda vez que en los juegos originales de dichas resoluciones precisadas anteriormente, no obran los mencionados listados nominales.
>
> En respuesta, se recibió el oficio n.° 475-2021-GR.CAJ.DRSC/RRHH de 10 de junio de 2021, al que adjuntó el informe técnico n.° 025-2021-GR.CAJ-DRCS/RRHH-GDE de 10 de junio de 2021, en el que se señaló:
>
> *[…] se está adjuntando las nóminas que se ingresaron la INFORHUS de acuerdo a los plazos establecidos con el MINSA, de los meses de marzo a diciembre en formato digital (CD).*
> *[…] (Sic)*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

En ese sentido, los participantes proceden a revisar la información grabada en dicho CD [...]

[...] en la misma data el mencionado servidor identificó el listado nominal de beneficiarios de la sede administrativa de la DIRESA y Redes de Salud Redes de Salud San Miguel, San Pablo, Contumazá, Cajabamba, Celendín y San Marcos, correspondientes al mes de junio de 2020, con un total de 1040 beneficiarios aprobado con Resolución Directoral n.° 347-2020-GR.CAJ/DRS-OE.RR.HH de 20 de julio de 2020.

Cabe señalar que, el señor Sergio Yener Samillan Rivera, indicó que la data grabada en el CD antes mencionado fue extraída del equipo de cómputo: Laptop Lenovo, modelo E-531, código patrimonial 740805000250, perteneciente al Sub Sistema de Compensaciones en el periodo 2020, ello debido a que no existe en el acervo documentario de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos los referidos listados nominales.

El mencionado servidor, imprimió los citados listados de los meses de mayo y junio de 2020, los cuales son visados por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, Gustavo Verne La Serna Vidal.
[...]"

Lo expuesto evidencia que la data entregada por la referida oficina ejecutiva a la comisión de control, corresponde a la validada y aprobada con la citada resolución, la cual corresponde a la cantidad de 1040 beneficiarios de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y las mencionadas redes de salud mes de junio de 2020.

Además, el señor Jorge Antonio Valverde Sáenz, mediante documento s/n de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 13)** comunicó a la comisión de control:

"[...] se emitió el acto resolutivo N° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH [...] para la consignación de los beneficiarios, siendo en esa oportunidad para el mes de junio, 1040 servidores informados [...] todas la redes [...] y direcciones de la unidad ejecutora para la consideración de la bonificación extraordinaria".

Y, de la revisión a las planillas únicas de pagos del personal 276, así como planillas régimen especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**, del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de junio de 2020 y sus respectivos comprobantes de pago **(Ver Apéndice n.° 30)**, se ha determinado que el personal identificado en el mencionado listado nominal, conforme se detallará más adelante, recibió el pago de la bonificación correspondiente al mencionado mes.

- **Identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de julio de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y su otorgamiento**

De la revisión a la Resolución Directoral n.° 529-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de julio de 2020, emitida por la señora Flor de María Mendoza Torres, entonces directora ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, se advierte que en la parte considerativa se consignó documentos emitidos por los responsables de distintas unidades orgánicas de la DIRESA Cajamarca señalando que no corresponde el pago a personal de las mismas; asimismo, se cita los siguientes documentos emitidos por redes de salud:

"[...]

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Que, mediante Oficio n.° 451-2020-GR.CAJ/DRS/RED-IV-SM/RR.HH; la Red San Marcos hace llegar su PEA validada para pago del Bono según Decreto de Urgencia N° 184-2020-EF, correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante Oficio n° 303-2020-GR.CAJ/DRSREDCEL/RR.HH; La Red Celendín hace llegar su PEA validada para el para pago del Bono según Decreto de Urgencia N° 184-2020-EF, correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante Oficio n° 1244-2020-GR.CAJ/DRS/RED SALUD.SM.RR.HH; la Red San Miguel hace llegar su PEA validada para el para pago del Bono según Decreto de Urgencia N° 184-2020-EF, correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante Oficio n° 632-2020-GR.CAJ/RVIISP; la Red San Pablo hace llegar su PEA validada para el para pago del Bono según Decreto de Urgencia N° 184-2020-EF, correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud San Miguel, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud San Marcos, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud Celendín, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud Contumazá, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud Cajabamba, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
Que, mediante acta de fecha 18 de diciembre la Red de Salud San Pablo, se validó la información correspondiente a [...] Julio [...] personal nombrado y CAS.
[...]".

Los oficios citados fueron emitidos por los directores de las mencionadas Redes de Salud, según el siguiente detalle:

- Oficio n.° 451-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 11 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 32)** suscrito por el señor Erik Yassier Marchán Severino, director de la Red de Salud San Marcos, dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca, hizo llegar la relación validada de beneficiarios para pago de bonificación extraordinaria COVID-19, entre otros, meses de julio y agosto de 2020.
- Oficio n.° 303-2020-GR.CAJ/DRSC-RED CEL/RR.HH/D de 11 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 33)** suscrito por la señora Paola Maricela Díaz Torres, entonces directora de la Red de Salud Celendín dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca, hizo llegar la relación validada del personal a ser beneficiario de la citada bonificación, meses julio y agosto de 2020.
- Oficio n° 1244-2020-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM.RR.HH. de 11 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 34)** suscrito por la señora Esther Elena Vásquez Domínguez, directora de la Red San Miguel, dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca, hizo llegar la relación validada del personal beneficiario de la indicada bonificación, entre otro, de los meses de julio y agosto.
- Oficio n° 632-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 15 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 35)** suscrito por la señora Ana Carmela Zelada Dávila, directora de la Red San Pablo, dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca, hizo llegar las relaciones de personal a ser beneficiario de la referida bonificación meses de julio y agosto de 2020.

Las actas de validación de 18 de diciembre de 2020 de las Redes de Salud San Miguel, Celendín y Cajabamba **(Apéndice n.° 36)**, se encuentran suscritas por entre otros, sus directores señores Esther Elena Velásquez Domínguez, Paola Maricela Díaz Torres y Julio Alberto Ponce de León Gabelán, respectivamente, así como por la mencionada directora ejecutiva, señora Flor de María Mendoza Torres

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

y el señor Eddy Giancarlo Quispe Noriega, Especialista de Sistemas Informáticos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Sin embargo, con respecto al acta que correspondería a la Red de Salud San Marcos, su director, señor Erik Yasser Marchán Severino con oficio n.° 038-2021-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/D. de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 37)**, manifestó *"[...] dicha reunión fue el 18 de Diciembre [...]. Producto de esta reunión no se suscrio ningún acta". [Sic]*

Igualmente, con informe n.° 19-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 7 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 38)** la señora Ana Carmela Zelada Dávila, directora de la Red de Salud San Pablo, precisó: *"[...] mi persona asistió de manera presencial a la oficina de Planeamiento de DIRESA Cajamarca [...] participando de manera imprevista, donde me solicitaron validar la lista de padrón nominal de beneficiarios del bono COVID-19 correspondiente a los meses de Julio [...] no hubo ninguna observación [...]; se sostuvo la reunión [...] sin embargo no se concretó en acta [...]".*

Igualmente, con informe n.° 16-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 8 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 39)**, el despacho del actual Director de la Red de Salud Contumazá comunicó a la comisión de control que en la reunión sostenida en la DIRESA Cajamarca el 18 de diciembre de 2020, no se suscribió acta alguna.

Y, a través de oficio n.° 547-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH de 12 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, la dirección ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos informó que dichas actas no obran en su acervo documentario.

Es de precisar que con documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 10)**, la ex director ejecutiva mencionada comunicó a la comisión de control lo siguiente:

> "[...]
> El tratamiento de la información remitida a Recursos Humanos fue realizado por la Oficina de Compensaciones, la misma que se encargó de proyectar la resolución correspondiente [...]
>
> Debe tenerse en consideración que el acceso al sistema INFORHUS no lo realiza el Director de Recursos Humanos, por lo que la suscrita no realizó ninguna verificación en el sistema INFORHUS, sino que tal labor la realizó el encargado, ex servidor Eddy Quispe Noriega".

Con relación al servidor mencionado por la señora Mendoza Torres, Eddy Giancarlo Quispe Noriega, conforme a la información proporcionada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se desempeñó como Especialista en Sistemas de Información (memorando n.° 724-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 9 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)**), además, mediante memorando n.° 302-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 31 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)** se le asignan las funciones como responsable de los Aplicativos Informáticos del Subsistema de Compensaciones, lo cual, según lo precisado en anexo de funciones del informe n.° 68-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 27 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 41)** , entre sus funciones, con relación al aplicativo informático INFORHUS, tuvo la de actualización y monitoreo del mismo.

El señor Quispe Noriega a través de carta n.° 01-2021 de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, precisó al Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca lo siguiente:

> "[...]
> - De agosto a diciembre del 2020 el Sub Sistema de Compensaciones Económicas se quedó sin un responsable fijo [...]:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

- La información solicitada con Oficio Múltiple a las redes y a la Sede fueron enviadas al correo bonodiresacajamarca@gmail.com los primeros días del mes para su posterior registro, luego el proceso se repite.

[...]".

Al respecto, cabe recordar que mediante oficio n.° 486-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 16 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 14)**, el actual director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señaló a la comisión de control que durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2020 y el 10 de enero de 2021, la señora Flor De María Mendoza Torres asumió las funciones del responsable del Subsistema de Compensaciones de la DIRESA Cajamarca, debido a que no realizó la encargatura de la responsabilidad de dicho Subsistema.

Sin perjuicio de ello, es de precisar que adjunto a la citada resolución obra el informe n.° 052-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-AIRH-EGQN de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 43)** emitido por el señor Eddy Giancarlo Quispe Noriega, responsable de Aplicativos Informáticos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien concluyó que las listas de entre otros la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud fueron remitidas de forma virtual a la Unidad de Compensaciones señalando: *"[...] donde se ha procedido con la verificación de registro del personal en nómina en el aplicativo informático INFORHUS contando con **914 servidores** [...] considerando la labor efectiva en servicios o áreas COVID directa o relacionas a las mismas [...] periodo comprendido entre el **01 de julio al 31 de julio del 2020** [...]" [Sic]*, recomendando realizar la modificación de la resolución para los beneficiarios de la bonificación extraordinaria del mes de julio de 2020.

La citada resolución finalmente modificó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de julio de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Miguel, Contumazá, Cajabamba, San Marcos, San Pablo y Celendín, considerando un total de 914 beneficiarios.

- **Identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y aprobación de listados nominales de dichos meses**

De la revisión a las Resoluciones Directorales n.°s 530-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, 531-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH, 532 y 533-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice 9)**, que aprobaron los listados nominales de los beneficiarios de la bonificación extraordinaria meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020, respectivamente, emitidas por la señora Flor De María Mendoza Torres, entonces directora ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, se advierte que en la parte considerativa se señaló que los listados nominales del personal de la sede administrativa y Redes de Salud San Miguel, San Marcos, Celendín, Cajabamba, San Pablo y Contumazá fueron remitidos a la Unidad de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de forma virtual.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se identificó los oficios múltiples n.°s 63-GR.CAJ-DRSC/RRHH, 86-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH y 095-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 4 de setiembre, 12 de octubre y 3 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 44)**, respectivamente, mediante los cuales, la referida ex funcionaria solicitó a las unidades orgánicas de la DIRESA Cajamarca la relación del personal que haya realizado actividades relacionadas al COVID-19 meses agosto, setiembre y octubre, indicando que se adjunte la documentación que sustente las actividades ejecutadas.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Asimismo, se advierte que a través de oficios múltiples n.°s 466-GR.CAJ-DRSC/RRHH, 610 y 687-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-DG de 4 de setiembre de 2020, 3 de noviembre de 2020 y 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 45)**, respectivamente, el director de la DIRESA Cajamarca solicitó a las Redes de Salud Celendín, Cajabamba, San Marcos, San Pablo, Contumazá y San Miguel las relaciones de personal que realizó actividades relacionadas al COVID-19 meses agosto, octubre y noviembre de 2020.

Es de precisar que con documento s/n de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 10)**, la ex funcionaria comunicó a la comisión de control lo siguiente:

> "[…]
> El tratamiento de la información remitida a Recursos Humanos fue realizado por la Oficina de Compensaciones, la misma que se encargó de proyectar la resolución correspondiente […]
>
> Debe tenerse en consideración que el acceso al sistema INFORHUS no lo realiza el Director de Recursos Humanos, por lo que la suscrita no realizó ninguna verificación en el sistema INFORHUS, sino que tal labor la realizó el encargado, ex servidor Eddy Quispe Noriega."

Con relación al servidor mencionado por la señora Mendoza Torres, Eddy Giancarlo Quispe Noriega, conforme a la información proporcionada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se desempeñó como Especialista en Sistemas de Información (memorando n.° 724-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 9 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)**), además, mediante memorando n.° 302-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 31 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)** se le asignan las funciones como responsable de los Aplicativos Informáticos del Subsistema de Compensaciones, lo cual, según lo precisado en anexo de funciones del informe n.° 68-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 27 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 41)** , entre sus funciones, con relación al aplicativo informático INFORHUS, tuvo la de actualización y monitoreo del mismo.

El señor Quispe Noriega a través de carta n.° 01-2021 de 13 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 42)**, precisó al Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca lo siguiente:

> "[…]
> - De agosto a diciembre del 2020 el Sub Sistema de Compensaciones Económicas se quedó sin un responsable fijo […]:
>
> - La información solicitada con Oficio Múltiple a las redes y a la Sede fueron enviadas al correo bonodiresacajamarca@gmail.com los primeros días del mes para su posterior registro, luego el proceso se repite.
>
> […]".

Sobre lo señalado por el señor Quispe Noriega, cabe recordar que mediante oficio n.° 486-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 16 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 14)**, el actual director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos señaló a la comisión de control que durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre de 2020 y el 10 de enero de 2021, la señora Flor De María Mendoza Torres asumió las funciones del responsable del Subsistema de Compensaciones de la DIRESA Cajamarca, debido a que no realizó la encargatura de la responsabilidad de dicho Subsistema.

Sin perjuicio de ello, es de precisar que adjuntos a las citadas resoluciones obran los informes n.°s 051, 054, 055 y 056-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-AIRH-EGQN de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 46)** emitidos por el señor Eddy Giancarlo Quispe Noriega, responsable de Aplicativos Informáticos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, quien concluyó que las listas de entre otros la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

correspondientes a los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2020, respectivamente, fueron remitidas de forma virtual a la Unidad de Compensaciones señalando: *"[...] donde se ha procedido con la verificación de registro del personal en nómina en el aplicativo informático INFORHUS [...] considerando la labor efectiva en servicios o áreas COVID directa o relacionas a las mismas [...]" [Sic]*, recomendando *"La realización de la resolución para los beneficiarios del BONO COVID-19 [...]".*

Por lo expuesto, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos a cargo a la fecha de la señora Flor De María Mendoza Torres, era responsable de verificar no solo que el personal identificado se encuentre registrado en el INFORHUS, sino también de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable; y, la ex Directora referida, de aprobar mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados.

- **Proceso de identificación de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 correspondiente al mes de diciembre de 2020 de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud y aprobación del listado nominal**

De la revisión a la Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 11)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de diciembre de 2020, emitida por el señor Gustavo Verne La Serna Vidal, director ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, visada por la señora Delis Medalit Vargas Cerna, responsable del Subsistema de Compensaciones, se advierte que en la parte considerativa se señaló que los listados nominales del personal de la sede administrativa y Redes de Salud San Miguel, San Marcos, Celendín, Cajabamba, San Pablo y Contumazá fueron remitidos a la Unidad de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de forma virtual.

Adjunto a la citada resolución, obran: oficio múltiple n.° 04-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 8 de enero de 2020, con Expediente del Módulo de Administración Documentaria (MAD) n.° 05570969 (error en la fecha del documento, pues según el MAD de la DIRESA Cajamarca fue generado en el año 2021) **(Apéndice n.° 47)**, a través del cual la entonces directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, señora Flor de María Mendoza Torres, solicitó a distintas unidades orgánicas de la DIRESA Cajamarca el envío de la relación del personal a ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes diciembre de 2020; oficio múltiple n.° 012-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 8 de enero de 2020 con Expediente del Módulo de Administración Documentaria (MAD) n.° 05571118 (error en la fecha del documento, pues según el MAD de la DIRESA Cajamarca fue generado en el año 2021) **(Apéndice n.° 48)** mediante el cual, el Director de la DIRESA Cajamarca solicitó a los directores de las Redes de Salud Cajabamba, San Marcos, Celendín, San Miguel, San Pablo y Contumazá remitir la relación del personal beneficiario de la indicada bonificación mes de diciembre de 2020.

Cabe señalar que la señora Flor De María Mendoza Torres, se desempeñó en el referido cargo hasta el 17 de febrero de 2021, siendo designado el señor Gustavo Verne La Serna Vidal en dicho cargo a partir del 18 de febrero de 2020 según Resolución Directoral Regional Sectoral n.° 081-2021-GR.CAJ/DRS-A.J de 17 de febrero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 17)**, quien el 22 de marzo de 2021 emitió la citada resolución aprobando el listado nominal del personal beneficiario de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud anteriormente citadas correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Asimismo, se precisa que a través de memorando n.° 44-2021-GR-CAJ/DRS-OEGDRRHH de 8 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 17)** se designó como responsable del Subsistema de Compensaciones a la señora Delis Medalit Vargas Cerna, quien elaboró el listado nominal aprobado con la citada resolución y emitió el informe n.° 002-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-DMVC de 18

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 49)**, en el que concluye: *"[...] se ha procedido con la verificación de registro del personal en nómina en el aplicativo informático INFORHUS contando con **1068 servidores** [...] considerando la labor efectiva en servicios o áreas COVID directa o relacionas a las mismas [...] periodo comprendido entre el **01 de al 31 de diciembre del 2020**" [Sic]* y recomendó: *"La realización de la resolución para los beneficiarios del BONO COVID-19 del mes de diciembre [...]".*

Por lo expuesto, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos a cargo a la fecha de aprobación del listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación, del señor Gustavo Verne La Serna Vidal, era responsable de verificar no solo que el personal identificado se encuentre registrado en el INFORHUS, sino también de verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable; y, el mencionado director ejecutivo, de aprobar mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios legales aplicables.

De la revisión a las listas nominales aprobadas mediante las precitadas resoluciones, se advierte que se consideró como personal beneficiario a servidores de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca y de las Redes de Salud San Pablo, San Miguel, Contumazá, Cajabamba y San Marcos, que no se encuentran comprendidos en el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020 y modificatorias (Decreto de Urgencia n.° 053-2020 que modifica el artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020), quienes no cumplen los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF y el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF y otros que se encuentran excluidos según dicha normativa, conforme se detalla a continuación:

Sede administrativa de la DIRESA Cajamarca

Cuadro n.° 2
Personal de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
1	27073157	Chávez Pérez, Tula Celi	Contratada 276- plazo fijo	Secretario/a General	Dirección - Ejecutiva de Salud Ambiental (secretaria)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con Informe n.° 01-2021-GR.CAJ/DRSC-TCCHP de 5 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 50)**, la servidora reportó a la directora ejecutiva de Salud Ambiental, actividades administrativas en su condición de Secretaria correspondientes al mes de mayo de 2020, según el siguiente detalle: recepción de documentos de las diferentes Redes de Servicios de Salud de la región Cajamarca, conducción del buen funcionamiento de la oficina a fin de priorizar los requerimientos de implementos e insumos de protección frente a la pandemia, cumplimiento en la mejora y entrega oportuna de documentos internos y externos. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
2	26675331	Huangal Intor, Rosa María	Nombrada	Técnico/a Sanitario Ambiental I	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 02-2020--GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 2 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 51)** dirigido al coordinador del área de Ecología y Medio Ambiente, la servidora reportó actividades de coordinación con las redes y establecimientos de salud de la región para la consolidación de cuadro y matriz de recojo de residuos sólidos hospitalarios, recopilación de información y documentación regional de residuos sólidos biocontaminados en el contexto de la COVID-19, llenado de matriz de reporte diario de manejo de residuos generados en los establecimientos de salud de pacientes COVID-19 e informe mensual de manejo de residuos sólidos generados en los establecimientos de salud en la atención de pacientes COVID-19. Actividades administrativas de coordinación y consolidación de información en la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca; por lo tanto, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	45511717	Plasencia Terrones, Elden Jefferson	Contratado 276 – plazo fijo	Técnico/a Sanitario/a II (Técnico/a de Servicios Generales)	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 01-2021 de 5 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 52)**, el servidor reportó a la directora Ejecutiva de Salud Ambiental que del mes de marzo al 17 de junio de 2020 realizó actividades referentes al convenio Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
4	26623449	Vásquez Quiroz, Segundo Alamiro	Nombrado	Técnico/a en Impresiones	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con memorando n.° 03-2019-GR-CAJ/DRS-DESA-D de 8 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 53)** se asignó al servidor las siguientes funciones como integrante del Equipo Técnico de la unidad de Ecología y Protección del Medio Ambiente: vigilancia de cementerios, calidad del aire, identificación de fuentes fijas y vigilancia de humo de tabaco, las cuales también ejerció en el ejercicio 2020, según lo precisado por la directora ejecutiva de Salud Ambiental en el oficio n.° 261-2021-GR.CAJ-DRSC/DESA-D. de 8 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 53)**. Cabe señalar que mediante oficio n.° 104-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 54)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a la mencionada directora la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el referido servidor en el periodo marzo – diciembre de 2020 al haber sido beneficiario de la bonificación COVID-19. No informando ni remitiendo documentación sobre las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020 vinculadas a los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Por lo tanto, no se acreditó la ejecución de actividades por el servidor enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación COVID-19.	720,00
5	26732433	Arana Mori, Cristian Emerzon	CAS	Especialista En Salud Ambiental I	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con memorando n.° 09-2020-GR-CAJ/DRS-DESA-D de 7 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 53)** se le asignó funciones como coordinador regional de la Unidad de Saneamiento Básico como el cumplimiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y Metales Pesados.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Cabe señalar que mediante oficio n.° 104-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 54)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a la directora ejecutiva de Salud Ambiental la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el referido servidor en el periodo marzo – diciembre de 2020 al haber sido beneficiario de la bonificación COVID-19. No informando ni remitiendo documentación sobre las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020 vinculadas a los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Por lo tanto, no se acreditó la ejecución de actividades por el servidor enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación COVID-19.	
6	40509803	Aranda Aguilar, Juan Carlos	Nombrado	Especialista Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 04-2021-GR.CAJ/DRSC-OEA-OL-JCAA de 1 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 55)** el servidor informó al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que en el mes de mayo de 2020 ejecutó actividades inherentes al cargo de jefe del Subsistema de Gestión del Empleo relacionadas a la emergencia sanitaria COVID-19. Actividades que no detalló ni documentó, sin perjuicio de ello, resulta pertinente señalar lo establecido en el numeral 6.1.3 de la Directiva n.° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas": *"[…]* *6.1.3 Subsistema gestión del empleo* *i. Definición: Incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de los servidores civiles en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación.* *ii. Procesos: Este subsistema contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: A) Gestión de la incorporación y B) Administración de personas".* Por lo tanto, las actividades del referido subsistema no se enmarcan en los establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
7	43858081	Cárdenas Quispe, Patricia Lisset	Contratada 276 – plazo fijo	Asistente/a Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de oficio n.° 0002-2021-GR.CAJ/DRSC-DEA-OCP/SP/PLCQ de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 56)** la servidora informó al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que en el mes de mayo de 2020 ejecutó actividades inherentes al área de Contratos CAS, como son contratos CAS COVID, coordinaciones con el personal de las redes y personal de salud. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
8	26655440	Hoyos Rumay, Samuel	Nombrado	Técnico/a Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con carta S/N - SHR-2021 de 1 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 57)**, el servidor informó al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, que en el mes de mayo de 2020, fue considerado para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria, en razón al oficio circular n.° 096-2020-DG-DIGEP/MINSA de 27 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 58)**. Con relación al citado oficio circular, el 31 de agosto de 2020 la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA emitió el oficio circular n.° 100-2020-DG-DIGEP/MINSA **(Ver Apéndice n.° 58)**, mediante el cual deja sin efecto las precisiones dadas con dicho oficio circular de 27 de agosto de 2020, señalando que se debe tomar en cuenta los alcances del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, modificado por Decreto de Urgencia n.° 053-2020-EF. Además, se advierte que con memorando n.° 05-2020-GR.CAJ-DRSC/G.E-RR.HH de 22 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 59)** se asignó al servidor funciones de apoyo administrativo del Subsistema de Gestión del Empleo, las cuales no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
9	41913153	Mingol Placencia, María Del Carmen	CAS	Operador (PAD)	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 001-2021-GR.CAJ-DRSC/OEA-OL-MCMP de 1 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 60)**, la servidora comunicó al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que en el mes de mayo de 2020 realizó actividades inherentes al cargo que desempeñó como Secretaria de la citada oficina: solicitar presupuesto para la compra de EPP, seguimiento para la adquisición de EPP, apoyo en la distribución de los EPP, realizar la redacción de salvoconducto al personal que labora en la DIRESA, para el desplazamiento del personal en la Región y el traslado de muestras COVID-19 a la ciudad de Lima y/o Jaén, recepción de expedientes de personal para contratar por COVID y apoyo en el área de SERUMS y capacitación. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
10	45073182	Quispe Noriega, Eddy Giancarlo	CAS	Especialista En Desarrollo Informático I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de memorando n.° 724-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 9 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)** se le adjudicó la plaza de Especialista en Sistemas Informáticos de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos (convocatoria CAS). Con oficio n.° 542-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 12 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 61)**, la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, alcanzó entre otros, el informe n.° 68-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 27 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 41)**, en el que se detalla la asignación de funciones, entre otros, del servidor en el puesto de Especialista en Sistemas Informáticos, tales como: Monitoreo continuo del módulo aplicativo informático de registro centralizado de planillas y datos de recursos humanos del sector público-AIRHSP Activos, Cesantes, Pensionistas y CAS, actualización y monitoreo continuo del módulo INFORHUS de personal activo, CAS y otros, mantener actualizado las variaciones de los recursos humanos y cargos en el Sistema Integrado de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Gestión Administrativa – SIGA, Módulo del Centro de Costo, Creación y actualización del personal de la Dirección regional de Salud Cajamarca en el Módulo de Personal SIGA, análisis y elaboración del PAP de la DIRESA Cajamarca, elaboración de informes de convenios presupuestales, soporte técnico en aplicativos informáticos en todas las áreas que la requieran en la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH, coordinar la creación de códigos AIRHSP para los regímenes laborales. Puesto y funciones no vinculadas a las actividades enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
11	26609501	Ramírez Palacios, Norma Estuard	Nombrada	Especialista Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 044-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 62)**, la comisión de control solicitó al director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la documentación original que acredite las actividades ejecutadas, entre otros, de la servidora en el mes de mayo de 2020. En respuesta, se recibió el oficio n.° 527-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 63)**, en el que el mencionado funcionario señaló que la servidora se encuentra con trabajo remoto. Y, según el reporte de marcaciones de la servidora en mención **(Apéndice n.° 64)**, proporcionado por el área de Control de Personal, se advierte que en el mes de mayo registra marcaciones únicamente los días 25 a las 08:00:00 y 27 a las 08:15:00 y 14:35:00. Adicionalmente, según se advierte en anexo del informe n.° 68-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 27 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 41)**, la referida servidora ocupó el puesto de Especialista en Beneficios Sociales y tuvo las funciones de responsable del trámite de expedientes: para reconocimiento y pago 25 y 30 años de servicio al estado, beneficio por quinquenio, licencia por maternidad, vacaciones truncas y/o no gozadas; para reconocimiento y pago de CTS, beneficios sepelio, luto y pensión de viudez; así como de remitir información de AFPs cuando se lo requiera. Puesto y funciones no vinculadas a las actividades enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
12	45041068	Valverde Sáenz, Jorge Antonio	CAS	Especialista en Administración de Recursos Humanos	Responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Servidor a quien a través de memorando n.° 300-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 31 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)**, se le asignó funciones como responsable del Subsistema de Compensaciones de la entidad, cuyas actividades no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable, para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
13	40791644	Vargas Cerna, Delis Medalit	CAS	Especialista En Seguridad y Defensa Nacional	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 44-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-DMVC de 2 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 65)** la servidora comunicó al director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que en el mes de mayo de 2020, realizó actividades de: gestión de presupuesto para la compra de insumos y equipos de protección personal para dotar al personal de la sede de la DIRESA Cajamarca, como	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que se realizó seguimiento al personal que presentaba sintomatología relacionada al COVID-19, capacitaciones virtuales referidas al COVID y al Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, realizó la entrega de insumos y equipos de protección personal a los trabajadores de la sede DIRESA Cajamarca y gestionó la desinfección de las oficinas de la sede Diresa Cajamarca. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
14	47027495	Vilchez Villacorta, Carla Lizeth	CAS	Técnico/a Administrativo I	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante memorando n.° 45-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 6 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 66)** la servidora fue rotada al Subsistema de Gestión del Empleo, el cual como se ha señalado anteriormente contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: A) Gestión de la incorporación y B) Administración de personas. A través de oficio n.° 542-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 12 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 61)**, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, señaló que la servidora realizó las funciones de: recepción diaria de documentación, ingreso diario para su procesamiento en el Sistema de Personal de las licencias por enfermedad, vacaciones, maternidad, paternidad, sin goce de haber; permisos por comisión de servicios, personales, etc.; ingreso diario al sistema de personal de papeletas de salidas del personal, elaboración de cuadros de nombrados y CAS por inasistencias justificadas e injustificadas, tardanzas; permisos particulares sujetos a descuentos en la Planilla Única de Pagos; elaboración mensual de resoluciones por faltas, tardanzas y permisos, elaboración de informes de diversa índole, elaboración de Resoluciones de vacaciones, elaboración mensual de memos de goce de vacaciones de personal nombrado y CAS, registro de personal que ingresa a la institución y control de las distintas modalidades del trabajo del personal 276 y CAS. Funciones que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
15	42192013	Bardales Peralta, Zandra Jeanette	CAS	Contador/a I	Dirección de Economía	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante oficio n.° 068-2020-GR.CAJ.DRSC/OEA/OE de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 67)** el director de Economía remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la dirección de Economía para su registro como beneficiarios, anexando un cuadro en el que se señaló a la servidora en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. No acreditando la entidad actividades ejecutadas por la servidora que se enmarquen en los criterios dispuestos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19, siendo que las funciones del área de Economía no se encuentran enmarcadas en dichos criterios legales.	576,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
16	40092976	Carrillo Limay, Luz María	Nombrada	Auxiliar Administrativo	Oficina Ejecutiva de Administración	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por la servidora en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 143-2020-GR.CAJ-DRSC/OEA de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 143-2020-GR-CAJ-DRSC/OEA de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 68)** el director de la Oficina Ejecutiva de Administración remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de dicha oficina a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló a la servidora en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, las funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA Cajamarca no se encuentran previstas en los criterios dispuestos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades ejecutadas por la servidora que estén vinculadas a los criterios legales para ser beneficiaria de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
17	47220280	Diaz Saldaña, Luis Eduardo	Contrato 276 – plazo fijo	Asistente/a Administrativo I	Oficina de Control Patrimonio	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** el director de Logística remitió al director ejecutivo de Administración la relación de servidores entre otros, del área de Control Patrimonial a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló al servidor en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece el servidor, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	360,00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
18	40132564	Gutiérrez Requelme, Silvia Fredesvinda	CAS	Especialista Administrativo I	Oficina de Control Patrimonio	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por la servidora en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** el director de Logística remitió al director ejecutivo de Administración la relación de servidores entre otros, del área de Control Patrimonial a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló al servidor en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece la servidora, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiaria de la indicada bonificación.	720,00
19	41406056	Llanos Ispilco, Juan Antonio	CAS	Especialista en Logística	Dirección de Logística (área de Adquisiciones)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** el director de Logística remitió al director ejecutivo de Administración la relación de servidores entre otros, de la Dirección de Logística a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló al servidor en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece el servidor, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
20	42132509	Medina Valdivia, Alfredo Antonio	CAS	Técnico en Computación	Dirección de Logística (Almacén General)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** el director de Logística remitió al director ejecutivo de Administración la relación de servidores entre otros, de la Dirección de Logística a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló al servidor en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece el servidor, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00
21	26691533	Sánchez Gutiérrez, Oscar Hugo	Nombrado	Técnico/a Administrativo II	Dirección de Economía	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante oficio n.° 068-2020-GR.CAJ.DRSC/OEA/OE de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 67)** el director de Economía remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la dirección de Economía para su registro como beneficiarios, anexando un cuadro en el que se señaló a la servidora en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. No acreditando la entidad actividades ejecutadas por la servidora que se enmarquen en los criterios dispuestos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19, siendo que las funciones del área de Economía no se encuentran enmarcadas en dichos criterios legales.	720,00
22	26616926	Solis Céspedes, Elmer Joaquín	Nombrado	Contador/a I	Dirección de Economía	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante oficio n.° 068-2020-GR.CAJ.DRSC/OEA/OE de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 67)** el director de Economía remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la dirección de Economía para su registro como beneficiarios, anexando un cuadro en el que se señaló a la servidora en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Las funciones del área de Economía de la Dirección Regional de Salud Cajamarca no se enmarcan en los criterios dispuestos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación COVID-19.	720,00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
23	26676253	Valdivia Barboza, Sara Esther	Nombrada	Técnico/a Administrativo III	Dirección de Economía	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante oficio n.° 068-2020-GR.CAJ.DRSC/OEA/OE de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 67)** el director de Economía remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la dirección de Economía para su registro como beneficiarios, anexando un cuadro en el que se señaló a la servidora en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Las funciones del área de Economía de la Dirección Regional de Salud Cajamarca no se enmarcan en los criterios dispuestos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación COVID-19.	720,00
24	44055430	Vargas Cajo, Luis Miguel	CAS	Técnico/a en Logística	Dirección de Logística	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional de la DIRESA Cajamarca solicitó al director ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de mayo de 2020, recibiendo en respuesta el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que adjuntó copia del oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)**. Mediante el citado oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** el director de Logística remitió al director ejecutivo de Administración la relación de servidores entre otros, de la Dirección de Logística a ser beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19, anexando un cuadro en el que se señaló al servidor en mención, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece el servidor, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada por la comisión de control, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00
25	26682291	Cabellos Diaz, María Maruja	CAS	Técnico/a en Soporte Informático	Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con memorandum n.° 11-2020-GR-CAJ-DRS/DG/OITE. de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 70)** se le asignó a la servidora funciones como generar y recepcionar documentos en el MAD (Módulo de Administración Documentaria), registrar y dar contestación a diversos documentos, generar pedidos de servicio y de compra en el Sistema SIGA, hacer seguimiento a documentos, archivo y custodia de los mismos. Funciones que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Por otro lado, cabe señalar que a través de oficio n.° 100-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 71)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a la directora de dicha oficina, la documentación original que acredite	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							las actividades ejecutadas por la servidora, entre otros, en el mes de mayo de 2020, al haber sido beneficiaria de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 115-2021-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE. de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 72)**, al que la directora en mención adjuntó el original del oficio n.° 105-2020-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 72)** a través del cual, el entonces director de la referida unidad orgánica remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la indicada unidad orgánica a ser beneficiarios para su validación, en la que figura la servidora, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece la servidora, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, pese a la solicitud realizada por la comisión de control, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	
26	26703295	Chucchucan Quiliche, José Luis	Contratado 276 – plazo fijo	Técnico/a Administrativo II	Oficina de Informática,	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Se evidencia que a través de memorandum n.° 13-2020-GR-CAJ-DRS/DG/OITE. de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 73)** se le asignó al servidor las siguientes funciones: administrar, configurar y supervisar el funcionamiento de los Sistemas SIGA, SIAF y MAD, así como el correo electrónico; soporte técnico en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo; asesoramiento técnico al usuario en el manejo de los equipos informáticos, manejo e instalación de estos últimos; diseñar, implementar y monitorear la red de voz y datos; seguimiento a la operatividad de telefonía móvil fija y del servicio de internet. Funciones que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 115-2021-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE. de 28 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 72)**, al que la directora en mención adjuntó el original del oficio n.° 105-2020-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 72)** a través del cual, el entonces director de la referida unidad orgánica remitió al director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la indicada unidad orgánica a ser beneficiarios para su validación, en la que figura la servidora, indicando en el campo "Área Servicio COVID" Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. Al respecto, la unidad orgánica a la que pertenece la servidora, no se encuentra comprendida en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Adicionalmente, pese a la solicitud realizada por la comisión de control, no se alcanzó mayor documentación que acredite actividades vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	
27	26601043	Morales Peralta, Alfonso Antonio	Nombrado	Especialista En Salud Ambiental I	Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 20-2020-GR.CAJ-DRSC-P-UPICE-AMP de 1 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 74)**, el servidor responsable de la Unidad de Proyectos y Cooperación Externa – OEPE, reportó al director ejecutivo de Planeamiento Estratégico actividades realizadas en el mes de mayo, precisando que la modalidad de trabajo fue remota: apoyo en la formulación y aprobación de IOARR´s, trabajo de coordinación con el PRONIS del MINSA, trabajo de coordinación con Pro Región Cajamarca, trabajo de coordinación con la Gerencia de Asuntos Poblacionales-GRDS del gobierno regional de Salud y el MINSA (DGOS-DIEM) y consulta ante el MEF para la posibilidad de elaboración de otros proyectos de fortalecimiento de EESS ante hechos ocasionados por la pandemia. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
28	44658944	Sánchez Tinoco, Estefanía	CAS	Especialista En Presupuesto I	Planeamiento Estratégico	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Contratada por la entidad según contrato administrativo de servicios n.° 13 de 9 de julio de 2019 (renovación hasta el 30 de junio de 2020) **(Apéndice n.° 75)** como Especialista en Presupuesto. Unidad Orgánica y funciones del cargo no están vinculadas a las actividades enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
29	26609689	Becerra Palomino, Rosa Doris	Nombrada	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Servicios de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Se entregó a la comisión de control el informe n.° 81-2020-GR.CAJ/DRSC/DESP-SS-CAT-VS de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 76)** a través del cual la servidora comunicó a la directora de Servicios de Salud, las actividades que realizó durante el mes de mayo de 2020, siendo estas: integrante de Equipo Operativo de Categorización y Verificación Sanitaria para la verificación de la oferta de pruebas rápidas en el marco de la pandemia del COVID-19, emisión de lista de requisitos de acuerdo a normatividad y emisión de constancias a quienes cumplían con la normatividad. Actividades que no enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
30	41818721	Briones Tacilla, Mercedes Elizabeth	Nombrada	Obstetra	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Directora de Servicios de Salud)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con memorando n.° 01 2020-GR.CAJ/DRSC-DESP-DAIS de 10 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 77)** fue ratificada en el cargo de directora de Servicios de Salud y se le asignó la coordinación REF-CON, PRONAHEBAS y Gestión Hospitalaria. Funciones que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Adicionalmente, es de precisar que con oficio n.° 105-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 78)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a la directora ejecutiva de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Salud de las Personas, la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por la servidora mes de mayo de 2020, al haber sido beneficiaria de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta, se recibió el oficio n.° 566-2021-GR-CAJ-DRSC-DESP de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 79)**, al que se adjuntó el original del oficio n.° 443-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 79)** a través del cual, el entonces director de la citada unidad orgánica remitió a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la mencionada dirección para su validación y registro, en la que figura la servidora. No obstante, no alcanza mayor documentación que acredite la ejecución de actividades por la servidora enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
31	26733673	Guerra Córdoba, Segunda Rosario	Nombrada	Auxiliar Administrativo	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (secretaria)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante memorando n.° 23 2020-GR.CAJ/DRSC-DESP-DAIS. de 10 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 80)** se le asignó funciones como secretaria de la indicada unidad orgánica. Funciones que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. Con oficio n.° 105-2021-GR.CAJ/DRSC/OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 78)**, el Órgano de Control Institucional solicitó a la directora ejecutiva de Salud de las Personas, la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por la servidora mes de mayo de 2020, al haber sido beneficiaria de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta, se recibió el oficio n.° 566-2021-GR-CAJ-DRSC-DESP de 30 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 79)**, al que se adjuntó el original del oficio n.° 443-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 79)** a través del cual, el entonces director de la citada unidad orgánica remitió a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la relación de servidores de la mencionada dirección para su validación y registro, en la que figura la servidora, señalándose que es Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. No obstante, no alcanza mayor documentación que acredite la ejecución de actividades por la servidora enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
32	41136992	Guevara Perales, Wilson Rolando	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Atención Integral de Salud – Responsable de Cadena de Frío)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 95-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP/DAIS de 29 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 81)**, la directora de Atención Integral de Salud de la dirección ejecutiva de Salud de las Personas, reportó a la directora de esta última, las actividades ejecutadas de manera general por el personal de Atención Integral de Salud (no se individualiza a los servidores) en mayo de 2020, señalando con relación al equipo de cadena de frío que realizó actividades permanentes de mantenimiento y vigilancia de cadena de frío para vacunación contra neumococo e influenza. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	480,00
33	26673524	Montoya Ríos, Aldo Moisés	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Atención Integral de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 95-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP/DAIS de 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 81)**, la directora de Atención Integral de Salud de la dirección ejecutiva de Salud de las Personas, reportó a la directora de esta última, las actividades ejecutadas de manera general por el personal de Atención Integral de Salud (no se individualiza a los servidores) en mayo de 2020 y documentos elaborados, tales como: Resolución Directoral Regional n.° 264-2020 GR.CAJ/DRS-DESP-AIS que aprueba la directiva de "Organización de los Servicios de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en la región Cajamarca de 6 de mayo de 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 310-2020 GR.CAJ/DRS.DESP-AIS que aprueba la conformación de los Equipos de Seguimiento Clínico a pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19 de 22 de mayo de 2020, informe de actividades del mes de mayo de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva. Elaboración de plan de organización, capacitación y monitoreo de equipos de seguimiento clínico, lineamientos para la organización y funcionamiento de equipos de seguimiento clínico, lineamientos técnicos para vigilancia de salud mental, plan de trabajo de la semana de maternidad saludable, informe de capacitaciones, flujo de vigilancia de salud materna, plan de contingencia para la Red Celendín. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
34	26953276	Rabanal Gálvez, Sandra Emperatriz	Nombrada	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (directora de Atención Integral de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 95-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP/DAIS de 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 81)**, la directora de Atención Integral de Salud de la dirección ejecutiva de Salud de las Personas, reportó a la directora de esta última, las actividades ejecutadas de manera general por el personal de Atención Integral de Salud (no se individualiza a los servidores) en mayo de 2020 y documentos elaborados, tales como: Resolución Directoral Regional n.° 264-2020 GR.CAJ/DRS-DESP-AIS que aprueba la directiva de "Organización de los Servicios de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en la región Cajamarca de 6 de mayo de 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 310-2020 GR.CAJ/DRS.DESP-AIS que aprueba la conformación de los Equipos de Seguimiento Clínico a pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19 de 22 de mayo de 2020, informe de actividades del mes de mayo de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Elaboración de plan de organización, capacitación y monitoreo de equipos de seguimiento clínico, lineamientos para la organización y funcionamiento de equipos de seguimiento clínico, lineamientos técnicos para vigilancia de salud mental, plan de trabajo de la semana de maternidad saludable, informe de capacitaciones, flujo de vigilancia de salud materna, plan de contingencia para la Red Celendín. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
35	26615942	Ramírez Vásquez, Tulia Patricia	Nombrada	Enfermera/o	Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe técnico n.° 9-SIOSDR-TRV de 29 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 82)**, la servidora comunicó las actividades ejecutadas en el periodo enero – agosto de 2020: señalando con relación al mes de mayo de 2020 *"Informes de disponibilidad presupuestal para reorganización de los servicios de salud en respuesta al COVID-19. Informe 07-2020 […] Mayo-2020"*. Actividades que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
36	42894992	Santacruz Vásquez, Miguel Ángel	CAS	Médico	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Servicios de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 012-2020-DSS-MASV de 29 de diciembre de 2020, el servidor comunicó a la directora de Servicios de Salud que en el mes de mayo de 2020 realizó las siguientes actividades: visitas a posibles lugares que sirvan como centro de aislamiento temporal, visita de verificación al cumplimiento de normatividad y protocolos de establecimientos públicos y privados para enfrentar la pandemia, elaboración y verificación de pedidos SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), elaboración de sustento técnico para la formulación de IOAR, conformidades de servicio y de ingreso de bienes, capacitación y asistencia a Redes para implementar a estrategias y poder enfrentar la pandemia. Actividades que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
37	45842240	Silva Quispe, Angelica Katherine	CAS	Odontólogo	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Atención Integral de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 95-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP/DAIS de 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 81)**, la directora de Atención Integral de Salud de la dirección ejecutiva de Salud de las Personas, reportó a la directora de esta última, las siguientes actividades ejecutadas de manera general por el personal de Atención Integral de Salud (no se individualiza a los servidores) en mayo de 2020 y documentos elaborados, tales como: Resolución Directoral Regional n.° 264-2020 GR.CAJ/DRS-DESP-AIS que aprueba la directiva de "Organización de los Servicios de Salud frente a la pandemia por COVID-19 en la región Cajamarca de 6 de mayo de 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 310-2020 GR.CAJ/DRS.DESP-AIS que aprueba la conformación de los Equipos de Seguimiento Clínico a pacientes sospechosos y confirmados de COVID-19 de 22 de mayo de 2020, informe de actividades del mes de mayo de la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva. Elaboración de plan de organización, capacitación y monitoreo de equipos de seguimiento clínico, lineamientos para la organización y funcionamiento de equipos de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							seguimiento clínico, lineamientos técnicos para vigilancia de salud mental, plan de trabajo de la semana de maternidad saludable, informe de capacitaciones, flujo de vigilancia de salud materna, plan de contingencia para la Red Celendín. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
38	44247646	Saldaña Delgado, Rila Aurelia	CAS	Coordinador/a Técnico/a	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas (Servicios de Salud)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 014-2020-GR-CAJ/DESP-DSS de 29 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 84)**, la servidora comunicó a la directora de Servicios de Salud, actividades ejecutadas en el mes de mayo de 2020: proceso de Ejecución Oficial y puesta en Marcha del Sistema TELEATIENDO, en el cual se incluyen las actividades priorizadas de TELEMEDICINA: Teleorientación, Telemonitoreo y Teleinterconsultas, capacitaciones continuas para el uso y manejo de los sistemas Web y formatearía que los procesos de TELESALUD involucra, implementación de procesos de atención a pacientes COVID-19 en EESS CLASS, atención de pagos (haberes), procesos legales y contables de los Establecimientos de Salud, organización de los Establecimientos de Salud de la Región Cajamarca incluidos en la Red Nacional de TELESALUD, trámites para actualización de carteras de servicios de los mismos, actividades de monitoreo y avance de TELESALUD y CLASS, trámite y gestión de adquisición de equipamiento: concentradores de oxígeno, visitas de verificación sanitaria de Centros Médicos y realización de campañas de TELESALUD. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
39	42049629	Barboza Zambrano, César Alexis	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 16-2021-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-CABZ de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 85)** el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Cajamarca, actividades ejecutadas desde el 16 de marzo de 2020: participación en los diferentes operativos que solicitaba la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía de Prevención del Delito, participación en diferentes inspecciones a Clínicas, Consultorios Médicos, Laboratorios que realizan pruebas rápidas, realizó actas de apertura, de certificación, de traslado y de reinicio de actividades de Establecimientos Farmacéuticos. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
40	42833136	Collantes Mendoza, Máximo Raúl	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 3-GR.CAJ/DIRESA/AES-MRCM de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 86)** el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y drogas, actividades realizadas durante el periodo marzo - diciembre de 2020: recepción y verificación de equipos de protección personal, medicamentos, insumos relacionados a la COVID 19, distribución de equipos de protección personal, medicamentos e insumos a las redes de salud de la jurisdicción y las diferentes DISAS de la región, y participación en la campaña de salud "cajacho cuida cajacho", saliendo casa por casa de las diferentes calles de la ciudad Cajamarca.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE ... V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
41	16482243	Flores Neciosup, Luis Alberto	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 030-2021-GR.CAJ-DRSC-DIREMID-URM-LAFN de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 87)**, el servidor remitió a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas un cuadro detallando los documentos emitidos durante el año 2020 desde el 5 de marzo de 2020 hasta el 24 de agosto del mismo año, no habiendo registrado ningún documento correspondiente al mes de mayo de 2020. Sin embargo, dio a conocer actividades de TELETRABAJO; por lo tanto, no se acreditó la ejecución de actividades que se enmarquen en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
42	41263364	Garay Ramírez, Maruja	CAS	Asistente/a Técnico/a Secretarial	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 003-2021-MGR de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 88)**, la servidora comunicó a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: solicitud, trámite y seguimiento de viáticos y pedidos de servicio elaborados en sistema SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), registro de documentos en sistema MAD (Módulo de Administración Documentaria) y elaboración de documentos internos. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
43	41870958	Guevara Cueva, Luisa Elizabeth	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 01-GR.CAJ/DIRESA/AES-LEGC. de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 89)**, la servidora comunicó a la directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas actividades ejecutadas de marzo a diciembre de 2020, tales como: Estudio de mercado de los pedidos de compra de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y equipos de Protección Personal y otros productos para el manejo y tratamiento del coronavirus COVID-19, elaboración de 710 Órdenes de Compra. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
44	29597021	Pérez Mendiguri, Edgar Roberto	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 05-2020 GR-DIRES-DIREMID-FCVS de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 90)**, el servidor comunicó a la directora de Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y drogas las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020 (en atención a requerimiento de información realizado por dicha funcionaria con memorando mult. n.° 039-2021-GR-CAJ-DRS/DIREMID. de 28 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 91)** que precisó dicho periodo de tiempo): inspecciones reglamentarias – seguimiento, certificación, inspecciones por autorización sanitaria a droguerías, oficina farmacéutica, botiquines y farmacias de establecimientos de salud públicos y privados, verificación de documentos o productos, reunión técnica para fomentar el cumplimiento de las buenas prácticas y la normatividad vigentes a propietarios, directores técnicos, profesionales, etc.; sensibilización a autoridades sobre control y vigilancia sanitaria, campañas nacionales o	648,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							regionales combate al comercio ilegal, operativos a establecimientos farmacéuticos públicos y privados, evaluación de productos con observación. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
45	18149575	Pesantes Quispe, Verónica Jeanette	Nombrada	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al informe n.° 23-2021-GR-DIRESA-CAJ/DIREMID/ACCESO-SISMED I de 3 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 92)** dirigido a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, la servidora anexó copia de 30 informes emitidos por ella durante el periodo octubre – diciembre de 2020; en respuesta al memorando mult. n.° 039-2021-GR-CAJ-DRS/DIREMID. de 28 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 91)**, a través del cual la directora de la citada unidad orgánica le solicitó informe las actividades realizadas en el periodo marzo – diciembre de 2020. Situación que evidencia la inejecución de actividades vinculadas a los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	648,00
46	40194673	Pretel Florián Kelly Del Carmen	Nombrada	Técnico/a Administrativo I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 002-2020-GR-DIRESA-DIREMID-AEM de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 93)**, la servidora comunicó al director de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, las actividades ejecutadas en el mes de mayo de 2020, tales como: elaboración de Procedimientos Operativos Estándar de Distribución y Transportes, monitoreo del reporte de stock de equipo de protección personal de las Redes de Salud de San Miguel y Santa Cruz. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	648,00
47	42183428	Quiroz Briones, Idelma	Nombrada	Experto/a en salud publica	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante inf. n.° 7-GR.CAJ-DRSC/DIREMID/CP-IQB de 29 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 94)**, la servidora comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas en el mes de mayo de 2020, tales como: Responsable de CONTRAFALME (Grupo Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Medicamentos y Afines) y Observatorio de Precios (generación de usuarios para acceder al sistema de Observatorio de Precios/ Recuperación de datos de las cuentas), participación en operativos conjuntos con Fiscalía o Autoridades de la PNP Cajamarca, inspecciones de apertura y certificaciones de establecimientos farmacéuticos y realizó charlas de sensibilización en el distrito de Namora, con respecto al Decreto de Urgencia n.° 007-2020, Sistema de Prevención del Contagio y Propagación del COVID-19. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	576,00
48	01157153	Quiroz Quiroz, Carlos Cristóbal	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 011-2021 GR.CAJ-DRSC/DIREMID-ES-CQQ de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 95)**, el servidor comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas en periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: análisis de metas y stock de productos para las confirmaciones trimestrales de productos estratégicos, así como para las programación de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							los recursos estratégicos de suministro centralizado para el 2021, análisis de requerimientos de productos estratégicos de los establecimientos de salud y realización de los cuadros de distribución de los mismos, análisis de stock de productos estratégicos para realizar las redistribuciones y transferencias. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
49	26706218	Rabanal Torres, Oscar Enrique	Nombrado	Técnico/a en Enfermería I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 0 15-2021-GR/DRS/CAJ/AEME/OERT de 7 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 96)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas durante el periodo marzo – diciembre de 2020: como responsable de digitación del Almacén Especializado de Medicamentos: custodia, orden y ubicación de la documentación generada en el referido Almacén, envío de información mensual del formato IDI, envío de archivos WINRAR ZIP GR de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios, pecosas de equipos de protección personal COVID-19/ Estrategia Sanitaria, Laboratorio, Odontología, Salud Ocular, Redes de Salud, control de calidad del software SISMED, recepción de órdenes de compra e ingreso al software SISMED, digitación de pecosas y guías de remisión a las diferentes IPRESS con los cuadros de distribución, distribución de EPP para los equipos de respuesta de las IPRESS, de SAMU, entre otras. Actividades realizadas en la Sede de la DIRESA Cajamarca reportadas por el servidor, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
50	26682026	Saldaña Ambulodegui, Carmen Elizabeth	Nombrada	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 030-GR.CAJ/DRSCAJ-DIREMID-FIS-RFCVS-CESA de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 97)**, la servidora comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Cajamarca las actividades ejecutadas durante el mes de mayo de 2020, tales como: evaluación de 16 expedientes presentados por los diferentes usuarios de la jurisdicción de Cajamarca, para la apertura, traslados y certificaciones; recepción de expedientes que comprendían renuncias, nuevas direcciones técnicas, modificaciones y cierres de la jurisdicción de Cajamarca; elaboración de informe para Asesoría Legal DIREMID para que se elaboren Resoluciones y entrega de Resoluciones a usuarios. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
51	41999618	Vásquez Burga, Oscar Marino	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 4-GR.CAJ/DIRESA/AES-OMVB de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 98)**, el servidor comunicó a la directora Ejecutiva de medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: recepción y verificación de equipos de protección personal, medicamentos e insumos relacionados a la COVID-19, distribución de equipos de protección personal, medicamentos e insumos a las redes de salud la jurisdicción y a las diferentes DISAS de la región Cajamarca, participación en la campaña de salud cajacho cuida cajacho y entrega de equipos de protección personal a las Redes de Salud Contumazá, San Miguel, San Marcos y Cajabamba.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Por lo tanto, las actividades reportadas por el servidor no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
52	26730789	Vigo Pastor, Roxana	Contratada 276 – plazo fijo	Técnico/a Administrativo II	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 02-2021-GR-CAJ-DRS/ DIREMID-FCVS de 4 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 99)**, la servidora comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas durante el periodo marzo – diciembre de 2020 señalando que ejecutó trabajo mixto: • Presencial *"De acuerdo a mi presencia física, según coordinaciones y requerimiento de la Dra. Lizbeth Zavaleta Bustamante, en mi calidad de Responsable de Acceso y Uso Racional de Medicamentos".* • Remoto: *"Monitoreo de Disponibilidad EPP Red de Salud Cajamarca […] Coordinación para la Disponibilidad de EPP en la red de salud asignada".* Como se advierte, la servidora no detalló las actividades ejecutadas de manera presencial en el indicado mes, no acreditando actividades que se enmarquen en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	648,00
53	26682091	Vigo Peña, Ruth Consuelo	Nombrada	Técnico/a Administrativo I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 01-2021-GR-CAJ/DIREMID de 3 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 100)**, la servidora comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, insumos y Drogas las actividades realizadas en el mes de mayo de 2020: *"[…] 4. Durante el mes de mayo asistí al centro de labores los días 6 y 28, para hacer seguimiento al trabajo remoto".* No se acreditó la ejecución de actividades enmarcadas en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	86,40
54	26729957	Álvarez Sánchez, Rosa Elvia	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 01-2021-GR.CAJ-DRS/DIREMID/REAS. de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 101)**, la servidora comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades realizadas en el periodo marzo a diciembre de 2020, tales como: elaboración de pedidos de compra y monitoreo de las adquisiciones de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Equipos de Protección Personal y otros productos para el manejo y tratamiento de COVID-19. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
55	44720493	Briones Carmona, Edsgar	CAS	Técnico en Farmacia	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 13-EBC de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 102)**, el servidor comunicó a la Directora de Medicamentos, Insumos y drogas, las actividades realizadas en el periodo marzo - diciembre de 2020, tales como: apoyo en el Almacén Especializado de Medicamentos en la recepción, verificación y almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios y otros que estén vinculados para prevención y tratamiento de COVID-19; supervisión y monitoreo de los 55 productos más rotados SISMED; selección, verificación y	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							embalaje de productos a los establecimientos de salud; preparación de termos de refrigeración para el envío de productos farmacéuticos termo-sensibles y participación en la campaña de salud "cajacho cuida cajacho". Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
56	44491499	Chuquilin Prado, Calin	CAS	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 001-2021-GR-DIRESA-CAJ/DIREMID-AEM de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 103)**, el servidor comunicó a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: se desempeñó en Almacén Especializado generando guías y pecosas de distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos de protección personal y otros productos para el manejo y tratamiento para el coronavirus COVID 19 y otras patologías para IPRESS de DIRESA Cajamarca; ingreso de órdenes de compra, pecosas y otros documentos al software SISMED; cumplimiento de los procedimientos operativos estándar del Almacén Especializado de Medicamentos; ejecución de Inventarios físicos mensuales en dicho almacén y monitoreo a las IPRESS de DIRESA Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
57	30674187	Moya Delgado, Richard Gerson	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 22-GR.CAJ/DIRESA/AES-RGMD de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 104)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y drogas las actividades realizadas en el periodo marzo – diciembre de 2020: como responsable del Almacén Especializado de Medicamentos ingresó órdenes de compra al SISMED, recepción de órdenes de compra regionales, nacionales y CENARES, digitación de pecosas, guías de remisión de las diferentes IPRESS con los cuadros de distribución, ejecución de los cuadros de distribución de las IPRESS; verificación de la entrega por parte de transportista; distribución de oxígeno medicinal, distribución de equipo de protección personal a los equipos de respuesta SAMU y Defensa, entre otras en el citado almacén de la DIRESA Cajamarca. Actividades reportadas por la servidora no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
58	42036559	Oblitas Salazar, Luis Manuel	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 06-2020-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-LMOS. de 4 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 105)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: participación en operativos conjuntos con diversas instituciones, pericias solicitadas por las instituciones públicas y participación en operativos COVID en los diferentes Establecimientos de Salud de la localidad según programación de equipos de categorización. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
59	26703026	Guevara Bazán, Eberlin Seir	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 3-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS-ESGB. de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 106)**, comunicó a la directora ejecutiva de Promoción de la Salud, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2021 (en respuesta al memorando múltiple n.° 03-2021-GR-CAJ-DRS/DEPS de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 107)**), tales como: a cargo de la vigilancia comunal para la identificación de personas nuevas en la comunidad o que retornan, con o síntomas de COVID-19, adjuntó lista de asistentes a capacitaciones en actividades promocionales y preventivas frente a la pandemia a personal de Serenazgo y de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
60	44482737	Chávez Silva, Nelly Del Carmen	CAS	Enfermera/o	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 4-GR.CAJ/DRSC-DEPS-PACO-NCCS de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 108)**, la servidora comunicó a la directora ejecutiva de Promoción de la Salud, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2021 (en respuesta al memorando múltiple n.° 03-2021-GR-CAJ-DRS/DEPS de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 107)**, tales como: actividades vinculadas a la implementación de los centros de aislamiento temporal, consolidación y reporte de información de dichos centros a nivel de la región Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
61	26730188	Paredes Saldaña, Laura Marcia	CAS	Asistente/a Administrativo I	Unidad de Seguros (Secretaria)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para su validación en la que identificó a la servidora en mención como Secretaria; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							• Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[…] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado […] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad".* Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
62	26714471	Ramírez Colorado, Nancy	Nombrada	Asistente/a Técnico/a Secretarial	Unidad de Seguros	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[…] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado […] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad".* Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
63	26704330	Vargas Rojas, Walter Enrique	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Unidad de Seguros (Coordinador)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[...] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado [...] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad".* Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
64	15978300	Gonzales Carrillo, Magda Isabel	CAS	Médico Especialista	Unidad de Seguros	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[...] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado [...] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad". Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
65	45404697	Álvarez Tafur, Carmen Verónica	CAS	Digitador/a	Unidad de Seguros	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[...] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado [...] no cuentan*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MAYO 2020	ACTIVIDADES/SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad". Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
TOTAL S/								44 990,40

Fuente: Relaciones de servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca remitidas a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de dicha entidad con personal a ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de mayo de 2020, para su validación y registro; Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 que aprobó el listado nominal de 1000 beneficiarios de la indicada bonificación mes de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** y listado de dichos beneficiarios **(Ver Apéndice n.° 28)**; informes de actividades de los servidores beneficiarios en el citado mes y otros documentos relacionados; Planillas Únicas de Pago del personal 276 **(Ver Apéndice n.° 29)** y Planillas Régimen Especial C.A.S **(Ver Apéndice n.° 29)** beneficiarios mes de mayo de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 2903, 2776, 2779, 2777, 2905 de 28, 25 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 3
Personal de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de junio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
1	26675331	Huangal Intor, Rosa María	Nombrado	Técnico/a Sanitario Ambiental I	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 03-2020--GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 2 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 113)**, dirigido al Coordinador del área de Ecología y Medio Ambiente, reportó actividades del mes de junio de 2021: coordinación con las redes y establecimientos de salud de la región, recopilación de información y documentación regional de residuos sólidos biocontaminados en el contexto de la COVID 19, llenado de matriz de reporte diario de manejo de residuos generados en los establecimientos de salud de pacientes COVID 19 e informe mensual de manejo de residuos sólidos generados en los establecimientos de salud en la atención de pacientes COVID 19. Actividades administrativas de coordinación y consolidación de información en la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca; por lo tanto, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	45511717	Plasencia Terrones, Elden Jefferson	Nombrado	Técnico/a Sanitario/a II (Técnico/a de Servicios Generales)	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 01-2021 de 5 de mayo de 2021**(Ver Apéndice n.° 52)**, el servidor reportó a la directora Ejecutiva de Salud Ambiental que del mes de marzo al 17 de junio de 2020 realizó actividades referentes al convenio Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	44314363	Sánchez Vargas, Estefany Fiorela	Nombrado	Psicólogo/a	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 06-GR.CAJ-DRSC-RRHH-GDC de 3 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 114)**, la servidora comunicó al director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos las actividades que ejecutó en el mes de junio de 2020, tales como: gestión de la compra de equipos de protección personal, para el personal de la sede de la DIRESA Cajamarca; evaluación de personal que presentaba sintomatología relacionada al COVID-19; entrega de equipo de protección personal a los trabajadores que se desempeñaron en las modalidades presencial, mixta y remoto del personal de la DIRESA Cajamarca, capacitaciones virtuales referidas al Control, Prevención y Manejo de personas que se vieran afectada por el COVID-19 y concientización para la difusión de las medidas para prevenir la propagación del virus del COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
4	26612605	Sagastegui Gil, Ana Bertha	Nombrado	Enfermera/o	Recursos Humanos	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Servidora responsable de SERUMS, a quien mediante memorando n.° 182-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 4 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 115)**, el entonces director ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos le comunicó las siguientes actividades inherentes a su responsabilidad: coordinar con los involucrado interno y externo con respecto al SERUMS, proyección, impresión y entrega de Resoluciones de SERUMS, seguimiento de registro de Resoluciones. Y, le dispuso a partir del 4 de junio de 2020 el cumplimiento de dichas actividades de manera mixta. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
5	42241609	Sánchez Gutiérrez, Miguel Ángel	CAS	Auxiliar Administrativo	Oficina Ejecutiva de Administración	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 95-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 68)**, el Órgano de Control Institucional solicitó al director Ejecutivo de Administración la documentación original que acredite las actividades ejecutadas por entre otros, el servidor mencionado en el periodo marzo – diciembre de 2020. En respuesta se recibió el oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 69)**, al que se adjuntó copia del oficio n.° 171-2020-GR-CAJ-DRSC/OEA de 10 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 69)** mediante el cual remitió la relación de servidores de su dependencia a ser beneficiarios de la bonificación mes de junio de 2020 a la oficina ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en la que incluyó al servidor como personal de limpieza administrativo, señalando que es personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud. No se acreditó que haya ejecutado actividades enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
6	26615942	Ramírez Vásquez, Tulia Patricia	Nombrada	Enfermera/o	Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe técnico n.° 9-SIOSDR-TRV de 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 82)**, la servidora comunicó las actividades ejecutadas en el periodo enero – agosto de 2020, sin embargo, la servidora no describe ninguna actividad para el mes de junio de 2020. No se acreditó que haya ejecutado actividades enmarcadas en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
7	42049629	Barboza Zambrano, César Alexis	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 16-2021-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-CABZ de 30 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 85)** el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Cajamarca, actividades ejecutadas desde el 16 de marzo de 2020: participación en los diferentes operativos que solicitaba la Policía Nacional del Perú y la Fiscalía de Prevención del Delito, participación en diferentes inspecciones a Clínicas, Consultorios Médicos, Laboratorios que realizan pruebas rápidas, realizó actas de apertura, de certificación, de traslado y de reinicio de actividades de Establecimientos Farmacéuticos.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
8	42833136	Collantes Mendoza, Máximo Raúl	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 3-GR.CAJ/DIRESA/AES-MRCM de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 86)** el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y drogas, actividades realizadas durante el periodo marzo - diciembre de 2020: recepción y verificación de equipos de protección personal, medicamentos, insumos relacionados a la COVID 19, distribución de equipos de protección personal, medicamentos e insumos a las redes de salud de la jurisdicción y las diferentes DISAS de la región, y participación en la campaña de salud "cajacho cuida cajacho", saliendo casa por casa de las diferentes calles de la ciudad Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
9	16482243	Flores Neciosup, Luis Alberto	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 030-2021-GR.CAJ-DRSC-DIREMID-URM-LAFN de 30 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 87)**, el servidor remitió a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas un cuadro detallando los documentos emitidos durante el año 2020 desde el 5 de marzo de 2020 hasta el 24 de agosto del mismo año. Registró haber emitido 10 documentos emitidos desde el 10 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 con los siguientes asuntos: da a conocer protocolo para la dispensación a domicilio de productos farmacéuticos; sustento para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales; da a conocer esquema de tratamiento con ivermectiba para COVID-19; solicita acceso libre a internet por motivos de investigación en intervenciones en teleconferencias y Webinar científicos; da a conocer plan para llevar a cabo formulación de ivermectina; solicita tres frascos goteros de ivermectina; hace llegar vademécum de medicamentos, comunica aspectos sobre proyecto de elaboración de ivermectina; solicita apoyo para proyecto. Actividades que se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
10	41870958	Guevara Cueva, Luisa Elizabeth	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 01-GR.CAJ/DIRESA/AES-LEGC. de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 89)**, la servidora comunicó a la directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas actividades ejecutadas de marzo a diciembre de 2020, tales como: Estudio de mercado de los pedidos de compra de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y equipos de Protección Personal y otros productos para el manejo y tratamiento del coronavirus COVID-19, elaboración de 710 Órdenes de Compra. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
11	29597021	Pérez Mendiguri, Edgar Roberto	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA,	Con informe n.° 05-2020 GR-DIRES-DIREMID-FCVS de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 90)**, el servidor comunicó a la directora de Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y drogas las actividades ejecutadas en el periodo marzo –	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
						GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	diciembre de 2020 (en atención a requerimiento de información realizado por dicha funcionaria con memorando mult. n.° 039-2021-GR-CAJ-DRS/DIREMID. de 28 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 91)** que precisó dicho periodo de tiempo): inspecciones reglamentarias – seguimiento, certificación, inspecciones por autorización sanitaria a droguerías, oficina farmacéutica, botiquines y farmacias de establecimientos de salud públicos y privados, verificación de documentos o productos, reunión técnica para fomentar el cumplimiento de las buenas prácticas y la normatividad vigentes a propietarios, directores técnicos, profesionales, etc.; sensibilización a autoridades sobre control y vigilancia sanitaria, campañas nacionales o regionales combate al comercio ilegal, operativos a establecimientos farmacéuticos públicos y privados, evaluación de productos con observación. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
12	42183428	Quiroz Briones, Idelma	Nombrada	Experto/a en salud publica	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante inf. n.° 7-GR.CAJ-DRSC/DIREMID/ CP-IQB de 29 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 94)**, la servidora comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas en el mes de junio de 2020, tales como: como Responsable de CONTRAFALME (Grupo Multisectorial de Prevención y Combate al Contrabando, Comercio Ilegal y Falsificación de Medicamentos y Afines) y Observatorio de Precios generación de usuarios para acceder al sistema de Observatorio de Precios/ Recuperación de datos de las cuentas; inspecciones de apertura y certificaciones de establecimientos farmacéuticos. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
13	01157153	Quiroz Quiroz, Carlos Cristóbal	Nombrado	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 011-2021 GR.CAJ-DRSC/ DIREMID-ES-CQQ de 30 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 95)**, el servidor comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas en periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: análisis de metas y stock de productos para las confirmaciones trimestrales de productos estratégicos, así como para las programación de los recursos estratégicos de suministro centralizado para el 2021, análisis de requerimientos de productos estratégicos de los establecimientos de salud y realización de los cuadros de distribución de los mismos, análisis de stock de productos estratégicos para realizar las redistribuciones y transferencias. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
14	26706218	Rabanal Torres, Oscar Enrique	Nombrado	Técnico/a en Enfermería I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 0 15-2021-GR/DRS/CAJ/AEME/ OERT de 7 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 96)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas durante el periodo marzo – diciembre de 2020: como responsable de digitación del Almacén Especializado de Medicamentos: custodia, orden y ubicación de la documentación generada en el referido Almacén, envío de información mensual del formato IDI, envío de archivos WINRAR ZIP GR de Productos	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios, pecosas de equipos de protección personal COVID-19/ Estrategia Sanitaria, Laboratorio, Odontología, Salud Ocular, Redes de Salud, control de calidad del software SISMED, recepción de órdenes de compra e ingreso al software SISMED, digitación de pecosas y guías de remisión a las diferentes IPRESS con los cuadros de distribución, distribución de EPP para los equipos de respuesta de las IPRESS, de SAMU, entre otras. Actividades realizadas en la Sede de la DIRESA Cajamarca reportadas por el servidor, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
15	26682026	Saldaña Ambulodegui Carmen Elizabeth	Nombrada	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 030-GR.CAJ/DRSCAJ-DIREMID-FIS-RFCVS-CESA de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 97)**, la servidora comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Cajamarca las actividades ejecutadas durante el mes de junio de 2020, tales como: evaluación de 23 expedientes presentados por los diferentes usuarios de la jurisdicción de Cajamarca, para la apertura, traslados y certificaciones; recepción de expedientes que comprendían renuncias, nuevas direcciones técnicas, modificaciones y cierres de la jurisdicción de Cajamarca; elaboración de informe para Asesoría Legal DIREMID para que se elaboren Resoluciones y entrega de Resoluciones a usuarios. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
16	41999618	Vásquez Burga, Oscar Marino	Nombrado	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 4-GR.CAJ/DIRESA/AES-OMVB de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 98)**, el servidor comunicó a la directora Ejecutiva de medicamentos, Insumos y Drogas las actividades ejecutadas periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: recepción y verificación de equipos de protección personal, medicamentos e insumos relacionados a la COVID-19, distribución de equipos de protección personal, medicamentos e insumos a las redes de salud la jurisdicción y a las diferentes DISAS de la región Cajamarca, participación en la campaña de salud cajacho cuida cajacho y entrega de equipos de protección personal a las Redes de Salud Contumazá, San Miguel, San Marcos y Cajabamba. Por lo tanto, las actividades reportadas por el servidor no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
17	26729957	Álvarez Sánchez, Rosa Elvia	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante informe n.° 01-2021-GR.CAJ-DRS/DIREMID/REAS. de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 101)**, la servidora comunicó a la directora ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades realizadas en el periodo marzo a diciembre de 2020, tales como: elaboración de pedidos de compra y monitoreo de las adquisiciones de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Equipos de Protección Personal y otros productos para el manejo y tratamiento de COVID-19. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
18	44720493	Briones Carmona, Edsgar	CAS	Técnico en Farmacia	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 13-EBC de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 102)**, el servidor comunicó a la Directora de Medicamentos, Insumos y drogas, las actividades realizadas en el periodo marzo - diciembre de 2020, tales como: apoyo en el Almacén Especializado de Medicamentos en la recepción, verificación y almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios y otros que estén vinculados para prevención y tratamiento de COVID-19; supervisión y monitoreo de los 55 productos más rotados SISMED; selección, verificación y embalaje de productos a los establecimientos de salud; preparación de termos de refrigeración para el envío de productos farmacéuticos termo-sensibles y participación en la campaña de salud "cajacho cuida cajacho". Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
19	44491499	Chuquilin Prado Calin	CAS	Técnico/a en Farmacia I	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	A través de informe n.° 001-2021-GR-DIRESA-CAJ/DIREMID-AEM de 30 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 103)**, el servidor indicó a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, que se desempeñó en el área de Almacén Especializado, realizando las siguientes funciones en los meses de marzo a diciembre de 2020: Generación de guías y pecosas de distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos de protección personal y otros productos para el manejo y tratamiento para el coronavirus COVID 19 y otras patologías para IPRESS de DIRESA Cajamarca, ingreso de órdenes de compra, pecosas y otros documentos al software SISMED del almacén especializado de medicamentos en el marco de emergencia sanitaria, cumplimiento de los procedimientos operativos estándar del Almacén Especializado de Medicamentos, Ejecución de Inventarios físicos mensuales y monitoreo a las IPRESS de DIRESA Cajamarca, en la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y equipos de protección personal. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
20	30674187	Moya Delgado Richard Gerson	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 22-GR.CAJ/DIRESA/AES-RGMD de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 104)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y drogas las actividades realizadas en el periodo marzo – diciembre de 2020: como responsable del Almacén Especializado de Medicamentos ingresó órdenes de compra al SISMED, recepción de órdenes de compra regionales, nacionales y CENARES, digitación de pecosas, guías de remisión de las diferentes IPRESS con los cuadros de distribución, ejecución de los cuadros de distribución de las IPRESS; verificación de la entrega por parte de transportista; distribución de oxígeno medicinal, distribución de equipo de protección personal a los equipos de respuesta SAMU y Defensa, entre otras en el citado almacén de la DIRESA Cajamarca. Actividades reportadas por la servidora no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
21	42036559	Oblitas Salazar Luis Manuel	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 06-2020-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-LMOS. de 4 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 105)**, el servidor comunicó a la directora de Medicamentos, Insumos y Drogas, las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020, tales como: participación en operativos conjuntos con diversas instituciones, pericias solicitadas por las instituciones públicas y participación en operativos COVID en los diferentes Establecimientos de Salud de la localidad según programación de equipos de categorización. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
22	44721281	Gutiérrez Arce Carlos Roberto	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Informe Técnico n.° 02-2020-GR.CAJ/DRSCAJ-DIREMID-FIS-CDP-CRGA de 14 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 116)**, el servidor comunicó a la directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas las siguientes actividades realizadas durante el periodo abril – diciembre de 2020: inspecciones a Establecimientos Farmacéuticos en el marco de la emergencia sanitaria, monitoreo y elaboración de la fórmula oficial Ivermectina 6mg/mL. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
23	26715020	Núñez Gálvez Carlos Elías	CAS	Químico Farmacéutico	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con Informe n.° 01-2021-GR.CAJ-DRSC/ DIREMID/CENG de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 117)**, el servidor comunicó a la Directora de Medicamentos, Insumos y Drogas las actividades realizadas en el periodo marzo – diciembre de 2020: monitoreo de disponibilidad de Equipos de Protección Personal de los establecimientos de salud; elaboración del listado de Equipos de Protección Personal; monitoreo de elaboración del Mapa de Consumo de Oxígeno de la Redes de Salud del ámbito de la DIRESA Cajamarca; monitoreo de disponibilidad y consumo de medicamentos COVID-19, de los establecimientos del ámbito DIRES, participación activa y de gestión en la elaboración de producción de Ivermectina Fórmula Magistral. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
24	41866603	Carrera Taica Segundo Rafael	Contratado 276 – plazo fijo	Obstetra	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con inf. n.° 6-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS-SRCT. de 29 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 118)**, el servidor comunicó a la directora Ejecutiva de Promoción de la Salud las actividades ejecutadas en el periodo marzo – diciembre de 2020 (en respuesta al memorando múltiple n.° 03-2021-GR-CAJ-DRS/DEPS de 29 de abril de 2021): ejecución del "Plan Regional de Intervención en Mercados frente al COVID-19"; recopilación de información en la matriz de Vigilancia Comunitaria y de personas alojadas en los Centros de Aislamiento Temporal, adjuntó lista de asistentes a capacitaciones en actividades promocionales y preventivas frente a la pandemia a personal de Serenazgo y de limpieza pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
25	26703026	Guevara Bazán Eberlin Seir	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante Inf. n.° 1-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 119)**, el servidor informó a la directora ejecutiva de Promoción de la Salud, actividades administrativas de asistencia técnica y de consolidación de información sobre los Centros de Aislamiento Temporal Cajamarca Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
26	44482737	Chávez Silva Nelly Del Carmen	CAS	Enfermera/o	Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Mediante Inf. n.° 1-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS de 7 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 119)**, la servidora informó a la directora ejecutiva de Promoción de la Salud, actividades administrativas de asistencia técnica y de consolidación de información sobre los Centros de Aislamiento Temporal Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
27	26704330	Vargas Rojas Walter Enrique	Nombrado	Experto/a en Salud Publica	Unidad de Seguros	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[...] La Unidad de*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado [...] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad". Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
28	15978300	Gonzales Carrillo Magda Isabel	Cas	Médico Especialista	Unidad de Seguros	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021 **(Ver Apéndice 109)** el Órgano de Control Institucional solicitó al coordinador de Seguros la documentación original que acredite las actividades ejecutadas de manera mensual (marzo a diciembre de 2020) por el personal de su dependencia beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19. En respuesta se recibió el oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021 **(Ver Apéndice n.° 110)** al que se adjuntó documentación a través de la cual dicho funcionario remitió la relación del personal a ser beneficiario en el mes de mayo de 2020 a Recursos Humanos para su validación; asimismo, copia del oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 110)** emitido por el funcionario en respuesta a pedido de información sobre dicha bonificación (mes mayo 2020) contenido en el oficio múltiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 111)** de Recursos Humanos. En dicho oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US **(Ver Apéndice n.° 110)**, señaló sin individualizar a cada servidor, que el personal de la Unidad de Seguros desde el inicio de la pandemia realizó actividades para: • Garantizar la ejecución presupuestaria de transferencias SIS. • Ejecutar gestión para cambio de metas. • Solicita compra de bolsas para recojo e inhumación de fallecidos por COVID-19 • Vigilancia epidemiológica en coordinación con la Dirección de Epidemiología sobre fallecidos por COVID asegurados al SIS. • Coordinación con funerarias y Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental para abastecimiento de bolsas y recojo e inhumación de fallecidos COVID asegurados al SIS. • Capacitación al personal de las unidades de seguros de las redes y/o establecimientos de salud. Con relación a la actividad de vigilancia epidemiológica señalada, con oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 112)**, el director de Epidemiología informó: *"[...] La Unidad de Seguros y la Oficina de Epidemiología, han realizado reuniones de coordinación permanente sobre los fallecidos por COVID-19 asegurados al SIS. Las actividades de vigilancia epidemiológica específica fueron desarrolladas por el personal de la Oficina de Epidemiología y la Dirección de Laboratorio de Referencia Regional. Se ha*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES JUNIO 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
							realizado la consulta en el sistema NOTIWEB en el cual el personal mencionado […] no cuentan con usuarios ni claves para el registro de las fichas de la vigilancia, por lo tanto no hay evidencia que hayan realizado dicha actividad". Por lo tanto, no se acreditó actividades que se enmarquen en los criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
TOTAL S/								20 160,00

Fuente: Relaciones de servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca remitidas a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de dicha entidad con personal a ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de junio de 2020 para su validación y registro; Resolución Directoral n.° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1040 beneficiarios de la indicada bonificación mes de junio de 2020 y listado nominal de dichos beneficiarios **(Ver Apéndice n.° 28)**; informes de los servidores en el citado mes y otros documentos sobre actividades y/o funciones de éstos; Planillas Únicas de Pago del personal 276 **(Ver Apéndice n.° 29)** y Planillas Régimen Especial C.A.S **(Ver Apéndice n.° 29)** beneficiarios mes de junio de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 012, 024, 0018, 0020, 0019 de 2, 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 4
Personal de la sede administrativa de la DIRESA Cajamarca beneficiario de la bonificación extraordinaria en el mes de setiembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO DE INGRESO A LA ENTIDAD	UNIDAD ORGÁNICA MES SETIEMBRE 2020	ACTIVIDADES/ SERVICIO SEGÚN LISTADO NOMINAL	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/
1	26675331	Huangal Intor, Rosa María	Nombrada	Técnico/a Sanitario Ambiental I	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 05-2020–GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 13 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 120)** e informe n.° 004-2019.GR-CAJ/DRSC-UHAZ de 13 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 120)**, dirigido al Coordinador del área de Ecología y Medio Ambiente, la servidora reportó actividades ejecutadas en el mes de setiembre de 2020: coordinación con las redes y establecimientos de salud de la región, recopilación de información regional de residuos sólidos biocontaminados en el contexto de la COVID 19, llenado de matriz de reporte diario de manejo de residuos generados en los establecimientos de salud de pacientes COVID 19 e informe mensual de manejo de residuos sólidos generados en los establecimientos de salud en la atención de pacientes COVID 19. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								720,00

Fuente: Relaciones de servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Cajamarca remitidas a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de dicha entidad con personal a ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de junio de 2020 para su validación y registro; Resolución Directoral n.° 531-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de 1211 beneficiarios de la indicada bonificación mes de junio de 2020 y listado de dichos beneficiarios **(Ver Apéndice n.° 9)**, informes de actividades de los servidores beneficiarios en el citado mes; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** beneficiarios mes de setiembre de 2020; Comprobante de Pago n.° 068 de 28 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Red de Salud San Pablo

Cuadro n.° 05

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales para dicho beneficio

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	00959788	Requejo Gonzales, Milton César	Nombrado	Enfermera/o	Director de la Red de Salud San Pablo - Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 460-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 26 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 17)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD **(*)**	La normativa aplicable precisa que el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo se encuentra excluido como beneficiario de la bonificación extraordinaria, con excepción del personal de salud que realiza vigilancia epidemiológica, actividad cuya ejecución a cargo del director, no fue acreditada por la Red de Salud San Pablo.	720,00
2	40290841	Aguilar Tafur, Luis Slin	CAS	Inspector Sanitario	Coordinador de Salud Ambiental, Defensa Nacional, Metaxénicas y Zoonosis - Memorándum n.° 144-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 10 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 121)**	Salud ambiental /saneamiento/ manejo residuos biocontaminados	A través de informe n.° 001-2021 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 122)**, el servidor reportó al director de Red, actividades de coordinación para la desinfección de C.S. San Pablo y de Red de Salud, monitoreo continuo a EE.SS. y población para casos positivos, coordinación con Salud Ambiental del C.S. San Pablo para manejo de residuos sólidos, y con autoridades sobre la adopción de medidas preventivas, reporte de fallecidos por COVID-19 a DESA. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 123)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 05-2020-RVIISP-SISMED de 1 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 124)** dirigido al director de la red, la servidora reportó para el mes de mayo actividades de requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, coordinación con responsables de estrategias de la Red y con la DIREMID de la DIRESA Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								**2 160,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de mayo de 2020 remitido por la Red de Salud San Pablo al responsable del Subsistema de Compensaciones de la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 6 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 125)**; oficio n.° 240-2020-GR.CAJ.DRS/RED VII-SP/SA de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 126)**; Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1000 beneficiarios de la sede administrativa y Redes de Salud de la DIRESA Cajamarca mes de mayo de 2020; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021--GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021--GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 2903, 2901, 2776 de 28, 31, 25 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Director de la Red de Salud San Pablo no figura en listado nominal elaborado mes de mayo de 2020 elaborado por la Red de Salud; pero sí en el oficio n.° 240-2020-GR.CAJ.DRS/RED VII-SP/SA de 9 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 126)** dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca por el mismo Director de Red quien se reportó como beneficiario de la indicada bonificación mes de mayo de 2020; encontrándose en el listado nominal aprobado con Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 06

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo que percibió la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de junio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	00959788	Requejo Gonzales, Milton César	Nombrado	Enfermera/o	Director de la Red de Salud San Pablo - Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 460-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 26 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 17)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD (*)	La normativa aplicable establece que el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo se encuentra excluido como beneficiario de la bonificación extraordinaria, con excepción del personal de salud que realiza vigilancia epidemiológica, actividad cuya ejecución a cargo del mencionado director, no fue acredita por la Red de Salud San Pablo.	720,00
2	40290841	Aguilar Tafur, Luis Slin	CAS	Inspector Sanitario	Coordinador de Salud Ambiental, Defensa Nacional, Metaxénicas y Zoonosis - Memorándum n.° 144-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 10 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 121)**	Salud ambiental /saneamiento/ manejo residuos biocontaminados	Con informe n.° 002-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 30 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 129)**, el servidor reportó al director de la Red de Salud actividades de coordinación para la desinfección de centro de salud y de Red de Salud, coordinación con el área de Epidemiología para el reporte oportuno semanal de casos sospechosos y positivos COVID-19, coordinación con Salud Ambiental del C.S. San Pablo para manejo y disposición de residuos sólidos, y con autoridades sobre la adopción de medidas preventivas, coordinación con rondas campesinas el ingreso de personas a la provincia, reporte de fallecidos por COVID-19 al responsable de la DESA Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 06-2020-RVIISP-SISMED de 1 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 130)** dirigido al director de la Red de Salud reportó actividades de realización de requerimientos, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, coordinación con responsables de Farmacia, coordinadores de estrategias de la Red y con DIREMID Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								**2 160,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de junio de 2020 remitido por la Red de Salud San Pablo al responsable del Subsistema de Compensaciones de la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 131)**; oficio n.° 307-2020-GR.CAJ.DRS/RED VII-SP/SA de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 132)**; Resolución Directoral n.° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1040 beneficiarios de la sede administrativa y Redes de Salud de la DIRESA Cajamarca mes de junio de 2020; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021--GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 012, 024, 0018 de 2, 1 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

(*) Director de la Red de salud San Pablo no figura en listado nominal elaborado mes de junio de 2020 elaborado por la Red de Salud; pero sí en el oficio n.° 307-2020-GR.CAJ.DRS/REDVII-SP/SA de 7 de julio 2020 **(Ver Apéndice n.° 131)** dirigido al Director de la DIRESA Cajamarca mediante el cual el mismo Director de Red se reportó como beneficiario de la indicada bonificación mes de junio de 2020; encontrándose en el listado nominal aprobado con Resolución Directoral n.° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)**.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 07

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de julio de 2020 que no cumple criterios legales para dicho beneficio

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	40290841	Aguilar Tafur, Luis Slin	CAS	Inspector Sanitario	Coordinador de Salud Ambiental, Defensa Nacional, Metaxénicas y Zoonosis - Memorándum n.° 144-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 10 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 121)**	Conforma equipo alerta respuesta	Con informe n.° 003-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de julio de 2020, recibido el 2 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 133)**, reportó al director de la Red de Salud actividades de coordinación para la desinfecciones en ambientes del C.S. San Pablo y de Red de Salud, coordinación con Epidemiología, coordinación con Salud Ambiental del C.S. San Pablo para manejo y disposición final de residuos sólidos, y con autoridades sobre la adopción de medidas preventivas, reporte de fallecidos al responsable de la DESA Cajamarca, desinfecciones a vehículos que trasladan frutas y verduras de la ciudad de Chiclayo a la provincia de San Pablo. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Integra equipo de alerta respuesta	Con informe n.° 07-2020-RVIISP-SISMED de 3 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 134)** dirigido al director de la Red de Salud, la servidora reportó las siguientes actividades: requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, coordinación con responsables de farmacia, coordinadores de estrategias de la Red de Salud y con la DIREMID Cajamarca. Actividades como coordinadora de SISMED en la sede administrativa de la Red de Salud, que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	72707524	Rubio Jiménez, Yoela Natali	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud	Conforma equipo alerta respuesta	Con informe n.° 03-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 135)** dirigido al director de la Red de Salud San Pablo, la servidora reportó las siguientes actividades: identificación de personas vulnerables en comunidades, coordinación con municipalidad implementación de centro de aislamiento temporal, coordinación para ingreso de personas a dicho centro, coordinación de consejería a la población vulnerable en domicilio, fomentar lavado de manos en mercado, coordinar medidas preventivas en mercados, coordinación para la desinfección de autos a la entrada de la provincia, coordinación implementación comandos anticovid, operativo en mercado y bodegas para verificación de medidas preventivas, reuniones con el comando anticovid para implementar estrategias de contención. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								**2 160,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de julio de 2020 rectificado remitido por la directora de dicha Red a la DIRESA Cajamarca con oficio n.° 632-2020-GR.CAJ/DIRESA.CAJ/RVIISP-D de 15 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 35)**, Resolución Directoral n.° 529-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que modificó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de julio de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276, Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021–GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 033, 053, 058, 034 de 22 de diciembre de 2020, **(Ver Apéndice n.° 30)** respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control

DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 8

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo que percibió la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de agosto de 2020, que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	40290841	Aguilar Tafur, Luis Slin	CAS	Inspector Sanitario	Coordinador de Salud Ambiental, Defensa Nacional, Metaxénicas y Zoonosis - Memorándum n.° 144-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 10 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 121)**	Conforma equipo alerta respuesta	Con informe n.° 004-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 136)**, el servidor reportó a la directora de la Red de Salud actividades de coordinación para la desinfecciones en ambientes del C.S. San Pablo y de Red de Salud, coordinación con Epidemiología, coordinación con Salud Ambiental del C.S. San Pablo para manejo y disposición final de residuos sólidos y con autoridades sobre la adopción de medidas preventivas, reporte de fallecidos al responsable de la DESA Cajamarca, reunión con autoridades del distrito de Tumbadén para ver problemática frente a la pandemia COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Integra equipo de alerta respuesta	Con informe n.° 08-2020-RVIISP-SISMED de 1 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 137)** dirigido a la directora de la Red de Salud, la servidora reportó las siguientes actividades: requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, supervisión de medidas de bioseguridad, coordinación con responsables de farmacia, coordinadores de estrategias de la Red de Salud y con la DIREMID Cajamarca. Actividades administrativas en Red de Salud que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
3	72707524	Rubio Jiménez, Yoela Natali	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud	Equipo alerta respuesta	Con informe n.° 04-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 138)** dirigido a la directora de la Red de Salud San Pablo, la servidora reportó las siguientes actividades: coordinar consejería a la población vulnerable, fomentar el lavado de manos en la población que asiste al mercado, coordinación medidas preventivas en mercados, coordinar desinfección de autos a la entrada de la provincia, coordinación implementación comandos anticovid, operativo en mercado y bodegas para verificación de medidas preventivas, reuniones con el comando anticovid para implementar estrategias de contención, coordinar el seguimiento telefónico de casos positivos. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
TOTAL S/								**2 160,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de agosto de 2020 rectificado remitido por la directora de dicha Red a la DIRESA Cajamarca con oficio n.° 632-2020-GR.CAJ/DIRESA.CAJ/RVIISP-D de 15 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 35)**; Resolución Directoral n.° 530-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de agosto de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021–GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 060, 047, 061 de 22 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 9

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo que percibió la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de setiembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 09-2020-RVIISP-SISMED de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 139)** dirigido a la directora de la Red de Salud, la servidora reportó las siguientes actividades: requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, reporte de pruebas rápidas, coordinación con responsables de farmacia, coordinadores de estrategias de la Red de Salud y con la DIREMID Cajamarca. Actividades administrativas en Red de Salud que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
2	72707524	Rubio Jiménez, Yoela Natali	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 05-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 140)** dirigido a la directora de la Red de Salud San Pablo, la servidora reportó las siguientes actividades: coordinar consejería a la población vulnerable, fomentar el lavado de manos en la población que asiste al mercado, coordinación medidas preventivas en mercados, entrevistas radiales medidas de prevención, operativo en mercado y bodegas para verificación de medidas preventivas, reuniones con el comando anticovid para implementar estrategias de contención, coordinar el seguimiento telefónico de casos positivos, realizar informe de actividades del personal de salud con los comandos anticovid de las comunidades. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
TOTAL S/								**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de setiembre de 2020 remitido por la directora de dicha Red a la DIRESA Cajamarca con oficio n.° 490-2020-GR.CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP.D. de 8 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 141)**, oficio n.° 491-2020-GR.CAJ.DRS/REDVII-SP/AS de 5 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 142)** que contiene actividades y carga horaria de personal de la sede de la Red de Salud San Pablo dirigido a la DIRESA Cajamarca; Resolución Directoral n.° 531-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de setiembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021--GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n°s 068, 071, 067 de 28 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 10

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo que percibió la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de octubre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO EN DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	La directora de la Red de Salud anexó al informe n.° 11-2021—GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)**, informes de actividades reportadas por lo servidores de la sede administrativa de la citada Red de Salud periodo mayo – diciembre de 2020. Al respecto, en el folio 92, se alcanzó el informe n.° 10-2020-RVIISP-SISMED de 1 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 143)** dirigido por la servidora a la directora de la Red de Salud, pero que carece de firma. En dicho informe da cuenta de las siguientes actividades: requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, reporte de pruebas rápidas, coordinación con responsables de farmacia, coordinadores de estrategias de la Red de Salud y con la DIREMID Cajamarca. Actividades de la Coordinación SISMED de Red de Salud que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
2	72707524	Rubio Jiménez, Yoela Natali	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 06-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 144)** dirigido a la directora de la Red de Salud San Pablo, la servidora reportó las siguientes actividades: coordinar consejería a la población vulnerable, fomentar el lavado de manos en la población que asiste al mercado, coordinación medidas preventivas en mercados, entrevistas radiales medidas de prevención, operativo en mercado y bodegas para verificación de medidas preventivas, reuniones con el comando anticovid para implementar estrategias de contención, coordinar el seguimiento telefónico de casos positivos, realizar informe de actividades del personal de salud con los comandos anticovid de las comunidades, fomento de actividades de la lavado de manos por el día mundial de lavado de manos. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
TOTAL S/								**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de octubre de 2020 remitido por la dicha Red a la DIRESA Cajamarca con oficio n.° 536-2020-GR.CAJ/DIRESA.CAJ/RVIISP-D de 5 de noviembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 18)**; Resolución Directoral n.° 532-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de octubre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021—GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 097, 081, 080 de 4 de enero de 20 y 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 11

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de noviembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43977454	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Nombrado	Químico Farmacéutico	Coordinadora SISMED - Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 123)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 11-2020-RVIISP-SISMED de 1 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 145)** dirigido por la servidora a la directora de la Red de Salud, da cuenta de las siguientes actividades: requerimiento, monitoreo, consolidación y reportes en cuanto a EPP, pruebas COVID y medicamentos, reporte de pruebas rápidas, coordinación con responsables de farmacia, coordinadores de estrategias de la Red de Salud y con la DIREMID Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
2	72707524	Rubio Jiménez, Yoela Natali	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 06-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 18 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 146)** dirigido a la directora de la Red de Salud San Pablo, la servidora reportó las siguientes actividades: coordinar consejería a la población vulnerable, fomentar el lavado de manos en la población que asiste al mercado, coordinación medidas preventivas en mercados, entrevistas radiales medidas de prevención, operativo en mercado y bodegas para verificación de medidas preventivas, reuniones con el comando anticovid para implementar estrategias de contención, coordinar el seguimiento telefónico de casos positivos, realizar informe de actividades del personal de salud con los comandos anticovid de las comunidades, fomento de actividades de la lavado de manos por el día mundial de lavado de manos, informe de actividades de promoción de la salud en el marco del plan MINGA. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	720,00
3	45796911	Saucedo Durán, Edith Tabita	CAS	Obstetriz	Coordinadora de las Estrategias Sanitarias Materno Neonatal, Planificación Familiar, Control y Prevención de Cáncer, Transmisible: TBC, VIH/SIDA y encargada de Servicios de Salud, Referencias y Contra referencias, CLAS, Categorización y Supervisión - Memorándum n.° 046-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 147)** Responsable de Recursos Humanos - Memorándum n.° 354-	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 11-2020-GR/CAJ/DRS/REDVIISANPABLO-SP/RRHH de 5 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 148)** dirigido a la directora de la Red, la servidora reportó actividades de coordinación y monitoreo de actividades de área COVID, gestión de operatividad de la ambulancia área COVID-19, gestión del recurso humano para actividades COVID-19, gestión para implementación de equipamiento, coordinación de referencias, coordinación con IPRESS para búsqueda de sintomáticos, socialización de informe de disposición de camas y oxígeno, coordinación para pacientes COVID con equipo de salud. Actividades de coordinación, que no guardan relación con de vigilancia epidemiológica señaladas en el listado nominal de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					2020-GR-CAJ/DIRES. CAJ/RVIISP-D. de 31 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 147)**		identificación elaborado por el Red de Salud y que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación	
TOTAL S/								2 160,00

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de noviembre de 2020 remitido por dicha Red a la DIRESA Cajamarca mediante oficio n.° 597-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 4 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 149)**; oficio n.° 604 2020-GR.CAJ.DRS/REDVII-SP/AS de 7 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 150)**; Resolución Directoral n.° 533-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de noviembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021–GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 107, 104, 103 de 8 de enero de 2021, 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 12
Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Pablo beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de diciembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	42213925	Abanto Peralta, Antenor Enrique	CAS	Químico Farmacéutico	Responsable de las Estrategias y Áreas de SISMED, Discapacidad, Capacitación - Memorándum n.° 542-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D de 1 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 151)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 0001-AEAP-2021 de 7 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 152)**, dirigido a la directora de la Red de Salud, el servidor reportó las siguientes actividades mes diciembre de 2020: realización de requerimiento de EPP, supervisión del cumplimiento de medidas de bioseguridad y disposición de EPP, supervisión del cumplimiento de buen uso de EPP, reunión con encargados de farmacia para informar importancia del buen uso de EPP y medicamentos COVID-19. Actividades que no corresponden a las registradas en el listado nominal elaborado por la Red de Salud y aprobado por la DIRESA Cajamarca; y que, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	48084285	Pareja Paisig, Yesica Ayde	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Promoción de la Salud, Adulto Mayor, Adulto, No Transmisibles, Metales Pesados - Memorándum n.° 541-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 1 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 153)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 001-2020-GR/CAJ/DRS/REDVII-SP/PROMSA de 1 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 154)** dirigido a la directora de la Red de Salud, la servidora reportó las siguientes actividades mes de diciembre de 2020: reactivación de comandos COVID, coordinación con IPRESS la vacunación de adultos mayores y población vulnerable con la vacuna neumococo e influenza, coordinación con responsables de daños no transmisibles la entrega de medicamentos, difusión de medidas preventivas frente al COVID-19, coordinación con comités anticovid, coordinación para actividades de promoción de la salud, evaluación de cumplimiento de actividades frente al COVID. Actividades que no corresponden a las registradas en el listado nominal elaborado por la Red de Salud y aprobado por la DIRESA Cajamarca; y que, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN PABLO Y APROBADO POR LA DIRESA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
3	45796911	Saucedo Durán, Edith Tabita	CAS	Obstetriz	Coordinadora de las Estrategias Sanitarias Materno Neonatal, Planificación Familiar, Control y Prevención de Cáncer, Transmisible: TBC, VIH/SIDA y encargada de Servicios de Salud, Referencias y Contra referencias, CLAS, Categorización y Supervisión - Memorándum n.° 046-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D de 15 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 147)** Responsable de Recursos Humanos - Memorándum n.° 354-2020-GR-CAJ/DIRES. CAJ/RVIISP-D. de 31 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 147)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA sede central, DIRESA/GERESA, DIRIS, REDES	Con informe n.° 01-2021-GR/CAJ/DRS/ REDVIISANPABLO-SP/RRHH de 5 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 155)** dirigido a la directora de la Red, reportó actividades de monitoreo y gestión de equipamiento e insumos para área COVID-19, gestión de operatividad de ambulancia, gestión del recurso humano para actividades COVID-19, coordinación de referencias, coordinación con IPRESS para búsqueda de sintomáticos, socialización de informe de disposición de camas y oxígeno, coordinación con equipo de salud. Actividades que no corresponden a las registradas en el listado nominal elaborado por la Red de Salud y aprobado por la DIRESA Cajamarca; y que, no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								**2 160,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Pablo mes de diciembre de 2020 remitido por dicha Red a la DIRESA Cajamarca mediante oficio n.° 26-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 8 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 19)**, Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 11)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de diciembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe n.° 11-2021--GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 127)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Pablo entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; informe n.° 14-2021—GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 128)** mediante el cual la mencionada directora remitió la relación de servidores que laboraron en la Sede Administrativa de la Red de Salud San Pablo periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 001, 002 de 24 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Red de Salud San Miguel

Cuadro n.° 13

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Miguel beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	18010247	Romero Meléndez Julio Cesar	Nombrado	Medico I	Director de la Red de Salud San Miguel (Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 2048-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 10 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 156))**	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	La normativa aplicable precisa que el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo se encuentra excluido como beneficiario de la bonificación extraordinaria, con excepción del personal de salud que realiza vigilancia epidemiológica, actividad cuya ejecución a cargo del director, no fue acreditada por la Red de Salud.	720, 00
2	43388981	Ayay Santa Cruz, Rocio Jacqueline	CAS	Enfermera(o)	Responsable del Programa Articulado Nutricional – Memo n.° 033-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 157)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Cabe señalar que en el informe n.° 004-2020-GR.CAJ/DRS-RED SM/OF.PAN de 7 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 158)**, la servidora comunicó a la directora de la Red de Salud San Miguel las actividades ejecutadas: programación y requerimiento de Equipos de Protección Personal para el personal de salud que realiza actividades de vacunación en cada IPRESS de la Red de Salud San Miguel, seguimiento a las IPRESS, mediante la ficha de reporte vigilancia comunal para la identificación a personas nuevas en la comunidad o que retornan con o sin síntomas de COVID-19, socialización sobre Lineamientos de Prevención y Control de Anemia en el marco de COVID-19, envío a la coordinadora de inmunizaciones la matriz de situación actual y propuesta de acciones en inmunizaciones en el contexto COVID-19 de la Red de Salud San Miguel, socialización del registro HIS-COVID-19, en el Programa Articulado Nutricional a los responsables de Niño de las IPRRES de la Red de Salud san Miguel, seguimiento y monitoreo a las 47 IPRESS sobre la reanudación paulatina de la vacunación a niños, gestantes y adultos mayores por COVID-19 y seguimiento de aplicación de pruebas rápidas al personal de salud que realiza la atención. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	46908723	Cerdán Acuña, Erika Lizet	CAS	Enfermera(o)	En la relación adjunta al oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RR.HH de 20 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 159)**, no se especifica cargo desempeñado en mayo de 2020; no obstante, mediante memo n.° 175-2020-GR.CAJ. DRS/RED SM-D de 4 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 160)** pasó a laborar a la Red de Salud San Miguel en calidad de rotación.	Personal asistencial en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 001-2020-GR.CAJ.DRS/ RED-VI-SM-DSS de 8 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 161)** dirigido al director de la Red de Salud San Miguel, la servidora, quien firma como coordinadora de Servicios de Salud, reportó la ejecución de las siguientes actividades mes mayo 2020: implementación de triaje diferenciado en las Micro Redes, implementación de área fisica para la ambulancia en el centro de salud San Miguel, coordinación para la reorganización de servicios de salud para adaptar espacios diferenciados, socialización de flujo de referencia para pacientes COVID y no COVID y coordinación para la implementación de servicios de tele consejería y tele orientación. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
4	40827204	Huaripata Atalaya, Doris Maribel	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Atención Integral de Salud, Etapa de Vida Adulto, Salud Ocular, Estrategia Sanitaria de Tuberculosis y Padrón Nominal – Memo n.° 044-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 162)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 004-2020-GR.CAJ.DRS/ RED-VI-SM-OF.DAIS. de 1 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 163)** dirigido al director de la Red de Salud, la servidora reportó las siguientes actividades mes mayo 2020: reunión con los encargados de epidemiologia, promoción de la salud para acordar actividades frente al COVID-19, orientación telefónica para la implementación de triaje diferenciado, supervisión de triaje diferenciado en Micro Redes, compartir documentos técnicos con los equipos de seguimiento clínico, coordinar con autoridades la movilización del personal de seguimiento, asistencia técnica para registro de ficha F300, supervisión, monitoreo y evaluación de los avances de las actividades de los equipos de seguimiento. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
5	40728875	Lingan Gálvez, Silvia Fabiola	Nombrado	Técnico Administrativo	Responsable de Estadística e Informática - Memo n.° 040-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 164)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 05-2020-GR CAJ/DIRES CAJ/REDVISM.OITE-RED de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 165)** dirigidos al director de la Red, la servidora reportó las siguientes actividades mes mayo 2020: réplica a través de videoconferencia sobre aplicativo SISCOVID, videoconferencia, capacitación y puesta en marcha del sistema regional de telemedicina; videoconferencia y capacitación HIS; videoconferencia para capacitar al personal en teleorientación y telemonitoreo de diferentes estrategias, monitoreo a los puntos de digitación para el ingreso de información al aplicativo SISCOVID. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
6	41897373	Montenegro Cubas, Rosemary	CAS	Técnico Administrativo	Responsable de Almacén y Patrimonio	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 01-2020-GR/DIRES-CAJ/ REDVISM de 31 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 166)** dirigido al director, reportó actividades: pago al personal de limpieza y de lavandería del Centro de Salud San Miguel, recepción de termómetros digitales y entrega a establecimientos de salud, recepción de EPP y materiales para recojo de cadáveres, entrega de carpas, camas plegables, frazadas y baldes a establecimientos de salud. Cabe señalar que la normativa aplicable establece como criterios para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria *Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos **en** los establecimientos de salud relacionados al COVID-19.* Por lo tanto, las actividades en mención no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
7	19188942	Nieto Javier, Miriam Rosario	Nombrado	Técnico Sanitario I	Responsable de Economía y Contabilidad - Memo n.° 036-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 02-2020/GR.CAJ/DRS/ REDVISM/CONTABILIDAD de 9 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 168)** dirigido al director de la Red, la servidora reportó actividades mes mayo 2020: distribución de presupuesto a los establecimientos de salud para pagos	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					(Apéndice n.° 167)		pendientes, coordinaciones sobre dichas descentralizaciones, coordinaciones con la DIRESA para las remesas para compras de EPP e insumos. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
8	26731484	Saldaña Terrones, Jhonny Frank	CAS	Obstetra	Responsable de Recursos Humanos, SERUMS, Clima Organizacional y Salud y Seguridad en el Trabajo - Memo n.° 041-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 169)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 001-2020-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-DFS de 5 de junio **(Apéndice n.° 170)** de 2020 dirigido al director de la Red, el servidor reportó actividades mes mayo 2020: elaboración de los mapas de flujo de consulta a pacientes COVID, supervisión y evaluación de los servicios diferenciados, socialización de números telefónicos para recepción de llamadas, elaboración de flujograma de entrada y salida del personal de salud, elaboración de informe de la sala de crisis EMED- Salud de la Red de Salud San Miguel. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
9	10510596	Zenteno Ricce, René Leonel	Nombrado	Químico Farmacéutico	Sub Almacén de Insumos y Medicamentos, Cadena de Frío, Laboratorio - Memo n.° 035-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 171)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 12-20-DRSC/REDVISM/ ALMACEN MEDICAMENTOS SM de 8 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 172)** dirigido al director de la Red, el servidor reportó: programación, requerimiento y abastecimiento de EPP, distribución de ivermectina a establecimientos de salud, redistribución de pruebas rápidas, seguimiento a stock de EPP y de pruebas rápidas. Cabe señalar que la normativa aplicable establece como criterios para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria *Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19.* Por lo tanto, las actividades en mención no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
					TOTAL S/			**6 480,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Miguel mes de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 20)**; Resolución Directoral n.° 331-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1000 beneficiarios de la citada bonificación mes de mayo de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RRHH de 20 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 159)** al que se adjuntó relación de servidores de la sede de la citada Red y documentos de designación en cargos, oficio n.° 663-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD SM.RR.HH. de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 173)** mediante el cual la directora de la Red entregó informes de actividades del personal de la sede administrativa de dicha Red beneficiarios de la bonificación; Comprobantes de Pago n.°s 2903, 2901, 2776, 2777, 2778 de 28, 31, 25 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 14

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Miguel beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de junio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	45046731	Rodrigo Diaz, Lucy Patricia	Nombrado	Enfermera/o	Directora de la Red de Salud san Miguel – Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 0337-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 17)**	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Directora de la Red de Salud San Miguel desde el 11 de junio de 2020. Al respecto, la normativa aplicable precisa que el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo se encuentra excluido como beneficiario de la bonificación extraordinaria, con excepción del personal de salud que realiza vigilancia epidemiológica, no acreditándose la ejecución de dicha actividad por el Director en el mes de junio de 2020.	720, 00
2	27966111	Coba Quiroz, Bethy	Nombrado	Enfermera(o)	Responsable de Promoción de la Salud, Salud Familiar y Padrón Nominal – Cargo señalado en la relación adjunta al oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RRHH de 20 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 159)**	Triaje COVID-19	Con informe de actividades de 6 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 174)** dirigido a la directora de Red, la servidora reportó las siguientes actividades mes junio 2020: seguimiento y monitoreo telefónico a personas que ingresan de otras ciudades, sesiones educativas y demostrativas de lavado de manos, instalación de equipo de lavado de manos en la entrada de la Red de Salud San Miguel, desinfección de zapatos en la entrada de la institución. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
3	40827204	Huaripata Atalaya, Doris Maribel	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Atención Integral de Salud, Etapa de Vida Adulto, Salud Ocular, Estrategia Sanitaria de Tuberculosis y Padrón Nominal – Memo n.° 044-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 162)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 012-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-DAIS de 1 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 175)** dirigido a la directora de la Red, la servidora reportó las siguientes actividades mes junio 2020: visitas a los establecimientos de salud para verificar el funcionamiento de triaje diferenciado, reuniones con equipo COVID-19, monitoreo de los equipos de seguimiento, coordinación para salida de los equipos de seguimiento, coordinación sobre emergencias y traslado de pacientes, elaboración de informes y otros documentos internos relacionados a COVID-19 a diferentes instituciones. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
4	19188942	Nieto Javier, Miriam Rosario	Nombrado	Técnico Sanitario I	Responsable de Economía y Contabilidad - Memo n.° 036-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 167)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 04-2020/GR.CAJ/DRS/ REDVISM/CONTABILIDAD de 6 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 176)** dirigido al director de la Red, la servidora reportó actividades mes junio 2020: coordinaciones con la DIRESA para las remesas recibidas en el mes de junio de 2020, la que se descentraliza a los establecimientos de salud. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
5	70282396	Pérez Chuquilín, Araceli Yane	CAS	Técnico en Farmacia	Asistente de Laboratorio, cadena de Frío, Sub Almacén de Insumos y Medicamentos – Cargo señalado en la relación adjunta al oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-	Personal que realiza mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de equipos e insumos relacionados al COVID-19.	Con informe n.° 02-20 AJPQ de 6 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 177)** dirigidos a la directora de la Red, la servidora reportó las siguientes actividades mes junio 2020: recojo de EPP, pruebas COVID-19 y medicamentos de la DIRESA Cajamarca, revisión de productos enviados de Cajamarca, acondicionamiento y embalaje para envío de EPP a los establecimientos de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					RRHH de 20 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 159)**		salud, entrega de EPP a las Micro Redes y Establecimientos de Salud y su posterior seguimiento, digitación de stock de EPP. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
6	26603043	Tucumango Intor, Mauro	Nombrado	Técnico/a Sanitario Ambiental I	Responsable de Recursos Humanos, Clima Organizacional y SERUMS, Seguridad y Salud en el Trabajo – Memo n.° 225-3030-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 15 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 178)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 04-2020/GR.CAJ/DRS/REDVISM-RR.HH. de 6 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 179)** dirigido a la directora de la Red, el servidor reportó las siguientes actividades: monitoreo permanente a fin de garantizar la salud física y mental de los servidores, análisis de la situación e identificar las amenazas a su priorización, identificación de riesgos y reforzar las medidas de seguridad, información a los trabajadores como proceder en el caso de presentar síntomas, confinamiento y asignación de trabajo remoto al personal en riesgo. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
7	10510596	Zenteno Ricce, René Leonel	Nombrado	Químico Farmacéutico	Sub Almacén de Insumos y Medicamentos, Cadena de Frío, Laboratorio - Memo n.° 035-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 180)**	Personal administrativo en tareas COVID en la sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, Redes de Salud	Con informe n.° 16-20- DRSC/REDVISM/ ALMACEN MEDICAMENTOS SM de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 181)** dirigido a la directora de la Red, el servidor reportó: programación, requerimiento y abastecimiento de EPP, distribución de ivermectina a establecimientos de salud, redistribución de pruebas rápidas, seguimiento a stock de EPP y de pruebas rápidas. Cabe señalar que la normativa aplicable establece como criterios para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria *Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19.* Por lo tanto, las actividades en mención no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
						TOTAL S/		**5 040,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Miguel mes de junio de 2020 remitido por la indicada Red a responsable de Compensaciones de la DIRESA Cajamarca **(Ver Apéndice n.° 20)**, Resolución Directoral n.° 347-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1040 beneficiarios de la citada bonificación mes de junio de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RRHH de 20 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 159)** al que se adjuntó relación de servidores de la sede de la citada Red y documentos de designación en cargos, oficio n.° 663-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD SM.RR.HH de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 173)** mediante el cual la directora de la Red entregó informes de actividades del personal de la sede administrativa de dicha Red beneficiarios de la bonificación; Comprobantes de Pago n.°s 012, 0024, 0018, 0020 de 2, 1 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 15

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Miguel beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de noviembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD SAN MIGUEL Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	47513927	Camacho Gonzales, Vanessa	CAS	Obstetriz	Responsable de Calidad, Salud Familiar, Servicios de Salud y Discapacidad - Memo n.° 043-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 182)** Responsable Estrategias Servicios de Salud y Calidad - Memo n.° 267-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 13 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 182)**	Equipo de seguimiento clínico	Con informe n.° 019-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-SS de 4 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 183)** dirigido a la directora de la Red, la servidora reportó las siguientes actividades: informe diario de flujo de referencias y disponibilidad de camas en hospital COVID Cajamarca, coordinación con Micro Redes para mantener el servicio diferenciado en cada Establecimiento de Salud, socialización de flujo de referencias COVID-19, elaboración de informes y memorandos para los equipos COVID-19, coordinación con Cajamarca para establecer un centro temporal para contención de segunda ola COVID-19 en la región. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	40827204	Huaripata Atalaya, Doris Maribel	CAS	Enfermera(o)	Coordinadora de Atención Integral de Salud, Etapa de Vida Adulto, Salud Ocular, Estrategia Sanitaria de Tuberculosis y Padrón Nominal - Memo n.° 044-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 162)** Responsable de las Estrategias Tuberculosis, Salud Ocular, Etapa de Vida Adulto – Memo n.° 380-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 13 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 184)**	Equipo de seguimiento clínico	Con informe n.° 028-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-AIS de 4 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 185)** dirigido a la directora de la Red, la servidora reportó las siguientes actividades: seguimiento permanente a través del sistema a los pacientes con diagnóstico de COVID-19, reuniones con jefa de la Red de Salud para exponer problemática de falta de personal, elaboración de informes y de otros documentos internos para los equipos COVID-19, coordinación con Cajamarca para solucionar inconvenientes referidos al ingreso al sistema, ayudar a solucionar dificultades al personal. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
TOTAL S/								**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Miguel mes de noviembre de 2020 remitido por la Red a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 186)**, Resolución Directoral n.° 533-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de noviembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; oficio n.° 618-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD.SM-RR.HH de 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 187)** a través del cual la directora de la Red de Salud San Miguel entregó cargos de documentos y correos electrónicos de envío de listas nominales de beneficiarios de la referida bonificación a la DIRESA Cajamarca; oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RRHH de 20 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 159)** al que se adjuntó relación de servidores de la sede de la citada Red y documentos de designación en cargos; oficio n.° 663-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD SM.RR.HH de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 173)** mediante el cual la directora de la Red entregó informes de actividades del personal de la sede administrativa de dicha Red beneficiarios de la bonificación, Comprobante de Pago n.°s 103 de 6 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Red de Salud Contumazá

Cuadro n.° 16

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Contumazá beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de abril de 2020 sin cumplir criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	70866199	Florián Vargas, Carlos Eduardo	CAS	Enfermero(a)	Responsable de las Coordinaciones de Promoción de la Salud, Salud Familiar y de Cadena de Frío - Resoluciones Directorales n.°s 62, 63 y 64-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 188)**	En el listado elaborado por la Red de Salud, no se identificó actividades ejecutadas, se señaló condición "CAS"	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, sólo se reportó actividades de Promoción de la Salud, tales como: Reuniones para organización frente a la pandemia, fiscalización en todas las tiendas de expendio de productos de primera necesidad, evaluación de personas que no acatan aislamiento social, salida en conjunto con personal PNP y autoridades a informar a población medidas de prevención, sensibilización sobre las mismas a través de entrevistas radiales y perifoneo, conformación de brigada de desinfección, demostración de lavado de manos en zonas transitadas, instalación de caseta de control para labores de desinfección de vehículos. Sesión demostrativa de lavado de manos, capacitación en temas vinculados a la pandemia COVID-19, visitas a familias y gestantes brindando sesión educativa de lavado de manos y acciones preventivas, entrega de material educativo, coordinación con comité multisectorial, elaboración de afiches y distribución a IPRESS, distribución de mascarillas de tela proporcionadas por la DIRESA, reunión de orientación, socialización y coordinación con juntas vecinales, reuniones presenciales y virtuales con microredes, difusión de spots y mensajes a través de radio local, participación en organización e implementación de centros de aislamiento temporal, consolidación y reporte diario a la DIRESA Cajamarca sobre las personas que ingresan a la provincia de Contumazá. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	345,40
2	26685740	Gutiérrez Minchán, Vidal	Nombrado	Técnico en enfermería	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Resolución Directoral n.° 53-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 191)**	En el listado elaborado por la Red de Salud, no se identificó actividades ejecutadas.	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para*	307,20

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					Coordinador de Emergencias y Desastres - Resolución Directoral n.° 54-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 191)**		*la entrega de la bonificación extraordinaria [...]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, se reportó *"ACTIVIDADES RECURSOS HUMANOS-DEFENSA NACIONAL"*, tales como: Consolidación de actividades del personal de salud (asistencia y permanencia, seguros de vida), coordinación con los jefes de recursos humanos de las microredes, para la asignación de trabajo remoto; remisión de información del personal que labora como terceros; requerimiento de personal para cubrir demanda en las IPRESS; requerimiento de carpas, frazadas, bolsas de dormir para los puntos de control y triaje diferenciado; coordinación con brigadistas de nivel inicial; recepción de llamadas casos sospechosos; monitoreo del personal de salud en los puntos de control; coordinación con equipo de alerta rápida y seguimiento clínico; elaboración de planes de contingencia en COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
3	41729959	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Nombrado	Técnico Sanitario	Responsable del Área de Discapacidad, de Mantenimiento de Equipos de Cadena de Frío y de la Estrategia de Salud Escolar – Resoluciones Directorales n.°s 97, 99 y 100-2019-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 20 de febrero de 2019, respectivamente. **(Apéndice n.° 192)**	En el listado elaborado por la Red de Salud, no se identificó actividades ejecutadas.	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[...] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria [...]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, no detallándose actividades de las áreas a cargo del servidor. De manera general con relación a Atención Integral (Atención Integral de la Salud abarca distintos programas y estrategias de salud como discapacidad y salud escolar), se reportó las siguientes actividades: conformación de equipos de seguimiento clínico en las microredes, socialización de lineamientos de implementación y funcionamiento de los equipos de seguimiento clínico, seguimiento y coordinación constante con los responsables de dichos equipos, participaciones en reuniones con éstos y equipos multisectoriales. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa	345,60

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
4	27154016	Villacorta Muñoz, Buenaventura	Nombrado	Médico Veterinario I	Responsable de la Estrategia Sanitaria de Tuberculosis – Resolución Directoral n.° 74-2019-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 20 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 193)**	En el listado elaborado por la Red de Salud, no se identificó actividades ejecutadas.	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[...] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria [...]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, no detallándose actividades ejecutadas en la estrategia Tuberculosis. De manera general con relación a Atención Integral (Atención Integral de la Salud abarca distintos programas y estrategias de salud como discapacidad y salud escolar), se reportó las siguientes actividades: conformación de equipos de seguimiento clínico en las microredes, socialización de lineamientos de implementación y funcionamiento de los equipos de seguimiento clínico, seguimiento y coordinación constante con los responsables de dichos equipos, participaciones en reuniones con éstos y equipos multisectoriales. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	384,00
TOTAL S/								**1 382,20**

Fuente: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)** en el que el director y jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud I Contumazá precisaron el proceso ejecutado para el envío de los listados nominales de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 ejercicio 2020 y adjuntaron informes de actividades del personal de citada Red; listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 de la indicada Red mes de abril de 2020 enviado el 11 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 194)** a dirección electrónica que en el citado informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. **(Ver Apéndice n.° 189)** se señaló que corresponde a la DIRESA Cajamarca; Resolución Directoral n.° 123-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 15 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de abril de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** mes abril de 2020; informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 22 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 195)** al que el jefe de Recursos Humanos de la citada Red adjuntó documentos de designación y asignación de funciones de los servidores de la sede de la indicada Red; Comprobantes de Pago n.° 1827, 1830, 1834 de 26 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 17

Personal administrativo de la Red de Salud Contumazá beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	40564039	Angulo Gonzales, Hermes Paul	Nombrado	Técnico(a) Administrativo I	Coordinador de Estadística e Informática - Resolución Directoral n.° 51-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 196)**	Personal administrativo en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Con informe n.° 001-2020-GRC-DRSC-RED-I-CTZÁ/US. de 8 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 197)** dirigido al director de la Red, el servidor reportó las siguientes actividades mes de mayo de 2020: Conformación de equipos de seguimiento clínico, socialización de lineamientos de implementación y funcionamiento de	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					Coordinador de Unidad de Seguros-SIS Resolución Directoral n.° 52-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 196)**		dichos equipos, seguimiento y coordinación con responsables de aquellos, generación usuarios SIS, participación de reuniones con equipos de seguimiento, distribución de equipos, materiales e insumos destinados a los equipos de seguimiento. Socialización de implementación de prestaciones 909 y 910 a microredes, gestión y coordinación con la DIRESA Cajamarca para descentralización de combustible y para contratación de personal, coordinación con coordinadores SIS de microredes sobre atención paciente SIS, coordinación y requerimientos de formatería, EPP, materiales e insumos para microredes. Requerimiento de material de difusión, publicaciones de actividades de la Red, transmisiones en vivo de toma de muestras, coordinación con medios de comunicación. Coordinación y socialización de nuevos sistemas de información, requerimiento de mascarillas para digitadores de microredes. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
2	27143898	Bazán Plasencia, Rene Fabián	Nombrado	Técnico en enfermería I	Responsable del Área de Logística y Patrimonio - Resolución Directoral n.° 59-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 198)** Responsable del Área de Salud Ocular Resolución Directoral n.° 60-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 198)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, se reportó *"ACTIVIDADES LOGÍSTICA, PATRIMONIO, SALUD OCULAR":* Coordinación con servicios de la DIRESA Cajamarca para tramitar SOAT y revisión técnica de ambulancia, con servicios de salud para mantenimiento de camioneta de puesto de salud y SOAT de camioneta de la Red, distribución de mascarillas a las tres microredes, monitoreo de teleconferencias de salud ocular realizadas por la DIRESA Cajamarca, elaboración de informe de equipos operativos y en mal estado. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
3	70866199	Florián Vargas, Carlos Eduardo	CAS	Enfermero(a)	Responsable de las Coordinaciones de Promoción de la Salud, Salud Familiar y de Cadena de Frío - Resoluciones Directorales n.°s 62, 63 y 64-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 188)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, sólo se reportó actividades de Promoción de la Salud: Reuniones para organización frente a la pandemia, fiscalización en todas las tiendas de expendio de productos de primera necesidad, evaluación de personas que no acatan aislamiento social, salida en conjunto con personal PNP y autoridades a informar a población medidas de prevención, sensibilización sobre las mismas a través de entrevistas radiales y perifoneo, conformación de brigada de desinfección, demostración de lavado de manos en zonas transitadas, instalación de caseta de control para labores de desinfección de vehículos. Sesión demostrativa de lavado de manos, capacitación en temas vinculados a la pandemia COVID-19, visitas domiciliarias a familias y gestantes brindando sesión educativa de lavado de manos y acciones preventivas, entrega de material educativo, coordinación con comité multisectorial, elaboración de afiches y distribución a IPRESS, distribución de mascarillas de tela proporcionadas por la DIRESA, reunión de orientación, socialización y coordinación con juntas vecinales, reuniones presenciales y virtuales con microredes, difusión de spots y mensajes a través de radio local, participación en organización e implementación de centros de aislamiento temporal, consolidación y reporte diario a la DIRESA Cajamarca sobre las personas que ingresan a la provincia de Contumazá. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
4	26685740	Gutiérrez Minchán, Vidal	Nombrado	Técnico en enfermería	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Resolución Directoral n.° 53-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 191)** Coordinador de Emergencias y Desastres -Resolución	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					Directoral n.° 54-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 191)**		El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, se reportó *"ACTIVIDADES RECURSOS HUMANOS-DEFENSA NACIONAL":* Consolidación de actividades del personal de salud (asistencia y permanencia, seguros de vida), coordinación con los jefes de recursos humanos de las microredes, para la asignación de trabajo remoto; remisión de información del personal que labora como terceros; requerimiento de personal para cubrir demanda en las IPRESS; requerimiento de carpas, frazadas, bolsas de dormir para los puntos de control y triaje diferenciado; coordinación con brigadistas de nivel inicial; recepción de llamadas casos sospechosos; monitoreo del personal de salud en los puntos de control; coordinación con equipo de alerta rápida y seguimiento clínico; elaboración de planes de contingencia en COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
5	41729959	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Nombrado	Técnico Sanitario Ambiental I	Responsable del Área de Discapacidad, de Mantenimiento de los Equipos de Cadena de Frío y de la Estrategia de Salud Escolar - Resoluciones Directorales n.°s 69, 70 y 71-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 199)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, no detallándose actividades de las áreas a cargo del servidor. De manera general con relación a Atención Integral (Atención Integral de la Salud abarca distintos programas y estrategias de salud como discapacidad y salud escolar), se reportó las siguientes actividades: conformación de equipos de seguimiento clínico en las microredes, socialización de lineamientos de implementación y funcionamiento de los equipos de seguimiento clínico, seguimiento y coordinación constante con los responsables de dichos equipos, participaciones en reuniones con éstos y equipos multisectoriales. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
6	27142504	Villegas Montoya De Muguerza, Luzmila Catalina	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de las Estrategias de Atención Integral del Niño, Alimentación y Nutrición Saludable y Etapa Vida Niño-ESNI - Resoluciones Directorales n.°s 45, 46 y 47-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 200)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud (en listado de Red de Salud)	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[...] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria [...]"*. El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales con relación a las que tiene a cargo la servidora, reportó *"ACTIVIDADES DE ARTICULADO NUTRICIONAL"*: Elaboración del Plan del Programa Articulado Nutricional, ejecución de la micro planificación para la vacunación del adulto mayor, personal de salud y grupos de riesgo con vacuna neumococo e influenza, elaboración de requerimiento de EPP para el personal de salud, monitoreo y consolidación de padrón nominal de niños para el reinicio de actividades preventivo promocionales, monitoreo permanente de la vigilancia epidemiológica activa a las enfermedades inmunoprevenibles, respiratorias relacionadas al COVID-19, monitoreo y consolidación padrón nominal de los niños, fortalecer sistema de información, asistencia a reuniones en la Red. Actividades no se enmarcan en los criterios legales para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
						TOTAL S/		4 320,00

Fuente: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)** al que se adjuntó informes de actividades del personal de la citada Red; listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 de la indicada Red mes de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 201)** remitido por la indicada Red a la DIRESA Cajamarca, Resolución Directoral n.° 331-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1000 beneficiarios de la citada bonificación mes de mayo de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** mes mayo de 2020; informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 22 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 195)** al que el jefe de Recursos Humanos de la citada Red adjuntó documentos de designación y asignación de funciones de los servidores de la sede de la indicada Red; Comprobantes de Pago n.°s 2776, 2903, 2901, 2907 de 28, 25, 31 de agosto de 2020, **(Ver Apéndice n.° 30)** respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 18

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Contumazá beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de junio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	27143898	Bazán Plasencia, Rene Fabián	Nombrado	Técnico en enfermería I	Responsable del Área de Logística y Patrimonio -Resolución Directoral n.° 59-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 198)** Responsable del Área de Salud Ocular Resolución Directoral n.° 60-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 198)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, se reportó *"ACTIVIDADES LOGÍSTICA, PATRIMONIO, SALUD OCULAR":* Coordinación con servicios de la DIRES Cajamarca para tramitar SOAT y revisión técnica de ambulancia, con servicios de salud para mantenimiento de camioneta de puesto de salud y SOAT de camioneta de la Red, distribución de mascarillas a las tres microredes, monitoreo de teleconferencias de salud ocular realizadas por la DIRESA Cajamarca, elaboración de informe de equipos operativos y en mal estado. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	70866199	Florián Vargas, Carlos Eduardo	CAS	Enfermero(a)	Responsable de las Coordinaciones de Promoción de la Salud, Salud Familiar y de Cadena de Frío - Resoluciones Directorales n.°s 62, 63 y 64-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 188)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, sólo se reportó actividades de Promoción de la Salud: Reuniones para organización frente a la pandemia, fiscalización en todas las tiendas de expendio de productos de primera necesidad, evaluación de personas que no acatan aislamiento social, salida en conjunto con personal PNP y autoridades a informar a población medidas de prevención, sensibilización sobre las mismas a través de entrevistas radiales y	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							perifoneo, conformación de brigada de desinfección, demostración de lavado de manos en zonas transitadas, instalación de caseta de control para labores de desinfección de vehiculos. Sesión demostrativa de lavado de manos, capacitación en temas vinculados a la pandemia COVID-19, visitas domiciliarias a familias y gestantes brindando sesión educativa de lavado de manos y acciones preventivas, entrega de material educativo, coordinación con comité multisectorial, elaboración de afiches y distribución a IPRESS, distribución de mascarillas de tela proporcionadas por la DIRESA, reunión de orientación, socialización y coordinación con juntas vecinales, reuniones presenciales y virtuales con microredes, difusión de spots y mensajes a través de radio local, participación en organización e implementación de centros de aislamiento temporal, consolidación y reporte diario a la DIRESA Cajamarca sobre las personas que ingresan a la provincia de Contumazá. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
3	26685740	Gutiérrez Minchán, Vidal	Nombrado	Técnico/a en enfermería I	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Resolución Directoral n.° 53-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 191)** Coordinador de Emergencias y Desastres -Resolución Directoral n.° 54-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 191)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]"*. El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales, con relación al servidor en mención, se reportó *"ACTIVIDADES RECURSOS HUMANOS-DEFENSA NACIONAL"*: Consolidación de actividades del personal de salud (asistencia y permanencia, seguros de vida), coordinación con los jefes de recursos humanos de las microredes, para la asignación de trabajo remoto; remisión de información del personal que labora como terceros; requerimiento de personal para cubrir demanda en las IPRESS; requerimiento de carpas, frazadas, bolsas de dormir para los puntos de control y triaje diferenciado; coordinación con brigadistas de nivel inicial; recepción de llamadas casos sospechosos; monitoreo del personal de salud en los puntos de control; coordinación con equipo de alerta rápida y seguimiento clínico; elaboración de planes de contingencia en COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
4	41729959	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Nombrado	Técnico/a Sanitario Ambiental I	Responsable del Área de Discapacidad, de Mantenimiento de los Equipos de Cadena de Frío y de la Estrategia de Salud Escolar - Resoluciones Directorales n.°s 69, 70 y 71-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 199)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, no detallándose actividades de las áreas a cargo del servidor. De manera general con relación a Atención Integral (Atención Integral de la Salud abarca distintos programas y estrategias de salud como discapacidad y salud escolar), se reportó las siguientes actividades: conformación de equipos de seguimiento clínico en las microredes, socialización de lineamientos de implementación y funcionamiento de los equipos de seguimiento clínico, seguimiento y coordinación constante con los responsables de dichos equipos, participaciones en reuniones con éstos y equipos multisectoriales. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
5	43011941	Seclén Falla, Cynthia Estany	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de la Estrategia de No Transmisibles, de Referencias y Contra Referencia, de la Estrategia Sanitaria del Adulto Mayor y Coordinadora de Servicios de Salud - Resoluciones Directorales n.°s 55, 56, 57 y 58-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 202)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]".* El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales con relación a las que tiene a cargo la servidora, reportó *"ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SALUD":* Elaboración de Plan de Preparación y Respuesta frente al virus COVID-19, actualización padrón nominal hipertensos y diabéticos, monitoreo a responsables de la estrategia para entrega de medicamentos en domicilio, elaboración de mapas de flujo de referencia a pacientes COVID-19 y no COVID-19, entrega de mascarillas a	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							población adulto mayor, solicitar y remitir requerimiento de insumos, elaboración de plan de implementación atención parto normal, coordinación para designación de ambulancia, requerimiento de equipos celulares, solicitud de mantenimiento de equipos e insumos, participación en teleconferencias en temas COVID-19, hipertensión y diabetes Actividades no se enmarcan en los criterios legales para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	
6	27142504	Villegas Montoya De Muguerza, Luzmila Catalina	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de las Estrategias de Atención Integral del Niño, Alimentación y Nutrición Saludable y Etapa Vida Niño-ESNI - Resoluciones Directorales n.°s 45, 46 y 47-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 200)**	Personal administrativo en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud en el listado elaborado por la Red de Salud. Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud en el listado aprobado por la DIRESA Cajamarca.	Al Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, se adjuntó el oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** dirigido al Titular de la DIRESA Cajamarca, señalando: *"[…] remitir el informe de actividades del personal que labora en la Sede de Red Contumazá para la entrega de la bonificación extraordinaria […]"*. El aludido informe es el n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 190)** y de su revisión, se advierte que no señala el periodo de tiempo al que corresponde y que da cuenta de actividades por área, de las cuales con relación a las que tiene a cargo la servidora, reportó *"ACTIVIDADES DE ARTICULADO NUTRICIONAL":* Elaboración del Plan del Programa Articulado Nutricional, ejecución de la micro planificación para la vacunación del adulto mayor, personal de salud y grupos de riesgo con vacuna neumococo e influenza, elaboración de requerimiento de EPP para el personal de salud, monitoreo y consolidación de padrón nominal de niños para el reinicio de actividades preventivo promocionales, monitoreo permanente de la vigilancia epidemiológica activa a las enfermedades inmunoprevenibles, respiratorias relacionadas al COVID-19, monitoreo y consolidación padrón nominal de los niños, fortalecer sistema de información, asistencia a reuniones en la Red. Actividades no se enmarcan en los criterios legales para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**4 320,00**

Fuente: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 12)** al que se adjuntó informes de actividades del personal de la citada Red; listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 de la indicada Red mes de junio de 2020 remitido por la indicada Red a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 7 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 203)**, Resolución Directoral n.° 347-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de 1040 beneficiarios de la citada bonificación mes de junio de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** mes junio de 2020; informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 22 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 195)** al que el jefe de Recursos Humanos de la citada Red adjuntó documentos de designación y asignación de funciones de los servidores de la sede de la indicada Red; Comprobantes de Pago n.°s 0018, 012, 024 de 2, 1 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 19

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Contumazá beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de julio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	41729959	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Nombrado	Técnico Sanitario	Responsable del Área de Discapacidad, de Mantenimiento de los Equipos de Cadena de Frío y de la Estrategia de Salud Escolar - Resoluciones Directorales n.°s 69, 70 y 71-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 199)**	Personal asistencial en tareas COVID-19 en las sedes MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, Redes de Salud	Adjunto al informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, el director y el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud, entregaron a la comisión de control los informes de actividades correspondientes a los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo marzo – diciembre de 2020, entre los cuales no existe el correspondiente a las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de julio de 2020. En el citado informe, expresamente se señaló *"[...] La documentación que se remite es la única que obra en el acervo documentario de esta entidad"*. En consecuencia, la entidad no acreditó las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de julio de 2020 vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00
TOTAL S/								**720,00**

Fuente: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice 189)** al que se adjuntó informes de actividades del personal de la citada Red; listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 de la indicada Red mes de julio de 2020 remitido por la indicada Reda la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 204)**, Resolución Directoral n.° 347-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 204)** que modificó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de julio de 2020; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** mes julio de 2020; informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 22 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 195)** al que el jefe de Recursos Humanos de la citada Red adjuntó documentos de designación y asignación de funciones de los servidores de la sede de la indicada Red; Comprobantes de Pago n.°s 053, 058 de 22 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 20

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Contumazá beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de octubre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	70866199	Florián Vargas, Carlos Eduardo	CAS	Enfermero (a)	Responsable de las Coordinaciones de Promoción de la Salud, Salud Familiar y de Cadena de Frío - Resoluciones Directorales n.°s 62, 63 y 64-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 188)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA, sede central, DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes	Adjunto al informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, el director y el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud, entregaron a la comisión de control los informes de actividades correspondientes a los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo marzo – diciembre de 2020, entre los cuales no existe el correspondiente a las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de octubre de 2020. En el citado informe, expresamente se señaló *"[...] La documentación que se remite es la única que obra en el acervo documentario de esta entidad"*. En consecuencia, la entidad no acreditó las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de octubre de 2020	720,00

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	
2	47881156	Leal Arana, Erika Nataly	CAS	Odontólogo (a)	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal y Salud Ocular – Resolución Directoral n.° 151-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 1 de setiembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 205)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA, sede central, DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes	Adjunto al informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, el director y el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud, entregaron a la comisión de control los informes de actividades correspondientes a los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo marzo – diciembre de 2020, entre los cuales no existe el correspondiente a las actividades ejecutadas por la servidora a partir de su designación el 1 de setiembre de 2020 como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal y Salud Ocular. En el citado informe, expresamente se señaló *"[…] La documentación que se remite es la única que obra en el acervo documentario de esta entidad".* En consecuencia, la entidad no acreditó las actividades ejecutadas por la servidora en el mes de octubre de 2020 vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00
3	41729959	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Nombrado	Técnico Sanitario	Responsable del Área de Discapacidad, de Mantenimiento de los Equipos de Cadena de Frío y de la Estrategia de Salud Escolar - Resoluciones Directorales n.°s 69, 70 y 71-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 199)**	Visita domiciliaria	Adjunto al informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, el director y el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud, entregaron a la comisión de control los informes de actividades correspondientes a los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo marzo – diciembre de 2020, entre los cuales no existe el correspondiente a las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de octubre de 2020. En el citado informe, expresamente se señaló *"[…] La documentación que se remite es la única que obra en el acervo documentario de esta entidad".* En consecuencia, la entidad no acreditó las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de octubre de 2020 vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	720,00
4	43011941	Seclén Falla, Cynthia Estany	Nombrado	Enfermera (o)	Coordinadora de la Estrategia de No Transmisibles, de Referencias y Contra Referencia, de la Estrategia Sanitaria del Adulto Mayor y Coordinadora de Servicios de Salud - Resoluciones Directorales n.°s 55, 56, 57 y 58-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 202)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA, sede central, DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes	Adjunto al informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)**, el director y el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud, entregaron a la comisión de control los informes de actividades correspondientes a los servidores beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo marzo – diciembre de 2020, entre los cuales no existe el correspondiente a las actividades ejecutadas por la servidora en el mes de octubre de 2020. En el citado informe, expresamente se señaló *"[…] La documentación que se remite es la única que obra en el acervo documentario de esta entidad".*	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							En consecuencia, la entidad no acreditó las actividades ejecutadas por el servidor en el mes de octubre de 2020 vinculadas a los criterios legales para ser beneficiario de la indicada bonificación.	
5	27142504	Villegas Montoya De Muguerza, Luzmila Catalina	Nombrado	Enfermera (o)	Coordinadora de las Estrategias de Atención Integral del Niño, Alimentación y Nutrición Saludable y Etapa Vida Niño-ESNI - Resoluciones Directorales n.°s 45, 46 y 47-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 200)**	Vigilancia epidemiológica (MINSA, sede central, DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes	Con informe n.° 23.20.GR-CAJ/ RED.CTZA.AIS NIÑO. de 31 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 206)** dirigido al director de la Red de Salud, reportó las siguientes actividades mes de octubre de 2020: monitoreo a la ejecución de la vacunación de adulto mayor, personal de salud y grupos de riesgos con vacuna neumococo e influenza, monitoreo al abastecimiento de equipos de protección al personal de salud, a la actualización del padrón nominal de los niños para actividades de vacunación, al abastecimiento de medicamentos; participación en tele capacitación sobre pruebas rápidas y registro SISCOVID; monitoreo permanente de la vigilancia epidemiológica de enfermedades inmunoprevenibles, respiratorias relacionadas a COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios legales para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**3 600,00**

Fuente: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 189)** al que se adjuntó informes de actividades del personal de la citada Red; listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 de la indicada Red mes de octubre de 2020 remitido por la indicada Red a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 9 de noviembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 207)**, Resolución Directoral n.° 532-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la citada bonificación mes de octubre de 2020 de la DIRESA Cajamarca; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)** mes octubre de 2020; informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA de 22 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 195)** al que el jefe de Recursos Humanos de la citada Red adjuntó documentos de designación y asignación de funciones de los servidores de la sede de la indicada Red; Comprobantes de Pago n.°s 080, 097 de 29 de diciembre de 2020 y 4 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Red de Salud Cajabamba

Cuadro n.° 21
Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Cajabamba beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	26644765	Sáenz Córdova, Margarita Flor	Nombrado	Obstetra	Directora de Red de Salud Cajabamba (Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 1398-2019-GR-CAJ/DRS-OE-GD-RR-HH. de 4 de julio de 2019 **(Ver Apéndice n.° 17)**) (De 21/06/2019 al 30/06/2020)	Vigilancia epidemiológica (MINSA, DIRESA, DIRIS, Redes)	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la mencionada directora, respecto de quien se reportó como actividades, reuniones con autoridades multisectoriales con el comando COVID-19 en función a la pandemia a nivel provincial. Al respecto, la normativa aplicable señala de manera expresa que el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo, se encuentra excluido como beneficiario de la bonificación extraordinaria, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.	720,00

DIRESA REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							Actividad que no corresponde a lo señalado por la Red de Salud, no acreditando el cumplimiento de criterios establecidos en la normativa aplicable para el otorgamiento de bonificación extraordinaria.	
2	18090085	Huanes Aredo, Bhety Haydee	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Etapa de Vida Niño, Inmunizaciones y responsable de Padrón Nominal - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 101-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 209)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reportan actividades de reunión con autoridades multisectoriales con el comando COVID-19 provincial de Cajabamba, para fortalecimiento de acciones en función al control de la pandemia COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
3	41362785	Gonzales Pastor, Lilibeth Milagros	Nombrado	Psicólogo	Coordinadora de Servicios de Salud - Red de Salud Cajabamba (Resolución Directoral n.° 041-2020-GR-CAJ/DRSC/RED-CJBA/RR.HH-D. de 14 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 210)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reportan actividades de visita al Centro Médico Cajabamba (EsSalud), a fin de articular actividades relacionadas a la detección y vigilancia activa de los casos COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
4	42120653	Quiroz Cerna De Rodas, Flor Mercedes	CAS	Obstetriz	Coordinadora de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva: Programa Materno Neonatal-PP.FF, Etapa de vida: Adolescente, Joven, Adulto Varón y Mujer y Unidad Capacitación - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 023-2020-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 14 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 211)**)	Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención.	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reportan actividades de reunión con autoridades multisectoriales con el comando COVID-19 provincial de Cajabamba, para fortalecimiento de acciones en función al control de la pandemia COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
5	26682882	Huaccha Álvarez, María Isabel	Nombrado	Obstetra	Coordinación de Atención Integral, CLAS, Cáncer, N/Transmisibles, EVAM, VIH- ITS/Hepatitis B - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 104-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 212)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reportan actividades de socialización de directivas y documentos normativos relacionados al COVID-19, para su implementación en el primer y segundo nivel de atención.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							Dicha actividad no se enmarca en criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de bonificación extraordinaria.	
6	27080907	Figueroa Muñoz, Fernando Ricardo	Nombrado	Médico Veterinario	Coordinador de Defensa Nacional - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 443-2012-GR.CAJ/DRS-RED-V-CJBA-D. de 7 de noviembre de 2012 **(Apéndice n.° 213)**)	Vigilancia epidemiológica (MINSA, DIRESA/GERESA, DIRIS, Redes)	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica el servidor, para quien se reporta participación en reunión convocada por alcaldía distrital de Cachachi para fortalecimiento de acciones en prevención de la pandemia COVID-19, como implementación de albergue distrital y actividades en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Sin embargo, lo reportado corresponde a una actividad de coordinación de acciones frente a la existencia del COVID-19, la cual no se encuentra enmarcada en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
7	19571519	Jiménez Peña, Cruz	Nombrado	Asistente Administrativo I	Jefe de la Unidad de Economía - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 168-10/GR.CAJ/DRS-RED-V-CJBA-D. de 17 de marzo de 2010 **(Apéndice n.° 214)**)	Personal administrativo en tareas COVID en establecimientos de salud de I, II y III nivel de atención	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reporta la ejecución de gestión ante oficinas de la DIRESA Cajamarca para el pago de personal contratado bajo la modalidad CAS COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
8	26933690	González Huertas, Mario Alfredo	Nombrado	Asistente Administrativo I	Administrador de la Red de Salud y del Hospital de Apoyo Nuestra Señora del Rosario Cajabamba (Memorándum n.° 223-2019/GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 1 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 215)**)	Personal administrativo en tareas COVID en establecimientos de salud de I, II y III nivel de atención	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica el servidor, para quien se reportan actividades de organización de reactivación de actividades de las diferentes estrategias y/o etapas de vida en época de pandemia COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
9	40058145	Márquez Flores, Walter Wilmer	Nombrado	Oficinista I	Coordinador del Seguro Integral de Salud - SIS – Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 215-2019/GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 29 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 216)**)	Personal administrativo en tareas COVID en establecimientos de salud de I, II y III nivel de atención	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica el servidor, para quien se reporta la consolidación de información de personal que labora en las IPRESS de la jurisdicción de la Red Cajabamba, para conocer actividades en relación a COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	
10	43495323	Terrones Moreno, Fiorella Geraldine	CAS	Digitador(a)	Jefatura de la Unidad de Logística - Red de Salud Cajabamba (memorándum n.° 114-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 217)**)	Personal administrativo en tareas COVID en establecimientos de salud de I, II y III nivel de atención	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica la servidora, para quien se reporta como actividad la recepción en DIRESA de unidad móvil (ambulancia rural tipo II) y materiales para atención de pacientes COVID-19 (carpas, camillas, frazadas) y su posterior distribución a IPRESS como: Hospital de Apoyo Cajabamba, C.S. Chuquibamba, C.S. Cachachi, C.S. Cauday y C.S. Lluchubamba; Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria. Cabe señalar que son beneficiarios, personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19, en este caso, no se ha acreditado dicha actividad.	720,00
11	26929322	Rodríguez Aranda, Alcides Román	Nombrado	Técnico(a) Administrativo II	Técnico Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 018-2019-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/U.RR-HH-D. de 28 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 218)**)	Personal administrativo en tareas COVID en establecimientos de salud de I, II y III nivel de atención	Con informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 208)**, dirigido a la directora de la Red de Salud Cajabamba, el jefe de recursos humanos detalló las actividades realizadas por el personal de la sede administrativa de la Red de Salud en mención durante el mes de mayo de 2020, en el mismo que se ubica el servidor, para quien se reporta como actividad la socialización de directivas y documentos normativos relacionados al COVID-19. Actividad que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**7 920,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud Cajabamba mes de mayo de 2020 remitido por dicha Red a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 219)**; Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de mayo de 2020; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; oficio n.° 851-2021-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 11 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 220)** e informe n.° 042-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-S-S-HG-CJBA/RR-HH-D. de 11 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 220)** a través del cual se entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; oficio n.° 880-2021-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 21 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 221)** mediante el cual el mencionado director remitió la relación de servidores de sede administrativa periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 2903, 2901, 2776 de 28, 31, 25 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 22

Personal administrativo de la sede administrativa de la Red de Salud Cajabamba beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de setiembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	18090085	Huanes Aredo, Bhety Haydee	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Etapa de Vida Niño, Inmunizaciones y responsable de Padrón Nominal - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 101-2019-GR.CAJ/ DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Ver Apéndice n.° 209))**	Profesionales y técnicos asistenciales de los Centros de Salud mental Comunitarios.	Con oficio n.° 009-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 222)**, la servidora reportó al director de la Red de Salud, las siguientes actividades ejecutadas en el mes de setiembre de 2020: vacunación de adultos mayores del programa social pensión 65 con vacuna contra la influenza y neumococo; vacunación a personas mayores de 12 años con vacuna DT adulto; análisis y socialización de información mensual de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, Programa Articulado Nutricional y Atención del Niño a Micro Redes e IPRESS; socialización de los videos conferencias, directivas y documentos normativos relacionados al COVID-19, entre otras. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
2	41362785	Gonzales Pastor, Lilibeth Milagros	Nombrado	Psicólogo	Coordinadora de Servicios de Salud - Red de Salud Cajabamba (Resolución Directoral n.° 041-2020-GR-CAJ/DRSC/RED-CJBA/RR.HH-D. de 14 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 210))**	Personal asistencial que forma parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de Salud	Mediante informe n.° 49-2020 GR-CAJ/DRS-RED-CJBA-S.M. de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 223)**, la servidora reportó al director de la Red de Salud las siguientes actividades: realización del expediente técnico del Centro de Salud Mental "Coloreando tu vida", para la creación de dicha IPRESS; implementación de los ambientes del Centro de Salud Mental "Coloreando tu vida"; gestionar ante la DIRESA las plazas del personal y presupuesto del Centro de Salud Mental Comunitario "Coloreando Tu Vida"; se gestionó las contraseñas y usuarios del sistema de SISCOVID; se realizó una reunión con el personal del Centro de Salud Mental Comunitario "Coloreando Tu Vida" para designar al jefe de dicha IPRESS; socializó de requisitos de categorización con las IPRESS privadas de la Red de Salud Cajabamba, entre otras. Actividades administrativas vinculadas a la categorización del referido centro de Salud Mental, que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
3	26682882	Huaccha Álvarez, María Isabel	Nombrado	Obstetra	Coordinación de Atención Integral, CLAS, Cáncer, N/Transmisibles, EVAM, VIH- ITS/Hepatitis B - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 104-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Ver Apéndice n.° 212))**	Profesionales y técnicos asistenciales de los Centros de Salud mental Comunitarios	Con informe n.° 028-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-V-CJBA-AIS de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 224)** dirigido al director de la Red de Salud, la servidora reportó actividades ejecutadas en el mes de setiembre de 2020: coordinaciones a través de WhatsApp, monitoreo constante a los equipos de seguimiento clínico, reunión virtual con los coordinadores de la Red de Cajabamba para solicitar capacitación en el registro de las diferentes fichas al aplicativo SISCOVID; monitoreo	720,00

V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							de los seguimientos clínicos, de la entrega de medicamentos a los pacientes COVID y no COVID, reportes de metales pesados y salud ocular, actividades de los CLAS. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	
4	26939536	Esquibel Gonzales, Ausberto Antonio	Nombrado	Técnico Sanitario I	Coordinador de Salud ambiental y Salud Ocupacional - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 110-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 225)**)	Salud Ambiental/Saneamiento/Manejo Residuos Biocontaminados	Con informe n.° 017-2020-GR CAJ/DRSC-RED-SS-CJBA-S.A. de 30 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 226)** dirigido al director de la Red de Salud, el servidor reportó actividades ejecutadas en el mes de setiembre de 2020: -Coordinación con el responsable de Salud Ambiental y Jefe de Conservación y Limpieza del Hospital Nuestra Señora del Rosario Cajabamba y demás IPRESS de la Red de Salud Cajabamba respecto al manejo adecuado de Residuos Sólidos biocontaminados, en la emergencia sanitaria. -Coordinación con Salud Ambiental del Hospital y Limpieza para la desinfección de ambientes de hospital área COVID-19. - Toma de muestras de agua mara análisis fisico-químico y bacteriológico. - Operativos de control sanitario en mercados de abastos y espacios temporales de venta de alimentos y afines. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**2 880,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud Cajabamba mes de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 227)**; Resolución Directoral n.° 531-2020.GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 mes de setiembre de 2020; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; informe n.° 045 2021-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 8 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 228)** adjunto al oficio n.° 974-2021-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/RR-HH-D. recibido el 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 228)** a través del cual el director de la Red de Salud Cajabamba entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; oficio n.° 880-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-CJBA/D de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 221)** mediante el cual el mencionado director remitió la relación de servidores de sede administrativa y personal del Hospital de Apoyo Cajabamba periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobante de Pago n.° 068 de 28 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Cuadro n.° 23

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Cajabamba beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de octubre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	18090085	Huanes Aredo, Bhety Haydee	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Etapa de Vida Niño, Inmunizaciones y responsable de Padrón Nominal - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 101-2019-GR.CAJ/ DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Ver Apéndice n.° 209)**)	Vigilancia epidemiológica (MINSA, DIRESA/GERESA, DIRIS Redes)	Con oficio n.° 010-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 229)** dirigido al Director de la Red de Salud reportó actividades ejecutadas en el mes de octubre de 2020: vacunación de adultos mayores del programa social pensión 65 con vacuna contra la influenza y neumococo, vacunación a personas mayores de 12 años con vacuna DT adulto, análisis y socialización de información mensual de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, Programa Articulado Nutricional y Atención del Niño a Micro Redes e IPRESS; socialización de los videos conferencias, directivas y documentos normativos relacionados al COVID-19, entre otras. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**720,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud Cajabamba mes de octubre de 2020 remitido por dicha Red a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 230)**, Resolución Directoral n.° 532-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)**; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; informe n.° 045 2021-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 8 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 228)** adjunto al oficio n.° 974-2021-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/RR-HH-D. recibido el 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 228)** a través del cual el director de la Red de Salud Cajabamba entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; oficio n.° 880-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 221)** mediante el cual el mencionado director remitió la relación de servidores de sede administrativa y personal del Hospital de Apoyo Cajabamba periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobante de Pago n.° 097 de 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 24

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud Cajabamba beneficiario que percibió la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de noviembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	18090085	Huanes Aredo, Bhety Haydee	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Etapa de Vida Niño, Inmunizaciones y responsable de Padrón Nominal - Red de Salud Cajabamba (Memorándum n.° 101-2019-GR.CAJ/ DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019 **(Ver Apéndice n.° 209)**)	Servidor no figura en el listado de la Red de Salud, sí en el aprobado por la DIRESA Cajamarca, en el que no se señala actividad.	Con oficio n.° 011-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 231)**, dirigido al Director de la Red reportó actividades ejecutadas en el mes de noviembre de 2020: acompañamiento a la brigada de cierre de brechas en la vacunación a adultos mayores con vacuna contra la influenza y neumococo, vacunación a personas mayores de 12 años con vacuna DT adulto, análisis y socialización de información mensual de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, Programa Articulado Nutricional y Atención del Niño a Micro Redes e IPRESS; socialización de los videos conferencias, directivas y documentos normativos relacionados al COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
2	41362785	Gonzales Pastor, Lilibeth Milagros	Nombrado	Psicólogo	Coordinadora de Servicios de Salud - Red de Salud Cajabamba (Resolución Directoral n.° 041-2020-GR-CAJ/DRSC/RED-CJBA/RR.HH-D. de 14 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 210)**)	Servidor no figura en el listado de la Red de Salud, sí en el aprobado por la DIRESA Cajamarca, en el que no se señala actividad.	Con informe n.° 51-2020 GR-CAJ/DRS-RED-CJBA-S.M. de 30 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 232)** dirigido al Director de la Red d Salud reportó las siguientes actividades, en el que reportó las siguientes actividades: repartición diario de los casos positivos de COVID-19 a los psicólogos de la jurisdicción de la Red de Salud Cajabamba, envío de las atenciones COVID y no COVID de los psicólogos de las diferentes IPRESS, envió del consolidado mensual de la operatividad de los servicios de salud mental de la jurisdicción de la Red de Salud Cajabamba, envió la información de los concentradores con los que cuenta la Red de Servicios de Salud Cajabamba, participación en reuniones virtuales dirigidas por el MINSA y DIRESA Cajamarca. Actividades que no se enmarcan en los criterios legales establecidos en la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación Covid-19.	720,00
TOTAL S/								1 440,00

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud Cajabamba mes de noviembre de 2020 remitido por dicha Red a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 233)**; Resolución Directoral n.° 533-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)**; Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; informe n.° 045 2021-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 8 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 228)** adjunto al oficio n.° 974-2021-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/RR-HH-D. recibido el 9 de julio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 228)** a través del cual el director de la Red de Salud Cajabamba entregó informes de actividades del personal de dicha entidad; oficio n.° 880-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 21 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 221)** mediante el cual el mencionado director remitió la relación de servidores de sede administrativa y personal del Hospital de Apoyo Cajabamba periodo marzo – diciembre de 2020; Comprobante de Pago n.° 107 de 8 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Red de Salud San Marcos

Cuadro n.° 25
Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de mayo de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	40329459	Paredes Ruiz Lucinda Janeth	Nombrado	Enfermera (o)	Coordinadora de Recursos Humanos (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 234)**	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 – Oficina de Recursos Humanos Red San Marcos de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 235)**, dirigido al director de la Red reportó las actividades ejecutadas en el mes de mayo de 2020: consolidación y procesamiento de información de los equipos de respuesta rápida de las tres micro redes para proceder con la emisión de la información para el pago de la bonificación extraordinaria COVID-19 al personal de salud; consolidación de currículum del personal que fue contratado bajo el régimen 1057-CAS, para incorporarse a las labores exclusivas para Atención de pacientes COVID positivos y sospechosos; asistencia técnica en el C.S. José Sabogal referente al área de recursos humanos y medidas a implementar dentro de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo frente al estado de emergencia por COVID-19; coordinación de reincorporación del personal de salud que retorna de departamentos y provincias donde existe alto grado de contagio por COVID, se coordina para cumplimiento de cuarentena obligatoria; consolidación y entrega de información solicitada	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							por RRHH de DIRESA referente al seguro de vida con Mapfre para los trabajadores asistenciales. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	
2	42886835	Tirado Vásquez Escoia Jovita	CAS	Técnico Administrativo	Coordinadora de Logística (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 236)**)	Personal administrativo en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 Oficina de Logística Red San Marcos de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 237)** dirigido al Director de la Red reportó actividades ejecutadas en el mes de mayo de 2020: coordinación con DIRESA Cajamarca para requerimientos de materiales para actividades del COVID-19; recepción de material de DIRESA Cajamarca y control de material almacenado a través de PECOSAS; entrega de material a los establecimientos de salud según material establecido en PECOSA; ingreso de TDR Logística del personal por terceros que realiza actividades del COVID-19; envío de informe y conformidades de servicio del personal por terceros que realizan actividades del COVID-19; coordinación con DIRESA para el traslado del Equipo Alerta Epidemiológica n.° 016-2020-MINSA con Equipos de Respuesta Rápida y de Seguimiento Clínico de la Micro Red Ichocán y de la Micro Red José Sabogal. Actividades administrativas que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00
TOTAL S/								**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de mayo de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 238)**, Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de mayo de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad periodo marzo-diciembre de 2020; Comprobantes de Pago n.°s 2776, 2903, 2901 de 25, 28 y 31 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 26

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de junio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
2	40329459	Paredes Ruiz, Lucinda Janeth	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Recursos Humanos (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 234)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 – Oficina de Recursos Humanos Red San Marcos de 2 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 240)** dirigido al Director de la Red reportó las actividades ejecutadas en el mes de junio de 2020: consolidación y procesamiento de información de los equipos de respuesta rápida de las tres micro redes y de todo el personal que realiza actividades en el marco de la Emergencia Sanitaria; coordinación de reincorporación del personal de salud que retorna de departamentos y provincias donde existe alto grado de contagio por COVID, se coordina para cumplimiento de cuarentena obligatoria; consolidación y entrega de información solicitada por RRHH de DIRESA	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							referente al seguro de vida con Mapfre para los trabajadores asistenciales. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
TOTAL S/								720,00

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de junio de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 241)**, Resolución Directoral n.° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 7)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de junio de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Comprobantes de Pago n.°s 0018, 012 y 024 1 y 2 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 27

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de julio de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43668784	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Programa de Discapacidad, Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, CLAS, Atención Integral, Salud Ambiental y TELESALUD (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 242)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 015-2020-GR.CAJ/ DRS/RED.IV SM/SA de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 243)** dirigido al Director de la Red reportó las actividades ejecutadas en el mes de julio de 2020: reuniones técnicas con el equipo de alerta respuesta para la planificación d actividades, estrategias e informes de las actividades COVID-19 durante el mes de julio, reuniones de coordinación con el personal de ESSALUD para establecer acciones conjuntas en lucha contra la COVID-19; reunión técnica con la jefe del centro de Salud San Marcos para agrupar a los equipos de respuesta rápida y seguimiento clínico y conformar los equipos COVID-19, inspección de celdas de disposición de residuos COVID-19 en El Palanque – Chugur, institución de ambientes de IR Divino Maestro como centro de aislamiento temporal, coordinaciones para manejo de cadáveres y coordinaciones con responsables de Salud Ambiental de los EESS para la gestión de celdas de residuos COVID-19. Actividades de coordinación y reuniones, que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
2	43728819	Tirado Urbina, Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 244)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 245)** dirigido al director de la Red reportó actividades señalando mes de junio; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe de actividades n.° 002-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 245)**. En el informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de julio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 245)** reportó las siguientes actividades: reporte diario de consumo y stock de EPP, abastecimiento de EPP y productos sanitarios, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19; reunión técnica con equipo de alerta respuesta COVID-19; reporte diario de consumo de medicamentos; reunión técnica para conformación de equipos de respuesta rápida y seguimiento clínico. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720.00
TOTAL S/								1 440,00

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de julio de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 246)**, Resolución Directoral n.° 529-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de julio de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Comprobantes de Pago n.°s 033 y 053 de 22 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 28
Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de agosto de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	42815223	Tafur Molina, José Adel	CAS	Obstetra	Coordinador de Estadística, Hechos Vitales, Sistema de Información del Estado Nutricional (SIEN), SEM, TELESALUD y SIHCE E- QHALI (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 247)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con informe n.° 11-2020-GR.CAJ/DRS/REDIVSM/OITE de 1 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 248)** dirigido al director de la Red reportó actividades ejecutadas en el mes de agosto de 2020: gestión para la creación de usuarios y perfiles para seguimiento a pacientes COVID-19; gestión de información en el marco de la pandemia COVID-19, reuniones técnicas de carácter virtual con establecimientos donde se realizó la campaña Yo me Apunto y reporte de actividades de dicha campaña; asistencia técnica; generación de reportes sobre fichas ingresadas para trabajar sala de crisis. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD CAJABAMBA Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
2	43728819	Tirado Urbina Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 244)**)	Personal que realiza mantenimiento	Con informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 249)** dirigido al director de la Red de Salud, la servidora reportó actividades señalando mes de mayo; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe de actividades n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 249)**. En el informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de agosto de 2020 **(Ver Apéndice n.° 249)**, la servidora reportó las siguientes actividades: reporte diario de consumo y stock de EPP, abastecimiento de EPP y productos sanitarios, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19; reunión técnica con equipo de alerta respuesta COVID-19; reporte diario de consumo de medicamentos; socialización de Directiva n.° 002DIRESA sobre estandarización de EPP. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720.00
TOTAL S/								**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de agosto de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca **(Apéndice n.° 250)**, Resolución Directoral n.° 530-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ve Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de agosto de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Comprobantes de Pago n.°s 060, 047 y 075 de 22 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 29
Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de setiembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43668784	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Nombrado	Enfermera (o)	Coordinadora de Programa de Discapacidad, Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, CLAS, Atención Integral, Salud Ambiental y TELESALUD (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 242)**)	Personal asistencial en tareas COVID en las sedes del MINSA central, DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA, REDES DE SALUD	Con Informe n.° 024-2020-GR.CAJ/DRS/RED.IV SM/SA de 2 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 251)** dirigido al director de la Red, reportó actividades realizadas en el mes de setiembre de 2020: reuniones técnicas con el equipo de alerta respuesta para la planificación de actividades, estrategias e informes de las actividades; participación en reuniones de seguimiento clínico – SISCOVID; coordinación con responsables de salud ambiental de los distritos, para la gestión de manejo de residuos sólidos. Las actividades reportadas no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
2	43728819	Tirado Urbina, Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero	Personal que realiza mantenimiento.	Con informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 252)** dirigido al director de la Red reportó actividades señalando mes de mayo; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe	720.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
					de 2020 **(Ver Apéndice n.° 244)**)		de actividades n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de mayo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 249)**. En el citado informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de setiembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 252)** informó las siguientes actividades: reporte diario de consumo y stock de EPP, abastecimiento de EPP y productos sanitarios, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19; reunión técnica con equipo de alerta respuesta COVID-19; reporte diario de consumo de medicamentos; socialización de Directiva n.° 002DIRESA sobre estandarización de EPP. Actividades que no se relacionan a las identificadas en el listado nominal ni se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
	TOTAL S/							**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de setiembre de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca con oficio n.° 333-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 6 de octubre de 2020 y correo electrónico de la misma fecha a la dirección electrónica bonodiresacajamarca@gmail.com (cabe señalar que a través de correo electrónico de 14 de julio de 2021 la responsable de Recursos Humanos de la indicada Red de Salud comunicó a la comisión de control que el listado impreso consigna periodo agosto, pero corresponde al mes de setiembre de 2020) **(Apéndice n.° 253)**, Resolución Directoral n.° 531-2020.GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de setiembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Comprobantes de Pago 068 y 067 de 28 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 30

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de octubre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43668784	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Programa de Discapacidad, Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, CLAS, Atención Integral, Salud Ambiental y TELESALUD (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 242)**)	Salud Ambiental/Saneamiento	Con Informe n.° 027-2020-GR.CAJ/ DRS/RED.IV SM/SA de 2 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 254)**, dirigido al director de la Red, reportó la ejecución de actividades mes de octubre de 2020: reuniones técnicas con el equipo de alerta respuesta para la planificación de actividades, estrategias e informes de actividades COVID, participación en reuniones de seguimiento clínico – SISCOVID, seguimiento de las actividades de seguimiento clínico y de su ingreso en SISICOVID, coordinación con responsable de salud ambiental de los distritos, para la gestión de manejo de residuos sólidos, asistencia técnica telefónica a los responsables de salud ambiental de los establecimientos de salud, consolidado de reportes de residuos sólidos. No ejecutó las actividades previstas en la normativa aplicable como criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
2	43728819	Tirado Urbina, Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 244)**)	Personal que realiza mantenimiento	Con informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 255)** dirigido al director de la Red de Salud, reportó actividades señalando mes de junio; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe de actividades n.° 002-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 245)**. En el citado informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de octubre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 255)** reportó las siguientes actividades: reporte diario de consumo y stock de EPP, abastecimiento de EPP y productos sanitarios, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19; reunión técnica con equipo de alerta respuesta COVID-19; reporte diario de consumo de medicamentos. Actividades que no están relacionadas a las identificadas en el listado nominal y que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
	TOTAL S/							**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de octubre de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca mediante oficio n.° 385-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 5 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 256)**, Resolución Directoral n.° 532-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de octubre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Comprobantes de Pago n.°s 097, 080 de 4 de enero de 2021 y 29 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30)**, respectivamente.

Cuadro n.° 31

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de noviembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43668784	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Programa de Discapacidad, Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, CLAS, Atención Integral, Salud Ambiental y TELESALUD (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 242)**)	Personal que realiza mantenimiento	Con informe n.° 008-2021 GR-CAJ/DRSC/RIV-SM-AIS de 6 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 257)**, la servidora comunicó al Director de la Red las actividades ejecutadas en el mes de noviembre de 2020: coordinación de actividades para realizar la limpieza y desinfección en establecimientos de salud, mercados, centros de aislamiento temporal, puntos de control; participación en reuniones técnicas con autoridades de la Plataforma de Defensa Civil Provincial – Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y comando COVID provincial.; coordinación con gerente y subgerente de servicios públicos para mantener la organización en el mercado de abasto del distrito de Pedro Gálvez, uso de mascarilla obligatoria a los comerciantes y compradores, lavado de manos y uso de alcohol etílico; coordinación Técnica con equipo de alerta respuesta de la Red; coordinación con el responsable de salud ambiental del CS José Sabogal; asistencia técnica a los responsables de salud	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							ambiental en manejo de residuos sólidos de pacientes COVID-19. Actividades que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para otorgamiento de la bonificación extraordinaria.	
2	43728819	Tirado Urbina, Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 244)**)	Vigilancia epidemiológica	Con informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 258)** dirigido al director de la Red de Salud, reportó actividades señalando mes de junio; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe de actividades n.° 002-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/ SISMED de 30 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 245)**. En el informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de noviembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 258)** reportó las siguientes actividades: reporte diario de consumo y stock de EPP, abastecimiento de EPP y productos sanitarios, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19; reunión técnica con equipo de alerta respuesta COVID-19; reporte diario de consumo de medicamentos. Actividades que no están relacionadas a las identificadas en el listado nominal y que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
	TOTAL S/							1 440,00

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de noviembre de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca **(Ver Apéndice n.° 259)**; Resolución Directoral n.° 533-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 9)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de noviembre de 2020, Planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de la sede administrativa Red IV San Marcos periodo marzo – diciembre 2020 de 6 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 260)** e informes adjuntos; Comprobantes de Pago n.°s 107 y 103 de 8 y 6 de enero de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**.

Cuadro n.° 33

Personal de la sede administrativa de la Red de Salud San Marcos beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19 en el mes de diciembre de 2020 que no cumple criterios legales

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
1	43668784	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Nombrado	Enfermera(o)	Coordinadora de Programa de Discapacidad, Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, CLAS, Atención Integral, Salud Ambiental y TELESALUD (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 242)**)	Salud Ambiental/Saneamiento	Con informe n.° 009-2021 GR-CAJ /DRSC/ RIV-SM-AIS de 6 de julio de 2021, comunicó al director de la Red las actividades ejecutadas en el mes de diciembre de 2020: - Asistencia técnica a los responsables de salud ambiental de los establecimientos de salud y desinfección de establecimientos de salud y de albergues. - Asistencia técnica en el uso de hipoclorito de sodio como medida para inactivar virus del COVID 19. - Participación en reuniones técnicas con autoridades de la Plataforma de Defensa Civil Provincial – Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC). - Coordinación con gerente y subgerente de servicios públicos para realizar la vigilancia del	720,00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	CARGO INGRESO A LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO/ DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA	ACTIVIDADES SEGÚN LISTADO NOMINAL ELABORADO POR RED DE SALUD I CONTUMAZÁ Y APROBADO POR LA DIRESA CAJAMARCA	ACTIVIDADES SEGÚN INFORMES DE SERVIDORES	MONTO PAGADO S/.
							cumplimiento de las medidas preventivas en el interior del mercado de abasto. - Reuniones con equipo de alerta respuesta de la Red. -Coordinación y acompañamiento de actividades de desinfección en lugares públicos, como mercados, bancos, calles y otros. -Asistencia técnica a equipos humanitarios de recojo de cadáveres en la Provincia. -Capacitación a equipo de seguimiento clínico. Las actividades de asistencia, no de ejecución; y de coordinaciones; por tanto, no acredita criterios legales para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	
2	43728819	Tirado Urbina, Luz Elena	CAS	Químico Farmacéutico	Coordinadora de SISMED y Laboratorio (Memorándum múltiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020 **(Ver Apéndice n.° 244)**)	Personal que realiza mantenimiento	Con informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 262)** dirigido al director de la Red de Salud, reportó actividades señalando mes de junio; sin embargo, respecto de dicho mes ya obra el informe de actividades n.° 002-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/ SISMED de 30 de junio de 2020 **(Ver Apéndice n.° 245)**. En el informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 262)** reportó el abastecimiento de equipo de protección personal (EPP) y productos sanitarios a las IPRESS de la Red de Salud san Marcos, abastecimiento de pruebas rápidas de descarte COVID-19 y reportes diarios de salida, consumo y stock de tratamiento farmacológico a pacientes sintomáticos y Equipo de Protección Personal (EPP). Actividades que no están relacionadas a las identificadas en el listado nominal y que no se enmarcan en los criterios establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiario de la bonificación extraordinaria COVID-19.	720,00
	TOTAL S/							**1 440,00**

Fuente: Listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria COVID-19 Red de Salud San Marcos mes de diciembre de 2020 remitido por la Red de Salud a la DIRESA Cajamarca mediante oficio n.° 009-2021-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 7 de enero de 2021 (cabe señalar que a través de correo electrónico de 14 de julio de 2021 la responsable de Recursos Humanos de la indicada Red de Salud comunicó a la comisión de control que el listado impreso consigna periodo noviembre, pero corresponde al mes de diciembre de 2020) **(Apéndice n.° 263)**; Resolución Directoral n.° 076-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2020 **(Ver Apéndice n.° 11)** que aprobó el listado nominal de la indicada bonificación mes de diciembre de 2020; planillas Únicas de Pago del personal 276 y Planillas Régimen Especial C.A.S. **(Ver Apéndice n.° 29)**; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021 **(Ver Apéndice n.° 239)** a través del cual la responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud San Marcos entregó informes de actividades del personal de dicha entidad marzo-diciembre 2020; Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de la sede administrativa Red IV San Marcos periodo marzo – diciembre 2020 de 6 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 260)** e informes adjuntos; Comprobantes de Pago n.°s 006 y 001 de 25 y 24 de marzo de 2021 **(Ver Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V°B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

El pago de la bonificación extraordinaria COVID-19 a cada uno de los beneficiarios señalados en los cuadros precedentes, se efectivizó según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 35

Relación de pagos correspondiente a la bonificación extraordinaria COVID-19 periodo abril – diciembre de 2020

N°	Nombres y Apellidos	Mes	Monto Aprobado según RD	Monto Abonado al Servidor				Conceptos Descontados		
				Importe S/	N° CP	SIAF	Carta de Orden Electrónica / Ch	Importe S/	CP-SIAF	Concepto
SEDE ADMINISTRATIVA DIRESA CAJAMARCA										
1	Chávez Pérez, Tula Celi	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
2	Huangal Intor, Rosa María	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
3	Plasencia Terrones, Elden Jefferson	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
4	Vásquez Quiroz, Segundo Alamiro	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
5	Arana Mori, Cristian Emerzon	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
6	Aranda Aguilar, Juan Carlos	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
7	Cárdenas Quispe, Patricia Lisset	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
8	Hoyos Rumay, Samuel	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
9	Mingol Placencia, María Del Carmen	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
10	Quispe Noriega, Eddy Giancarlo	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
11	Ramírez Palacios, Norma Estuard	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
12	Valverde Sáenz, Jorge Antonio	Mayo	720,00	720,00	2779	3522	15527644	-	-	-
13	Vargas Cerna, Delis Medalit	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
14	Vilchez Villacorta, Carla Lizeth	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
15	Bardales Peralta, Zandra Jeanette	Mayo	576,00	576,00	2777	3522	20100746	-	-	-
16	Carrillo Limay, Luz María	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
17	Díaz Saldaña, Luis Eduardo	Mayo	360,00	360,00	2903	3937	20100748	-	-	-
18	Gutiérrez Requelme, Silvia Fredesvinda	Mayo	720,00	720,00	2905	3937	20100752	-	-	-
19	Llanos Ispilco, Juan Antonio	Mayo	720,00	720,00	2777	3522	20100746	-	-	-
20	Medina Valdivia, Alfredo Antonio	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
21	Sánchez Gutiérrez, Oscar Hugo	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
22	Solis Céspedes, Elmer Joaquín	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
23	Valdivia Barboza, Sara Esther	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
24	Vargas Cajo, Luis Miguel	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
25	Cabellos Díaz, María Maruja	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
26	Chucchucan Quiliche, José Luis	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
27	Morales Peralta, Alfonso Antonio	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
28	Sánchez Tinoco, Estefanía	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
29	Becerra Palomino, Rosa Doris	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
30	Briones Tacilla, Mercedes Elizabeth	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
31	Guerra Córdoba, Segunda Rosario	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
32	Guevara Perales, Wilson Rolando	Mayo	480,00	466,00	2903	3937	20100748	14,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
33	Montoya Ríos, Aldo Moisés	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
34	Rabanal Gálvez, Sandra Emperatriz	Mayo	720,00	700,00	2903	3937	20100748	20,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
35	Ramírez Vásquez, Tulia Patricia	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
36	Santacruz Vásquez, Miguel Ángel	Mayo	720,00	720,00	2777	3522	20100746	-	-	-
37	Silva Quispe, Angélica Katherine	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
38	Saldaña Delgado, Rila Aurelia	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Nombres y Apellidos	Mes	Monto Aprobado según RD	Monto Abonado al Servidor				Conceptos Descontados		
				Importe S/	N° CP	SIAF	Carta de Orden Electrónica / Ch	Importe S/	CP-SIAF	Concepto
39	Barboza Zambrano, César Alexis	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
40	Collantes Mendoza, Máximo Raúl	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
41	Flores Neciosup, Luis Alberto	Mayo	720,00	700,00	2903	3937	20100748	20,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
42	Garay Ramírez, Maruja	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
43	Guevara Cueva, Luisa Elizabeth	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
44	Pérez Mendiguri, Edgar Roberto	Mayo	648,00	630,00	2903	3937	20100748	18,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
45	Pesantes Quispe, Verónica Jeanette	Mayo	648,00	630,00	2903	3937	20100748	18,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
46	Pretel Florián, Kelly Del Carmen	Mayo	648,00	648,00	2903	3937	20100748	-	-	-
47	Quiroz Briones, Idelma	Mayo	576,00	559,00	2903	3937	20100748	17,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
48	Quiroz Quiroz, Carlos Cristóbal	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
49	Rabanal Torres, Oscar Enrique	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
50	Saldaña Ambulodegui, Carmen Elizabeth	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
51	Vásquez Burga Oscar Marino	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
52	Vigo Pastor Roxana	Mayo	648,00	648,00	2903	3937	20100748	-	-	-
53	Vigo Peña Ruth Consuelo	Mayo	86,40	86,40	2903	3937	20100748	-	-	-
54	Álvarez Sánchez Rosa Elvia	Mayo	720,00	720,00	2777	3522	20100746	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
55	Briones Carmona Edsgar	Mayo	720,00	720,00	2779	3522	15527644	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0020	4447	15528157	-	-	-
56	Chuquilin Prado Calin	Mayo	720,00	720,00	2779	3522	15527644	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0020	4447	15528157	-	-	-
57	Moya Delgado Richard Gerson	Mayo	720,00	720,00	2777	3522	20100746	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0019	4447	20100873	-	-	-
58	Oblitas Salazar, Luis Manuel	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
59	Guevara Bazán, Eberlin Seir	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
60	Chávez Silva, Nelly Del Carmen	Mayo	720,00	720,00	2779	3522	15527644	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0020	4447	15528157	-	-	-
61	Paredes Saldaña, Laura Marcia	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
62	Ramírez Colorado, Nancy	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
63	Vargas Rojas, Walter Enrique	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2902 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
64	Gonzales Carrillo, Magda Isabel	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

N°	Nombres y Apellidos	Mes	Monto Aprobado según RD	Monto Abonado al Servidor				Conceptos Descontados		
				Importe S/	N° CP	SIAF	Carta de Orden Electrónica / Ch	Importe S/	CP-SIAF	Concepto
65	Álvarez Tafur, Carmen Verónica	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
66	Sánchez Vargas, Estefany Fiorela	Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
67	Sagastegui Gil, Ana Bertha	Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
68	Sánchez Gutiérrez, Miguel Ángel	Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
69	Gutiérrez Arce, Carlos Roberto	Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
70	Núñez Gálvez, Carlos Elías	Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
71	Carrera Taica, Segundo Rafael	Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
SUBTOTAL			**65 870,40**	**65 341,40**				**529,00**		
RED DE SALUD SAN PABLO										
72	Requejo Gonzales, Milton César	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
73	Aguilar Tafur, Luis Slin	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-
		Julio	720,00	720,00	033	5980	20101238	-	-	-
		Agosto	720,00	720,00	060	5982	20101240	-	-	-
74	Cubas Ruiz, Nina Yaquelin	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
		Julio	720,00	683,00	053	6140	20101228	37,00	058 (SIAF 6140)	Impuesto a la renta
		Agosto	720,00	720,00	047	6142	20101221	-	-	-
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	107	6303	21100030	-	-	-
75	Rubio Jiménez, Yoela Natali	Julio	720,00	720,00	034	5980	20101247	-	-	-
		Agosto	720,00	720,00	061	5982	20101246	-	-	-
		Setiembre	720,00	720,00	071	6024	20101266	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	081	6026	20101276	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	104	6303	21100017	-	-	-
76	Saucedo Durán, Edith Tabita	Noviembre	720,00	720,00	103	6303	21100016	-	-	-
		Diciembre	720,00	720,00	001	0890	21100268	-	-	-
77	Abanto Peralta, Antenor Enrique	Diciembre	720,00	662,40	002	0890	21100268	57,60	004 (SIAF 0890)	Impuesto a la renta
78	Pareja Paisig, Yesica Ayde	Diciembre	720,00	662,40	002	0890	21100268	57,60	004 (SIAF 0890)	Impuesto a la renta
SUBTOTAL			**15 840,00**	**15 595,80**				**244,20**		
RED DE SALUD SAN MIGUEL										
79	Romero Meléndez Julio Cesar	Mayo	720,00	700,00	2903	3937	20100748	20,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
80	Ayay Santa Cruz, Rocío Jacqueline	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
81	Cerdán Acuña, Erika Lizet	Mayo	720,00	720,00	2777	3522	20100746	-	-	-
82	Coba Quiroz, Bethy	Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
83	Huaripata Atalaya, Doris Maribel	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	018	4447	20100872	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	103	6303	21100016	-	-	-
84	Lingan Gálvez, Silvia Fabiola	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
85	Montenegro Cubas, Rosemary	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
86	Nieto Javier, Miriam Rosario	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
87	Saldaña Terrones, Jhonny Frank	Mayo	720,00	453,60	2776	3522	20100745	266,40	2778 (SIAF 3522)	Descuento judicial
88	Tucumango Intor, Mauro	Junio	720,00	720,00	0018	4447	20100872	-	-	-

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Nombres y Apellidos	Mes	Monto Aprobado según RD	Monto Abonado al Servidor				Conceptos Descontados		
				Importe S/	N° CP	SIAF	Carta de Orden Electrónica / Ch	Importe S/	CP-SIAF	Concepto
89	Zenteno Ricce, René Leonel	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
90	Rodrigo Díaz, Lucy Patricia	Junio	720,00	694,00	012	4470	20100877	26,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
91	Pérez Chiquilin, Araceli Yane	Junio	720,00	720,00	020	4447	20100872	-	-	-
92	Camacho Gonzales, Vanessa	Noviembre	720,00	720,00	103	6303	21100016	-	-	-
SUBTOTAL			**12 960,00**	**12 601,60**				**358,40**		
	RED DE SALUD CONTUMAZÁ									
93	Florián Vargas, Carlos Eduardo	Abril	345,40	345,40	1827	2926	20100569	-	-	-
		Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	018	4447	20100872	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	080	6026	20101275	-	-	-
94	Gutiérrez Minchán, Vidal	Abril	307.20	303.20	1830	2965	20100572	4,00	1834 (SIAF 2965)	Impuesto a la renta
		Mayo	720,00	708,00	2903	3937	20100748	12,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	706,00	012	4470	20100877	14,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
95	Plasencia Alcántara, Segundo Gilberto	Abril	345,60	345,60	1830	2965	20100572	-	-	-
		Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	718,00	012	4470	20100877	2,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
		Julio	720,00	662,00	053	6140	20101228	58,00	058 (SIAF 6140)	Impuesto a la renta
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
96	Villacorta Muñoz Buenaventura	Abril	384,00	376,00	1830	2965	20100572	8,00	1834 (SIAF 2 965)	Impuesto a la renta
97	Angulo Gonzales, Hermes Paul	Mayo	720,00	396,00	2903	3937	20100748	324,00	2907 (SIAF 3937)	Descuento judicial
98	Bazán Plasencia, Rene Fabián	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
		Junio	720,00	720,00	012	4470	20100877	-	-	-
99	Villegas Montoya De Muguerza, Luzmila Catalina	Mayo	720,00	700,00	2903	3937	20100748	20,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
100	Seclén Falla, Cynthia Estany	Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
101	Leal Arana, Erika Nataly	Octubre	720,00	720,00	080	6026	20101275	-	-	-
SUBTOTAL			**14 342,20**	**13 850,20**				**492,00**		
RED DE SALUD CAJABAMBA										
102	Sáenz Córdova, Margarita Flor	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
103	Huanes Aredo, Bhety Haydee	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	107	6303	21100030	-	-	-
104	Gonzales Pastor, Lilibeth Milagros	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	107	6303	21100030	-	-	-
105	Quiroz Cerna De Rodas, Flor Mercedes	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
106	Huaccha Álvarez, María Isabel	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
107	Figueroa Muñoz, Fernando Ricardo	Mayo	720,00	700,00	2903	3937	20100748	20,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
108	Jiménez Peña, Cruz	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Nombres y Apellidos	Mes	Monto Aprobado según RD	Monto Abonado al Servidor				Conceptos Descontados		
				Importe S/	N° CP	SIAF	Carta de Orden Electrónica / Ch	Importe S/	CP-SIAF	Concepto
109	González Huertas, Mario Alfredo	Mayo	720,00	475.20	2903	3937	20100748	244,80	2907 (SIAF 3937)	Descuento judicial
110	Márquez Flores, Walter Wilmer	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
11	Terrones Moreno, Fiorella Geraldine	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
112	Rodríguez Aranda, Alcides Román	Mayo	720,00	720,00	2903	3937	20100748	-	-	-
113	Esquibel Gonzales, Ausberto Antonio	Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
SUBTOTAL			**12 960,00**	**12 611,20**				**348,80**		
RED DE SALUD SAN MARCOS										
114	Huamán Cortez, Verónica Elizabeth	Julio	720,00	619,00	053	6140	20101228	101,00	058 (SIAF 6140)	Impuesto a la renta
		Setiembre	720,00	720,00	068	6193	20101265	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	097	6194	21100001	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	107	6303	21100030	-	-	-
		Diciembre	720,00	710,00	006	0917	21100272	10,00	011 (SIAF 6142)	Impuesto a la renta
115	Paredes Ruiz, Lucinda Janeth	Mayo	720,00	699,00	2903	3937	20100748	21,00	2901 (SIAF 3937)	Impuesto a la renta
		Junio	720,00	695,00	012	4470	20100877	25,00	024 (SIAF 4470)	Impuesto a la renta
116	Tirado Vásquez, Escoia Jovita	Mayo	720,00	720,00	2776	3522	20100745	-	-	-
117	Tirado Urbina, Luz Elena	Julio	720,00	720,00	033	5980	20101238	-	-	-
		Agosto	720,00	720,00	060	5982	20101240	-	-	-
		Setiembre	720,00	720,00	067	6024	20101266	-	-	-
		Octubre	720,00	720,00	080	6026	20101275	-	-	-
		Noviembre	720,00	720,00	103	6303	21100016	-	-	-
		Diciembre	720,00	720,00	001	0890	21100268	-	-	-
118	Tafur Molina, José Adel	Agosto	720,00	720,00	060	5982	20101240	-	-	-
SUBTOTAL			**10 800,00**	**10 643,00**				**157,00**		
TOTAL S/			**132 772,60**	**130 643,20**				**2 129,40**		

Fuente: Comprobantes de Pago n.°s 2903, 2776, 2779, 2777, 2905 de 28, 25 de agosto de 2020; 012, 024, 0018, 0020, 0019 de 2, 1 de octubre de 2020; 068 de 28 de diciembre de 2020; 2901 de agosto de 2020; 033, 053, 058, 034 de 22 de diciembre de 2020; 060, 047, 061 de 22 de diciembre de 2020; 071, 067 de 28 de diciembre de 2020; 097, 081, 080 de 4 de enero de 20 y 29 de diciembre de 2020; 107, 104, 103 de 8 de enero de 2021, 6 de enero de 2021; 001, 002 de 24 de marzo de 2021; n.° 2778 de 25 de agosto de 2020; 1827, 1830, 1834 de 26 de junio de 2020; 2907 de 25 de agosto de 2020; 075 de 22 de diciembre de 2020 **(Ver Apéndice n.° 30).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos son contrarios a lo establecido en:

- **Decreto de Urgencia n.° 026-2020 de 15 de marzo de 2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, señala:**

"[…]
Artículo 4°.- Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud
4.1. Autorizase, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria […]".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

➢ **Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020 que aprueba el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, que señala:**

"[...]
Artículo 4.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria
Para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, se deben cumplir con los siguientes criterios:
[...]
b. Son beneficiarios de la bonificación extraordinaria el personal de la salud comprendido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153 y el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153.
c. Los beneficiarios deben prestar servicios efectivos de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en:
- Unidades productoras de servicios de salud de cuidados intensivos.
- Unidades productoras de servicios de salud de hospitalización. -Vigilancia epidemiológica, que contempla actividades destinadas a la identificación clínica y de apoyo al diagnóstico de casos confirmados de COVID-19 y sus contactos y a la gestión y manejo de residuos biocontaminados en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como en los laboratorios de referencia nacional y regional. Asimismo, el personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica en los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/ Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153.
- Visitas domiciliarias, las cuales contemplan la identificación de casos sospechosos de COVID-19, el seguimiento de casos positivos que se encuentren en manejo ambulatorio, así como el manejo prehospitalario y traslado de casos positivos con complicaciones.
d. Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal de la salud que ocupa cargos de confianza o directivo y aquellos que realizan actividades de carácter administrativo, con excepción del personal de la salud que realiza vigilancia epidemiológica.
[...]

Artículo 5°.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19.
De acuerdo a la publicación que efectúa el Ministerio de Salud sobre los casos confirmados por COVID-19, en el ámbito nacional, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153 verifican si el personal de salud a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al siguiente procedimiento:

a) El jefe de Departamento o Servicios de los Establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, el Jefe del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple con los criterios señalados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respectiva.
b) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, verifica que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y corrobora la

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

asistencia de dicho personal en el sistema de control de asistencia a fin de determinar los días efectivamente laborados.[...]
d) El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
[...]
f) La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago [...]"

- **Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.**

"[...]
Disposición Complementaria Modificatoria
Única. Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020
Modifícase el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incorporándose los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7, de acuerdo al siguiente texto:
[...]
4.4 Asimismo, son beneficiarios de la bonificación extraordinaria a la que hace referencia el numeral 4. 1 del artículo 4 el siguiente personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres y;
d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
f) Personal que realiza servicio de admisión;
g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios
[...]".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

- **Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 que aprueba el monto, oportunidad de la entrega, procedimiento para la identificación de beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y administrativo, en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, y dicta otra disposición; que señala:**

"[…]
Artículo 2°.- Oportunidad de la entrega de la bonificación extraordinaria
[…]
2.3. La Bonificación extraordinaria se otorga al personal de la salud y personal administrativo comprendido dentro de los alcances del numeral 4.4. del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 26-2020, que cumplen labores conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo."

Artículo 4°.- Criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria
Los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, son los siguientes:
[…]
4.2. Son beneficiarios extraordinaria el personal de la salud bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1153 y Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153.
4.3 Los beneficiarios prestan servicios presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:
a) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de los establecimientos del segundo y tercer nivel de atención que intervienen en el diagnóstico, tratamiento y manejo de los casos sospechosos o confirmados con COVID-19 y que requieren ser atendidos por las diferentes unidades productoras de servicios de salud;
b) Choferes que forman parte de los Equipos de Emergencia Rápida;
c) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realizan el manejo del cadáver en los establecimientos de salud o similares y los que integran el Equipo Humanitario de Recojo de Cadáveres;
d) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que realiza visita domiciliaria en el primer nivel de atención;
e) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que realizan triajes diferenciados en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención;
f) Personal que realiza servicio de admisión;
g) Personal que realiza el mantenimiento, limpieza, despacho y entrega de los equipos e insumos en los establecimientos de salud relacionados al COVID-19;
h) Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que forman parte del Equipo de Acompañamiento Psicosocial para el Personal de la Salud;
i) Profesionales y técnicos asistenciales de la salud de los Centros de Salud Mental Comunitarios.

4.4 Se encuentran excluidos como beneficiarios de la bonificación extraordinaria, el personal que ocupa cargos de confianza o directivo y el personal que realiza exclusivamente trabajo remoto.
[…]

Artículo 5°.- Procedimiento para identificar los beneficiarios de la bonificación extraordinaria.
De acuerdo a la publicación que efectúa el Ministerio de Salud sobre los casos confirmados por COVID-19, en el ámbito nacional, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

N° 1153 verifican si el personal de salud y personal administrativo a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al siguiente procedimiento:

a)El jefe de Departamento o Servicios de los Establecimientos de Salud del segundo o tercer nivel de atención, el Jefe del Establecimiento de Salud del primer nivel de atención, o los Directores de los órganos del Ministerio de Salud, Direcciones/Gerencias Regionales de Salud, Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones de Redes de Salud o los que hagan sus veces, deben identificar al personal que cumple labores de acuerdo a los criterios señalados en el artículo 4 del presente Decreto Supremo, y elabora una lista nominal de dicho personal, la cual se remite a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, respectiva.
b) La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS, para lo cual dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente para realizar el registro.
c) El Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo.
d) La máxima autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora remite copia del acto resolutivo indicado en el literal precedente, según cronograma establecido por el Ministerio de Salud para su conformidad, a efectos de sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de partidas correspondiente.
e) La máxima autoridad administrativa de cada unidad ejecutora, es responsable de velar por el estricto cumplimiento de la identificación del personal que resulte beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago.
[…]

Disposición Complementaria Modificatoria
Única.- Modificación del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, conforme al siguiente texto:
Modificase el numeral 2.3 del artículo 2 y los literales b) y c) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, conforme al siguiente texto:
Artículo 5.- Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19
[…]
b. La Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, es responsable de verificar que el personal señalado en la lista nominal se encuentre registrado en el INFORHUS y verifica el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 4 del presente Decreto Supremo.
c. La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, calcula el costo del otorgamiento de la bonificación extraordinaria correspondiente, según el número de beneficiarios identificados.
[…]".

El hecho antes expuesto ha ocasionado el incorrecto funcionamiento de la administración pública y un perjuicio económico a la entidad ascendente a S/ 132 772,60.

La situación descrita, ha sido originada por el accionar de los funcionarios de la DIRESA Cajamarca y Redes de Salud, que no cumplió con identificar al personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, que identificaron a personal beneficiario al margen de los criterios establecidos en la normativa aplicable, que emitieron actos resolutivos que aprobaron los listados nominales para el otorgamiento de la citada bonificación, o que emitieron informes y validaron dichos listados; sin tener en cuenta el cumplimiento de dichos criterios establecidos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, de los cuales los señores Pedro Alejandro Cruzado Puente, Flor De María Mendoza Torres, Gustavo Verne La Serna Vidal, Eddy Giancarlo Quispe Noriega, Lucy Patricia Rodrigo Díaz, Esther Elena Velásquez Domínguez y Julio Alberto Ponce De León sí lo documentaron, pero los demás señores no adjuntaron documentación a sus comentarios, conforme al **Apéndice n.° 265** del Informe de Control Específico.

Es de precisar que, el señor Julio Alberto Ponce de León Gabelán, la señora Flor De María Mendoza Torres, la señora Delis Medalit Vargas Cerna, la señora Lucy Patricia Rodrigo Díaz y el señor Segundo Manuel Hoyos Gallardo remitieron extemporáneamente sus comentarios al Pliego de Hechos comunicado.

Es de indicar que, se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación electrónica, forman parte de los Apéndices N°s 265 y 264, respectivamente, del Informe de Control Específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

- **Pedro Alejandro Cruzado Puente**, identificado con DNI n.° 16635213, director regional de Salud de Cajamarca, desde el 8 de agosto de 2019 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000015-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Oficio n.° 2785-2021-GR-CAJ-DRSC-DG. de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de director regional de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, no cumplió con realizar la identificación del personal beneficiario en el nivel de entidad que dirige, elaborar y remitir el listado nominal a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de aquellos que cumplen los criterios para ser beneficiarios.

 Consecuentemente, el director regional en mención incumplió lo establecido en los literales a) y f) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020 y literales a) y e) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

 Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

 El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Javier Alfredo Martos Barrantes**, identificado con DNI n.° 26676384, director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 24 de abril de 2020 al 11 de agosto de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

de notificación electrónica n.° 00000016-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios con correo electrónico de 22 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, no verificó los listados nominales en los cuales se había consignado a personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, que modificó, entre otros, el literal b) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Flor De María Mendoza Torres**, identificada con DNI n.° 26702562, directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 11 de agosto de 2020 al 17 de febrero de 2021, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios con Documento S/N de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, no verificó los listados nominales en los cuales se había consignado a personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

n.° 184-2020-EF, que modificó, entre otros, el literal b) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Gustavo Verne La Serna Vidal**, identificado con DNI n.° 40592774, director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 18 de febrero de 2021 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Oficio n.° 567-2021-GR.CAJ/DRSC/D.G-OE.GD.RR.HH de 23 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, no verificó los listados nominales en los cuales se había consignado a personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, que modificó, entre otros, el literal b) y c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

- **Jorge Antonio Valverde Sáenz**, identificado con DNI n.° 45041068, responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 31 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios con Documento S/N de 23 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, selló y visó resoluciones directorales con las cuales se aprobaron los listados nominales de personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

 Consecuentemente, el servidor en mención incumplió lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, que modificó, entre otros, los literales b) y c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

 Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

 El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Delis Medalit Vargas Cerna**, identificada con DNI n.° 40791644, responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 8 de febrero de 2021 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2021-CG/0828-02-001 notificada el 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Oficio n.° 09-2021-GR.CAJ/DRSC/D.G-OE.GD.RR.HH de 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, visó la Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2021, y suscribió el listado nominal en los cuales se consignó a personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Consecuentemente, la servidora en mención incumplió lo dispuesto en los artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020, artículos 4° y 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF, que modificó, entre otros, los literales b) y c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Eddy Giancarlo Quispe Noriega**, identificado con DNI n.° 45073182, responsable de Aplicativos Informáticos del Subsistema de Gestión de la Compensación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca, desde el 31 de julio de 2019 al 18 de enero de 2021, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000005-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Carta n.° 02-2021 de 23 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados; por cuanto en su calidad de responsable de Aplicativos Informáticos del Subsistema de Gestión de la Compensación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, suscribió las actas de validación de las Redes de Salud San Miguel y Cajabamba, además emitió los informes n.° 052, 51, 54, 55 y 56-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-AIRH-EGQN, los cuales se encuentran adjuntos a las Resoluciones Directorales que aprobaron listados nominales, en los cuales se consignó a personas que no cumplían con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.

Consecuentemente, el servidor en mención incumplió lo dispuesto en los literales b) y d) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, literal c) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020 y literal b) del artículo 5° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 132 772,60.

- **Milton César Requejo Gonzáles**, identificado con DNI n.° 00959788, director de la Red de Salud San Pablo, desde el 27 de febrero de 2020 al 26 de agosto de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000006-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Descargo S/N de 20 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de director de la Red de Salud San Pablo, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

 Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

 Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

 El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 15 840,00 (quince mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

- **Ana Carmela Zelada Dávila**, identificada con DNI n.° 26635350, directora de la Red de Salud San Pablo, desde el 26 de agosto de 2020 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Informe n.° 21-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 23 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de directora de la Red de Salud San Pablo, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.
Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 15 840,00 (quince mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

- **Edith Tabita Saucedo Durán**, identificada con DNI n.° 45796911, directora encargada de la Red de Salud San Pablo, por los días 5 y 6 de noviembre de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Informe n.° 22-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 23 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de directora encargada de la Red de Salud San Pablo, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 15 840,00 (quince mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

- **Lucy Patricia Rodrigo Díaz**, identificada con DNI n.° 45046731, directora de la Red de Salud San Miguel, desde el 11 de junio de 2020 al 30 de setiembre de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Documento D/N de 24 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de directora de la Red de Salud San Miguel, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

 Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente

 Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público"*, respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

 El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 12 960,00 (doce mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

- **Esther Elena Velásquez Domínguez**, identificada con DNI n.° 26634644, directora de la Red de Salud San Miguel, desde el 1 de octubre de 2020 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Carta n.° 004-2021-GR.CAJ-DRSC/RED SM-D de 21 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de directora de la Red de Salud San Miguel, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 12 960,00 (doce mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

- **Segundo Manuel Hoyos Gallardo**, identificado con DNI n.° 26664601, director de la Red de Salud Contumazá, desde el 31 de julio de 2019 al 27 de enero de 2021, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 26 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de director de la Red de Salud Contumazá, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 14 342,20 (catorce mil trescientos cuarenta y dos con 20/100 soles).

- **Margarita Flor Sáenz Córdova**, identificada con DNI n.° 26644765, directora de la Red de Salud Cajabamba, desde el 21 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000024-2021-CG/0828-02-001 de 12 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Documento S/N de 15 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de directora de la Red de Salud Cajabamba, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

 Consecuentemente, la directora en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

 Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

 El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 12 960,00 (doce mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

- **Julio Alberto Ponce De León**, identificado con DNI n.° 17882161, director de la Red de Salud Cajabamba, desde el 22 de mayo de 2020 al 22 de abril de 2021, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000017-2021-CG/0828-02-001 de 12 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Documento S/N recibido el 30 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

 Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de director de la Red de Salud Cajabamba, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 12 960,00 (doce mil novecientos sesenta con 00/100 soles).

- **Erik Yassier Marchán Severino**, identificado con DNI n.° 42467549, director de la Red de Salud San Marcos, desde el 10 de febrero de 2020 a la actualidad, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2021-CG/0828-02-001 de 19 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 264)**, presentando sus comentarios mediante Oficio n.° 39-2021-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/D. de 21 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 265)**.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 265)** del Informe de Control Específico, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado; por cuanto en su calidad de director de la Red de Salud San Marcos, identificó como beneficiarios de la bonificación extraordinaria a personal de la mencionada Red de Salud, que no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 068-2020-EF de 4 de abril de 2020, Única Disposición Complementaria Modificatoria - Modificación del artículo 4° del Decreto de Urgencia n.° 026-2020, del Decreto de Urgencia n.° 053-2020 de 5 de mayo de 2020 y artículo 4° del Decreto Supremo n.° 184-2020-EF de 9 de julio de 2020.

Consecuentemente, el director en mención incumplió lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de los Decretos Supremos n.°s 068 y 184-2020-EF de 4 de abril de 2020 y 9 de julio de 2020, respectivamente.

Asimismo, incumplió su deber establecido en los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público – Ley n.° 28175, que establecen: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*" y "*Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*", respectivamente, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad, del artículo IV del Título Preliminar, de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley n.° 27444, que establece: "*Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

El hecho expuesto, ocasionó el incorrecto funcionamiento de la administración pública y perjuicio económico a la Dirección Regional de Salud Cajamarca de S/ 10 800,00 (diez mil ochocientos con 00/100 soles).

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 132 772,60" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 132 772,60" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Dirección Regional de Salud Cajamarca, se formulan las conclusiones siguientes:

1. El director de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, no cumplió con realizar la identificación del personal beneficiario en el nivel de entidad que dirige y elaborar y remitir el listado nominal a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de aquellos que cumplen los criterios para ser beneficiarios.
 (Irregularidad n.° 1)

2. Los directores de las Redes de Salud de San Marcos, Contumazá, San Pablo, Cajabamba y San Miguel, identificaron como beneficiarios a servidores que no cumplen con los criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria.
 (Irregularidad n.° 1)

3. Los directores de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobaron los listados nominales de beneficiarios sin verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa aplicable; así también los responsables del Subsistema de Compensaciones y el Especialista en Sistema de Información, de la citada Dirección Ejecutiva emitieron informes y validaron los referidos listados sin tener en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en las normas aplicables.
 (Irregularidad n.° 1)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

VI. RECOMENDACIONES

Al Gobernador Regional de Cajamarca:

1. Poner en conocimiento el presente Informe de Control Específico, a fin que disponga el inicio de las acciones que correspondan.

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

1. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.
 (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4:	Oficio n.° 2038-2021-GR-CAJ-DRSC-DG de 1 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 5:	Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional n.° 001-2015-GR.CAJ-CR, en lo que corresponde al artículo 7°; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 6:	Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 032-2020-GR.CAJ/DRS–A.J. de 15 de enero de 2020, adjunta Opinión Legal n.° 001-2020-GR.CAJ/DRSC-A.J. de 15 de enero de 2020; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 7:	Resolución Directoral n.° 123-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 15 de mayo de 2020 y listado nominal, Resolución Directoral n.° 331-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 16 de junio de 2020 y documentación adjunta, y Resolución Directoral n.° 347-2020.GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 20 de julio de 2020 y documento adjunto; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 8:	Carta n.° 001-2021-JAMB recibida el 11 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 9:	Resoluciones Directorales n.°s 529 y 530-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, 531-2020-GR.CAJ/DRSC-OE.GD.RR.HH, 532 y 533-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 18 de diciembre de 2020, respectivamente, y listado nominal que aprueban; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 10:	Documento s/n con MAD n.° 5806632 de 10 de junio de 2021 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 11	Resolución Directoral n.° 076-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 22 de marzo de 2021 y listado nominal; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 12:	Oficio n.° 484-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 15 de junio de 2021 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 13:	Documento s/n de 10 de junio de 2021 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 14:	Oficio n.° 486-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 16 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 15:	Informe técnico n.° 40-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH-GDE de 10 de junio de 2021, fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 16:	Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Regional Sectorial n.° 1059-2009-GR.CAJ/DRS-OEPE. de 30 de diciembre de 2009, en lo que corresponde a las funciones específicas de Remuneraciones, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 17: Documentos de designación de director de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, de directores de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de responsables del Subsistema de Compensaciones, de responsable de Aplicativos Informáticos del Subsistema de Gestión de la Compensación, y de directores de Redes de Salud de San Pablo, San Miguel, Contumazá, San Marcos y Cajabamba; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 18: Oficio n.° 536-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 5 de noviembre de 2020 y cuadros adjuntos "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-2020, DS 068-2020 y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de octubre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de octubre de 2020 – Red San Pablo); en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 19: Oficio n.° 26-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 8 de enero de 2021 y cuadros adjuntos "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-2020, DS 068-2020 y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de diciembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de diciembre de 2020 – Red San Pablo); en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 20: Correo electrónico de 15 de junio de 2020 y cuadro adjunto "Red San Miguel – Mayo 2020" (listado nominal de beneficiario de la bonificación extraordinaria mes de mayo de 2020 – Red San Miguel), y correo electrónico de 7 de julio de 2020 y cuadro adjunto "Red San Miguel Junio – 2020" (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de junio de 2020 – Red San Miguel); en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 21: Oficio n.° 748-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD SM.RR.HH. de 7 de julio de 2021 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 22: Informe n.° 117-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 14 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 23: Memorando n.° 164-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 15 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 24: Resolución Directoral n.° 555-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 30 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 25: Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 263-2021-GR.CAJ/DRS-A.J. de 28 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 26: Oficio Múltiple n.° 37-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 8 de junio de 2020 y Seguimiento de Expediente n.° 05273133, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 27: Informe n.° 126-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 5 de junio de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 28: Acta de Confirmación de Información n.° 001-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 8 de julio de 2021, con documentación y listados nominales adjuntos a la misma; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 29: Planillas 276 bonificación extraordinaria abril 2020, marzo-mayo 2020, junio 2020, julio 2020, agosto 2020, setiembre 2020, octubre 2020 y noviembre 2020 (Planillas Únicas de Pagos) y Planillas CAS de bonificación extraordinaria marzo-mayo 2020, junio 2020, julio 2020, agosto 2020, setiembre 2020, octubre 2020, noviembre 2020 y diciembre 2020 (Planillas Régimen Especial C.A.S.); en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 30: Comprobantes de Pago n.°s 1830, 1834 y 1827 de 26 de junio de 2020, n.°s 2901 y 2902 de 31 de agosto de 2020, n.°s 2903, 2905 y 2907 de 28 de agosto de 2020, n.°s 2776, 2777, 2778 y 2779 de 25 de agosto de 2020, n.°s 012 y 024 de 2 de octubre de 2020, n.°s 0018, 0019 y 0020 de 1 de octubre de 2020, n.°s 053, 058, 033, 034, 047, 075, 060 y 061 de 22 de diciembre de 2020, n.°s 068, 067 y 071 de 28 de diciembre de 2020, n.° 097 de 4 de enero de 2021, n.°s 080, 081 de 29 de diciembre de 2020, n.° 107 de 8 de enero de 2021, n.°s 103 y 104 de 6 de enero de 2021, n.°s 001, 002 y 004 de 24 de marzo de 2021, y documentación adjunta, correspondientes a la bonificación extraordinaria otorgada por los meses de abril a diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 31: Oficio Mult. n.° 52-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 8 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 32: Oficio n.° 451-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 11 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 33: Oficio n.° 303-2020-GR.CAJ/DRSC-RED CEL/RR.HH/D de 11 de diciembre de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 34: Oficio n° 1244-2020-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM.RR.HH. de 11 de diciembre de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 35: Oficio n° 632-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 15 de diciembre de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 36: Actas de Reunión Extraordinaria, suscritas con las Redes de Salud San Miguel, Celendín y Cajabamba, el 18 de diciembre de 2020, respectivamente; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 37: Oficio n.° 038-2021-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/D. de 8 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 38: Informe n.° 19-2021-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 7 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 39: Informe n.° 16-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 40: Oficio n.° 547-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH de 12 de julio de 2021, en fotocopia autenticada

Apéndice n.° 41: Informe n.° 68-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-JAVS de 27 de febrero de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 42: Carta n.° 01-2021 de 13 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 43: Informe n.° 052-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-AIRH-EGQN de 18 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 44: Oficio Múltiple n.° 63-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 4 de setiembre de 2020, oficio múltiple n.° 86-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH 12 de octubre de 2020, oficio múltiple n.° 095-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 3 de noviembre de 2020 y documentación adjunta; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 45: Oficio múltiple n.° 466-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 4 de setiembre de 2020, oficio múltiple n.° 610-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-DG de 3 de noviembre de 2020 y oficio múltiple n.° 687-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-DG de 2 diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 46: Informes n.°s 051, 054, 055 y 056-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH-AIRH-EGQN de 18 de diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 47: Oficio múltiple n.° 04-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 8 de enero de 2020 y Seguimiento de Expediente n.° 05570969; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 48: Oficio múltiple n.° 012-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 8 de enero de 2020 y Seguimiento de Expediente n.° 05571118; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 49: Informe n.° 002-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-DMVC de 18 de marzo de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 50: Informe n.° 01-2021-GR.CAJ/DRSC-TCCHP. de 5 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 51: Informe n.° 02-2020--GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 2 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 52: Informe n.° 01-2021 de 5 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 53: Oficio n.° 261-2021-GR.CAJ-DRSC/DESA-D. de 8 de julio de 2021 y documentos adjuntos: memorando n.° 03-2019-GR-CAJ/DRS-DESA-D de 8 de febrero de 2019, memorando n.° 09-2020-GR-CAJ/DRS-DESA-D de 7 de febrero de 2020 y oficio n.° 078-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 8 de julio de 2021; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 54: Oficio n.° 104-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 55: Oficio n.° 04-2021-GR.CAJ/DRSC-OEA-OL-JCAA de 1 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V°B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 56:	Oficio n.° 0002-2021-GR.CAJ/DRSC-DEA-OCP/SP/PLCQ de 2 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 57:	Carta S/N - SHR-2021 de 1 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 58:	Oficio circular n.° 096-2020-DG-DIGEP/MINSA de 27 de agosto de 2020 y oficio circular n.° 100-2020-DG-DIGEP/MINSA de 31 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 59:	Memorando n.° 05-2020-GR.CAJ-DRSC/G.E-RR.HH de 22 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 60:	Oficio n.° 001-2021-GR.CAJ-DRSC/OEA-OL-MCMP de 1 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 61:	Oficio n.° 542-2021-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 12 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 62:	Oficio n.° 044-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI-SCEBCOVID de 23 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 63:	Oficio n.° 527-2021-GR.CAJ/DRSC/OE.GD.RR.HH. de 2 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 64:	Asistencia del 1 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020 de la señora Ramírez Palacios Norma Estuard, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 65:	Informe n.° 44-GR.CAJ-DRSC/RRHH-COMP-DMVC. de 2 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 66:	Memorando n.° 45-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 6 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 67:	Oficio n.° 068-2020-GR.CAJ.DRSC/OEA/OE de 9 de junio de 2020 y anexo adjunto, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 68:	Oficio n.° 095-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 69:	Oficio n.° 104-2021-GR-CAJ-DRSC/OEA de 29 de abril de 2021, oficio n.° 143-2020-GR-CAJ-DRSC/OEA de 9 de junio de 2020 y anexo adjunto, oficio n.° 125-2020-GR.CAJ-DRS/OEA-O.L de 9 de junio de 2020 y anexo adjunto, oficio n.° 171-2020-GR-CAJ-DRSC/OEA de 10 de julio de 2020 y anexo adjunto; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 70:	Memorandum n.° 11-2020-GR-CAJ-DRS/DG/OITE. de 15 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 71:	Oficio n.° 100-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 72:	Oficio n.° 115-2021-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE. de 28 de abril de 2021, oficio n.° 105-2020-GR.CAJ.DRSC/DG.OITE. de 9 de junio de 2020 y anexo adjunto; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 73:	Memorandum n.° 13-2020-GR-CAJ-DRS/DG/OITE. de 15 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 74:	Informe n.° 20-2020-GR.CAJ-DRSC-P-UPICE-AMP de 1 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 75:	Contrato Administrativo de Servicios n.° 13 de 9 de julio de 2019 y documento de renovación, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 76:	Informe n.° 81-2020-GR.CAJ/DRSC/DESP-SS-CAT-VS (EXP. MAD:05547)822. de 28 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 77:	Memorando n.° 01 2020-GR.CAJ/DRSC-DESP-DAIS. de 10 de enero de 2020 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 78:	Oficio n.° 105-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 79:	Oficio n.° 566-2021-GR-CAJ-DRSC-DESP de 30 de abril de 2021, oficio n.° 443-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP de 9 de junio de 2020 y anexo adjunto; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 80:	Memorando n.° 23 2020-GR.CAJ/DRSC-DESP-DAIS. de 10 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 81:	Oficio n.° 95-2020-GR.CAJ/DRSC-DESP/DAIS de 29 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 82:	Informe técnico n.° 9-SIOSDR-TRV de 29 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 83:	Informe n.° 012-2020-DSS-MASV de 29 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 84:	Informe n.° 014-2020-GR-CAJ/DESP-DSS de 29 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 85:	Informe n.° 16-2021-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-CABZ de 30 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 86:	Inf. n.° 3-GR.CAJ/DIRESA/AES-MRCM de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 87:	Informe n.° 030-2021-GR.CAJ-DRSC-DIREMID-URM-LAFN de 30 de abril de 2021 y anexo adjunto, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 88:	Informe n.° 003-2021-MGR de 30 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 89:	Informe n.° 01-GR.CAJ/DIRESA/AES-LEGC. de 29 de abril de 2021 y anexo adjunto, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 90:	Informe n.° 05-2020 GR-DIRES-DIREMID-FCVS de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 91:	Memorando mult. n.° 039-2021-GR-CAJ-DRS/DIREMID. de 28 de abril de 2021 y oficio n.° 096-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 92:	Informe n.° 23-2021-GR-DIRESA-CAJ/DIREMID/ACCESO-SISMED I de 3 de mayo de 2021 e informes adjuntos, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 93:	Informe n.° 002-2020-GR-DIRESA-DIREMID-AEM de 9 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 94:	Inf. n.° 7-GR.CAJ-DRSC/DIREMID/ CP-IQB de 29 de marzo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 95:	Informe n.° 011-2021 GR.CAJ-DRSC/ DIREMID-ES-CQQ de 30 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 96:	Informe n.° 0 15-2021-GR/DRS/CAJ/AEME/OERT de 7 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 97:	Informe n.° 030-GR.CAJ/DRSCAJ-DIREMID-FIS-RFCVS-CESA de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 98:	Inf. n.° 4-GR.CAJ/DIRESA/AES-OMVB de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 99:	Informe n.° 02-2021-GR-CAJ-DRS/ DIREMID-FCVS de 4 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 100:	Informe n.° 01-2021-GR-CAJ/DIREMID de 3 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 101:	Informe n.° 01-2021-GR.CAJ-DRS/DIREMID/REAS. de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 102:	Inf. n.° 13-EBC de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 103:	Informe n.° 001-2021-GR-DIRESA-CAJ/DIREMID-AEM de 30 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 104:	Inf. n.° 22-GR.CAJ/DIRESA/AES-RGMD de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 105:	Inf. n.° 06-2020-GR.CAJ-DRSC/DIREMID-FCVS-CVS-LMOS. de 4 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 106:	Inf. n.° 3-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS-ESGB. de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 107:	Memoramdo Multiple n.° 03-2021-GR-CAJ-DRS/DEPS de 29 de abril de 2021 y oficio n.° 103-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 108:	Inf. n.° 4-GR.CAJ/DRSC-DEPS-PACO-NCCS de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 109:	Oficio n.° 107-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 27 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 110:	Oficio n.° 644-2021-GR.CAJ/DRS-US de 29 de abril de 2021, documentación adjunta y oficio n.° 1862-2020-GR-CAJ/DRS.US de 4 de diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 111:	Oficio Multiple n.° 105-2020-GR.CAJ-DRSC/RRHH de 2 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 112:	Oficio n.° 148-2021-GR.CAJ-DRSC-ORE de 9 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 113:	Informe n.° 03-2020--GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 2 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 114:	Informe n.° 06-GR.CAJ-DRSC-RRHH-GDC de 3 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 115:	Memorando n.° 182-2020-GR.CAJ-DRSC/RR.HH de 4 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 116:	Informe Técnico n.° 02-2020-GR.CAJ/DRSCAJ-DIREMID-FIS-CDP-CRGA de 14 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 117:	Informe n.° 01-2021-GR.CAJ-DRSC/DIREMID/CENG de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 118:	Inf. n.° 6-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS-SRCT. de 29 de abril de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 119:	Inf. n.° 1-GR.CAJ-DRSC/DEPS-VS de 7 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 120:	Informe n.° 05-2020--GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA-RMHI de 13 de octubre de 2020 e Informe n.° 004-2019.GR-CAJ/DRSC-UHAZ de 13 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 121:	Memorándum n.° 144-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 10 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 122:	Informe n.° 001-2021 GR-CAJ/ DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 123:	Memorándum n.° 043-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 15 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 124:	Informe n.° 05-2020-RVIISP-SISMED de 1 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 125:	Correo electrónico de 8 de junio de 2020 y cuadro adjunto con listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de mayo - Red San Pablo; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 126:	Oficio n.° 240-2020-GR.CAJ.DRS/RED VII-SP/SA de 9 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 127:	Informe n.° 11-2021--GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 11 de mayo de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 128:	Informe n.° 14-2021--GR-CAJ/DIRESA. CAJ/RVII-SP-D de 21 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 129:	Informe n.° 002-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 30 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 130:	Informe n.° 06-2020-RVIISP-SISMED de 1 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 131:	Correo electrónico de 7 de julio de 2020 y cuadro adjunto con listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de junio – Red San Pablo; en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 132:	Oficio n.° 307-2020-GR.CAJ.DRS/RED VII-SP/SA de 7 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 133:	Informe n.° 003-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 134:	Informe n.° 07-2020-RVIISP-SISMED de 3 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Vº Bº ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 135:	Informe n.° 03-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 136:	Informe n.° 004-2020 GR-CAJ/DIRES-CAJ/RED VII-SP de 31 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 137:	Informe n.° 08-2020-RVIISP-SISMED de 1 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 138:	Informe n.° 04-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 139:	Informe n.° 09-2020-RVIISP-SISMED de 1 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 140:	Informe n.° 05-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 141:	Oficio n.° 490-2020-GR.CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP.D. de 8 de octubre de 2020 y cuadros adjuntos "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-2020, DS 068-2020 y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de setiembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de setiembre de 2020 – Red San Pablo); en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 142:	Oficio n.° 491-2020-GR.CAJ.DRS/REDVII-SP/AS de 5 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 143:	Informe n.° 10-2020-RVIISP-SISMED de 1 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 144:	Informe n.° 06-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 31 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 145:	Informe n.° 11-2020-RVIISP-SISMED de 1 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 146:	Informe n.° 06-2020-GOB/REG-CAJ-DRSC/REDVIISP.PROMSA de 18 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 147:	Memorándum n.° 046-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/RVIISP-D. de 15 de enero de 2020 y memorándum n.° 354-2020-GR-CAJ/DIRES. CAJ/RVIISP-D. de 31 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 148:	Informe n.° 11-2020-GR/CAJ/DRS/REDVIISANPABLO-SP/RRHH de 5 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 149:	Oficio n.° 597-2020-GR-CAJ/DIRESA.CAJ/RVII-SP-D de 4 de diciembre de 2020 y cuadros adjuntos "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-2020, DS 068-2020 y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de noviembre de 2020 – Red San Pablo); en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 150:	Oficio n.° 604 2020-GR.CAJ.DRS/REDVII-SP/AS de 7 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 151:	Memorándum n.° 542-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 1 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 152:	Informe n.° 0001-AEAP-2021 de 7 de enero de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 153:	Memorándum n.° 541-2020-GR-CAJ/DIRES.CAJ/ RVIISP-D. de 1 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 154:	Informe n.° 001-2020-GR/CAJ/DRS/REDVII-SP/PROMSA de 1 de enero de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 155:	Informe n.° 01-2021-GR/CAJ/DRS/ REDVIISANPABLO-SP/RRHH de 5 de enero de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 156:	Resolución Directoral Regional Sectorial n.° 2048-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH de 10 de diciembre de 2019, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 157:	Memo n.° 033-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 158:	Informe n.° 004-2020-GR.CAJ/DRS-RED SM/OF.PAN de 7 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 159:	Oficio n.° 662-2021-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-RR.HH de 20 de junio de 2021 y anexo adjunto, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 160:	Memo n.° 175-2020-GR.CAJ. DRS/RED SM-D de 4 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 161:	Informe n.° 001-2020-GR.CAJ.DRS/RED-VI-SM-DSS de 8 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 162:	Memo n.° 044-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 163:	Informe n.° 004-2020-GR.CAJ.DRS/RED-VI-SM-OF.DAIS. de 1 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 164:	Memo n.° 040-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 165:	Informe n.° 05-2020-GR CAJ/DIRES CAJ/REDVISM.OITE-RED de 9 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 166:	Informe n.° 01-2020-GR/DIRES-CAJ/ REDVISM de 31 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 167:	Memo n.° 036-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 168:	Informe n.° 02-2020/GR.CAJ/DRS/ REDVISM/CONTABILIDAD de 9 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 169:	Memo n.° 041-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 170:	Informe n.° 001-2020-GR.CAJ-DRS/RED SALUD.SM-DFS de 5 de junio de 2020 y anexos adjuntos, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 171:	Memo n.° 035-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada
Apéndice n.° 172:	Informe n.° 12-20-DRSC/REDVISM/ ALMACEN MEDICAMENTOS SM de 8 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 173:	Oficio n.° 663-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD SM.RR.HH. de 21 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 174:	Informe de actividades COVID-19 de 6 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 175:	Informe n.° 012-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-DAIS de 1 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 176:	Informe n.° 04-2020/GR.CAJ/DRS/ REDVISM/CONTABILIDAD de 6 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 177:	Informe n.° 02-20 AJPQ de 6 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 178:	Memo n.° 225-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 15 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 179:	Informe n.° 04-2020/GR.CAJ/DRS/REDVISM-RR.HH. de 6 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 180:	Memo n.° 035-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 181:	Informe n.° 16-20- DRSC/REDVISM/ ALMACEN MEDICAMENTOS SM de 7 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 182:	Memo n.° 043-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-RRHH de 23 de enero de 2020 y Memo n.° 267-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 13 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 183:	Informe n.° 019-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-SS de 4 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.
Apéndice n.° 184:	Memo n.° 380-2020-GR.CAJ.DRS/RED SM-D de 13 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada
Apéndice n.° 185:	Informe n.° 028-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-SM-OF-AIS de 4 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 186: Cuadros "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-2020, DS 068-2020 y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de noviembre de 2020 – Red San Miguel), en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 187: oficio n.° 618-2021-GR.CAJ-DRS /RED SALUD.SM-RR.HH de 11 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 188: Resoluciones Directorales n.°s 62, 63 y 64-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 189: Informe n.° 12-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 11 de junio de 2021 y documentación adjunta, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 190: Oficio n.° 474-2020-GOB.REG/DRSC/RED I CTZA de 10 de junio de 2020 e Informe n.° 004-2020-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 8 de junio de 2020 adjunto; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 191: Resolución Directoral n.° 53-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 y Resolución Directoral n.° 54-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 192: Resoluciones Directorales n.°s 97, 99 y 100-2019-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 20 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 193: Resolución Directoral n.° 74-2019-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 20 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 194: Cuadro "Relacion del personal de salud que laboro en atencion a pacientes sospechospos de COVID-19 Red de Salud Contumaza del 01 al 31 de abril del 2020" (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de abril 2020 - Red de Salud Contumazá), remitido por la Red de Salud Contumazá a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 11 de mayo de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 195: Informe n.° 13-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-I-CTZA. de 22 de junio de 2021 y anexo adjunto, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 196: Resolución Directoral n.° 51-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 y Resolución Directoral n.° 52-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 197: Infrme n.° 001-2020-GRC-DRSC-RED-I-CTZÁ/US. de 8 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 198: Resolución Directoral n.° 59-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020 y Resolución Directoral n.° 60-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 199: Resoluciones Directorales n.°s 69, 70 y 71-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 200: Resoluciones Directorales n.°s 45, 46 y 47-2020-GR-CAJ/DRS/ RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 201: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-20200 y DS 068-2020-EF" periodo del 1 al 31 de mayo de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de mayo de 2020 – Red Contumazá), en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 202: Resoluciones Directorales n.°s 55, 56, 57 y 58-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 4 de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 203: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de junio de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de junio de 2020 – Red Contumazá), remitido por la Red de Salud Contumazá a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 7 de julio de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 204: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de julio de 2020, (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de julio de 2020 – Red Contumazá), remitido por la Red de Salud Contumazá a la

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 6 de agosto de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 205: Resolución Directoral n.° 151-2020-GR-CAJ/DRS/RS-I-CTZA-ODRR.HH. de 1 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 206: Informe n.° 23.20.GR-CAJ/ RED.CTZA.AIS NIÑO. de 31 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 207: Cuadros "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de octubre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de octubre de 2020 - Red Contumazá), remitido por la Red de Salud Contumazá a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 9 de noviembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 208: Informe n.° 022-2020-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 30 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 209: Memoramdum n.° 101-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 210: Resolución Directoral n.° 041-2020-GR-CAJ/DRSC/RED-CJBA/RR.HH-D. de 14 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 211: Memoramdum n.° 023-2020-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 14 de enero de 2020, en fotocopia autenticada

Apéndice n.° 212: Memoramdum n.° 104-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 213: Memoramdum n.° 443-2012-GR.CAJ/DRS-RED-V-CJBA-D. de 7 de noviembre de 2012, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 214: Memorándum n.° 168-10/GR.CAJ/DRS-RED-V-CJBA-D. de 17 de marzo de 2010, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 215: Memorandum n.° 223-2019/GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 1 de mayo de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 216: Memorandum n.° 215-2019/GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 29 de abril de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 217: Memoramdum n.° 114-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 28 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 218: Memorandum n.° 018-2019-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/U.RR-HH-D. de 28 de marzo de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 219: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial de la salud – DU 026-200 y DS 068-2020-EF" periodo del 1 al 31 de mayo de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de mayo de 2020 - Red Cajabamba), remitido por la Red de Salud Cajabamba a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 11 de junio de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 220: Oficio n.° 851-2021-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 11 de junio de 2021 e Informe n.° 042-2021-GR-CAJ/DRSC-RED-S-S-HG-CJBA/RR-HH-D. de 11 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 221: Oficio n.° 880-2021-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/D. de 21 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 222: Oficio n.° 009-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 223: Informe n.° 49-2020 GR-CAJ/DRS-RED-CJBA-S.M. de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 224: Informe n.° 028-2020 GR.CAJ/DRSC-RED-V-CJBA-AIS de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 225: Memoramdum n.° 110-2019-GR.CAJ/DRS-RED-CJBA-D. de 27 de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 226: Informe n.° 017-2020-GR CAJ/DRSC-RED-SS-CJBA-S.A. de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 227: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de setiembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de setiembre de 2020 - Red Cajabamba).

Apéndice n.° 228: Oficio n.° 974-2021-GR.DRS.CAJ/RED-CJBA/RR-HH-D. recibido el 9 de julio de 2021 e informe n.° 045 2021-GR.DRS.CAJ/RED-S-S-CJBA/RR-HH-D. de 8 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 229: Oficio n.° 010-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 230: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud – DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de octubre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de octubre de 2020 - Red Cajabamba), remitido por la Red de Salud Cajabamba a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 5 de noviembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 231: Oficio n.° 011-2020-GR.CAJ/DRSC-RED-CJBA/COORD.ESNI. de 30 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 232: Informe n.° 51-2020 GR-CAJ/DRS-RED-CJBA-S.M. de 30 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 233: Cuadro "Formato excel para registro y control de PEA beneficiaria de la bonificación extraordinaria" periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de noviembre de 2020 – Red de Salud Cajabamba), remitido por la citada Red de Salud a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 3 diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 234: Memorándum Multiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 235: Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 – Oficina de Recursos Humanos Red San Marcos de 5 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 236: Memorándum Multiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 237: Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 Oficina de Logística Red San Marcos de 5 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 238: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial de la salud – DU 026-200 y DS 068-2020-EF" periodo del 1 al 31 de mayo de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de mayo de 2020 - Red San Marcos), remitido por la Red de Salud San Marcos a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 9 de junio de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 239: Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de Red IV San Marcos periodo marzo - diciembre 2020 de 10 de junio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 240: Informe de actividades realizadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19 – Oficina de Recursos Humanos Red San Marcos de 2 de julio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 241: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud . DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de junio de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de junio de 2020 - Red de Salud San Marcos), remitido por la citada Red de Salud a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 9 de julio de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 242: Memorándum Multiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 243: Informe n.° 015-2020-GR.CAJ/ DRS/RED.IV SM/SA de 5 de agosto de 2020, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 244: Memorándum Multiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 245: Informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de julio de 2020 e Informe n.° 002-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de junio de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 246: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud - DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de julio de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de julio de 2020 - Red de Salud San Marcos).

Apéndice n.° 247: Memorándum Multiple n.° 30-2020-GR-CAJ/DRSC-RED IV SM/D de 18 de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 248: Informe n.° 11-2020-GR.CAJ/DRS/ REDIVSM/OITE de 1 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 249: Informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de agosto de 2020 e Informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 250: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud - DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de agosto de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de agosto de 2020 - Red San Marcos), remitido por la Red de Salud San Marcos a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 8 de setiembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 251: Informe n.° 024-2020-GR.CAJ/ DRS/RED.IV SM/SA de 2 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 252: Informe n.° 001-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de setiembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 253: Oficio n.° 333-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 6 de octubre de 2020 y cuadro adjunto "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud - DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 31 de agosto de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de setiembre de 2020 - Red San Marcos, según correo electrónico adjunto de 14 de julio de 2021), remitido por la Red de Salud San Marcos a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico 7 de octubre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 254: Informe n.° 027-2020-GR.CAJ/ DRS/RED.IV SM/SA de 2 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 255: Informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de octubre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 256: Oficio n.° 385-2020-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 5 de noviembre de 2020 y cuadro adjunto "Formato Excel para registro y control de PEA beneficiaria de la bonificación extraordinaria" periodo del 1 al 31 de octubre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de octubre de 2020 - Red San Marcos), en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 257: Informe n.° 008-2021 GR-CAJ/DRSC/ RIV-SM-AIS de 6 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 258: Informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 30 de noviembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 259: Cuadro "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud - DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de noviembre de 2020 - Red San Marcos), remitido por la Red de Salud San Marcos a la DIRESA Cajamarca mediante correo electrónico de 8 de diciembre de 2020; en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 260: Informe sobre otorgamiento de bonificación extraordinaria a favor del personal de la sede administrativa Red IV San Marcos periodo marzo – diciembre 2020 de 6 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Apéndice n.° 261: Informe n.° 009-2021 GR-CAJ /DRSC/ RIV-SM-AIS de 6 de julio de 2021, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 262: Informe n.° 003-2019-GR-CAJ-DRS-RED-IV-SM/SISMED de 31 de diciembre de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 263: Oficio n.° 009-2021-GR.CAJ/DRS/RED IV SM/RRHH. de 7 de enero de 2021 y cuadro adjunto "Bonificación extraordinaria para el personal asistencial y administrativo de la salud - DU 026-200, DS 068-2020-EF y D.U. 053-2020" periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020 (listado nominal de beneficiarios de la bonificación extraordinaria mes de diciembre de 2020 - Red San Marcos, según correo electrónico adjunto de 14 de julio de 2021); en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 264: Cédulas de notificación y cargos de notificación electrónica mediante las que se comunicó el pliego de hechos, en fotocopia simple.

Apéndice n.° 265: Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, en fotocopia autenticada.

Cajamarca, 10 de setiembre de 2021

Luis Alberto Cabrejos Cajo
Supervisor de la Comisión de Control

Katia Juliana Silva Palomino
Jefe de Comisión de Control

Cynthia Fernanda Amayo Guevara
Abogado de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cajamarca, 10 de setiembre de 2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

Luis Alberto Cabrejos Cajo
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Apéndice n.° 1

Anexo N° 21: Relación de personas comprendidas en la irregularidad

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2021-2-0828-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA COVID-19 A PERSONAL QUE NO CUMPLE CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 133 772,60	Pedro Alejandro Cruzado Puente	16635213	Director regional de Salud de Cajamarca	08/08/2019	Actualidad	Designado	16635213	-	X			X
2		Javier Alfredo Martos Barrantes	26676384	Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	24/04/2020	11/08/2020	Designado	26676384	-	X			X
3		Flor De María Mendoza Torres	26702562	Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	11/08/2020	17/02/2021	Designada	26702562	-	X			X
4		Gustavo Verne La Serna Vidal	40592774	Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	18/02/2021	Actualidad	Designado	40592774	-	X			X

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD V° B° ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL CAJAMARCA

00141

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
5		Jorge Antonio Valverde Sáenz	45041068	Responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	31/07/2019	31/08/2020	CAS	45041068	-	X			X
6		Delis Medalit Vargas Cerna	40791644	Responsable del Subsistema de Compensaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	08/02/2021	Actualidad	CAS	40791644	-	X			X
7		Eddy Giancarlo Quispe Noriega	45073182	Responsable de Aplicativos Informáticos del Subsistema de Gestión de la Compensación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA Cajamarca	31/07/2019	18/01/2021	CAS	45073182	-	X			X

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
V° B°
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

001142

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
8		Milton César Requejo Gonzáles	00959788	Director de la Red de Salud San Pablo	27/02/2020	26/08/2020	Designado	00959788	-	X			X
9		Ana Carmela Zelada Dávila	26635350	Directora de la Red de Salud San Pablo	26/08/2020	Actualidad	Designada	26635350	-	X			X
10		Edith Tabita Saucedo Durán	45796911	Directora encargada de la Red de Salud San Pablo	05/11/2020	06/11/2020	CAS	45796911	-	X			X
11		Lucy Patricia Rodrigo Díaz	45046731	Directora de la Red de Salud San Miguel	11/06/2020	30/09/2020	Designada	45046731	-	X			X
12		Esther Elena Velásquez Domínguez	26634644	Directora de la Red de Salud San Miguel	01/10/2020	Actualidad	Designada	26634644	-	X			X
13		Segundo Manuel Hoyos Gallardo	26664601	Director de la Red de Salud Contumazá	31/07/2019	27/01/2021	Designado	26664601	-	X			X
14		Margarita Flor Sáenz Córdova	26644765	Directora de la Red de Salud Cajabamba	21/06/2019	30/06/2020	Designada	26644765	-	X			X
15		Julio Alberto Ponce De León	17882161	Director de la Red de Salud Cajabamba	22/05/2020	22/04/2021	Designado	17882161	-	X			X
16		Erik Yassier Marchán Severino	42467549	Director de la Red de Salud San Marcos	10/02/2020	Actualidad	Designado	42467549	-	X			X

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
V° B°
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL
CAJAMARCA

00143

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CARGO

Oficio N° 226 -2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. **MAD N° 5935369**

Cajamarca, 10 de setiembre de 2021.

Señora
Karla Patricia Huatay Laván
Gerente Regional de Control Cajamarca (e)
Contraloría General de la República
Jirón Cápac Yupanqui S/N. Manzana C, Lote 4, Sector Bellavista - Complejo Chápac Ñan.
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 012-2021-2-0828-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 158 y 201-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 26 de mayo y 26 de julio de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y asimismo, indicarle que conforme a la programación del Plan Anual de Control correspondiente al presente año 2021, este Órgano de Control Institucional realizó el Servicio de Control Específico a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cajamarca, el cual se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental (Ex SAGU) con código n.° 2-0828-2021-001.

Al respecto, como resultado de dicho servicio, se ha elaborado el Informe de Control Específico n.° 012-2021-2-0828-SCE, denominado: "Otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria a favor del Personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", período 1 de marzo de 2020 al 25 de marzo de 2021, el cual se está remitiendo a su despacho en seis (6) tomos con un total de dos mil seiscientos seis (2,606) folios, y que asimismo, debe ser derivado a la procuraduría Pública de la Contraloría, en atención a las recomendaciones consignadas en dicho informe.

Asimismo, solicito disponga a quien corresponda, la digitalización del referido informe y su consecuente remisión en dos (2) copias en CD o DVD a este Órgano de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Abog. Luis Alberto Cabrejos Cajo
Jefe de Órgano de Control Institucional

LACC/mjr
c.c.: Archivo

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
15/09/2021 - 15:14:50 L435 - GRCA
Clave: 11I5L5 | Hojas: 2607 | Rec: U18515
Exp. N°: 1020210000987
La recepción no da conformidad al contenido
Firma:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MAD N° 5935371

Oficio N° 227-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI.

Cajamarca, 10 de setiembre de 2021

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SGD EXPEDIENTE 2021-16606
17 SEP. 2021
09140 RECIBIDO
01+06 Tomos FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor
Mesías Antonio Guevara Amasifuen
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cajamarca
Sta. Teresa de Journet 351.
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

ASUNTO : Remisión de Informe de Control Específico n.° 012-2021-2-0828-SCE.

REFERENCIA : a) Oficio n.° 158 y 201-2021-GR.CAJ/DRSC-OCI. de 26 de mayo y 26 de julio de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y asimismo, hacer de su conocimiento que se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 012-2021-2-0828-SCE, denominado: "Otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria a favor del Personal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19", período 1 de marzo de 2020 al 25 de marzo de 2021.

Al respecto, en el citado informe se recomienda, entre otros aspectos, que sea remitido a vuestro despacho para las acciones que correspondan; en ese sentido, se remite adjunto el citado Informe de Control Específico n.° 012-2021-2-0828-SCE, en seis (6) tomos con un total de dos mil seiscientos seis (2,606) folios, para los fines de su competencia funcional, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Abog. Luis Alberto Cabrejos Cajo
Jefe de Órgano de Control Institucional

LACC/mjr
C.c.: archivo